

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**Facultad de Ciencias Administrativas y Contables**  
**Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas**



**TESIS**

**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA GESTIÓN  
EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS  
COMERCIALIZADORAS DE COMBUSTIBLES EN EL  
DISTRITO DE HUANCAVELICA, 2016-2017**

**Para Optar el Título Profesional de:** Contador Público

**Autor (es)** : Bach. Guzmán Jaime Campos Camargo

**Asesor** : Mg. Richard Víctor Díaz Urbano

**Área de Investigación** : Gestión Pública y Fiscalización

**Línea de Investigación** : Tributación

**Huancayo - Perú**

**2017**

**HOJA DE APROBACIÓN POR LOS JURADOS**

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

TESIS

*PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS  
COMERCIALIZADORAS DE COMBUSTIBLES EN EL DISTRITO DE HUANCAMELICA,  
2016-2017*

PRESENTADO (A) POR:

BACH. GUZMÁN JAIME CAMPOS CAMARGO

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

CONTADOR PÚBLICO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

.....

PRIMER MIEMBRO

.....

SEGUNDO MIEMBRO

.....

TERCER MIEMBRO

.....

Huancayo, ... de.....del 20.....



ASESOR: MAG. RICHARD VICTOR DIAZ URBANO

## **DEDICATORIA**

A mis padres: Nolberto Campos Salva y Elza Camargo Ponce, por su apoyo incondicional que me dieron, para el logro de este objetivo profesional.

A mis abuelos políticos: Félix Calderón Barja y Faustina Camargo Palacios; porque sin ellos no había podido llegar a este sueño, de lograr una carrera profesional.

Y a todas las personas que tuve la oportunidad de conocerlos y mi brindaron su apoyo incondicional.

## **AGRADICIMIENTO**

A la Universidad Peruana los Andes, Facultad Ciencias Administrativas y Contables; a las autoridades directivos, al asesor especialista **Mg. Richard V. Díaz Urbano** por su apoyo profesional, enseñanzas y conocimiento compartido en el desarrollo del presente trabajo de investigación tesis.

Al asesor metodológico **Mg. Fernando Polo Orellana** y al asesor estadística **Dr. Luis F. Mucha Hospinal** quienes han aportado sus enseñanzas, conocimientos y paciencia en el desarrollo de la investigación de tesis, a todos ellos mi eterno agradecimiento.

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	i
AGRADICIMIENTO .....	ii
ÍNDICE .....	iii
ÍNDICE DE TABLAS .....	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	vi
RESUMEN.....	vii
INTRODUCCIÓN .....	xi
CAPITULO I.....	17
1.1    PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA. ....	17
1.1.1    DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.1.2    FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	20
1.1.2.1    Problema General .....	20
1.1.2.2    Problemas Específicos .....	20
1.1.3    OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	21
1.1.3.1    Objetivo General.....	21
1.1.3.2    Objetivos Específicos.....	21
1.1.4    JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
1.1.4.1    Justificación teórica.....	21
1.1.4.2    Justificación Práctica .....	22
1.1.4.3    Justificación Social .....	23
1.1.4.4    Justificación Metodológica .....	23
1.1.4.5    Justificación de Conveniencia.....	23
1.1.5    DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	24
1.1.5.1    Delimitación Espacial.....	24
1.1.5.2    Delimitación Temporal.....	24
1.1.5.3    Delimitación Social. ....	24
1.1.5.4    Delimitación Conceptual o Temática .....	25
CAPÍTULO II.....	26
1.2    MARCO TEÓRICO.....	26
1.2.1    ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	26
1.2.1.1    Antecedentes internacionales.....	26
1.2.1.2    Antecedentes nacionales. ....	27
1.2.2    BASES LEGALES .....	29
1.2.3    BASES TEÓRICAS.....	31

1.2.3.1	Planeamiento tributario .....	31
1.2.3.1.1	Conocimiento y análisis de las normas tributarias. ....	42
1.2.3.1.2	Planeamiento de ingresos.....	44
1.2.3.1.3	Planeamiento de costos y gastos.....	52
1.2.3.2	Gestión Empresarial. ....	81
1.2.3.2.1	Optimización de carga tributaria.....	82
1.2.3.2.2	Optimización de contingencia tributaria .....	88
1.2.3.2.3	Dividendos .....	93
1.2.3.3	Planeamiento tributario y sus efectos en la gestión empresarial .....	95
1.2.3.3.1	Efectos del planeamiento tributario .....	95
1.2.4	DIFINICIÓN DE CONCEPTOS.....	97
CAPÍTULO III .....		104
1.3	HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	104
1.3.1	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	104
1.3.1.1	Hipótesis general .....	104
1.3.1.2	Hipótesis específicos .....	104
1.3.2	VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN .....	105
1.3.2.1	Variable 1.....	105
1.3.2.2	Variable 2.....	105
1.3.3	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	105
CAPÍTULO IV .....		108
1.4	METODOLOGIA.....	108
1.4.1	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....	108
1.4.2	TIPO DE LA INVESTIGACIÓN .....	109
1.4.3	NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	110
1.4.4	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	111
1.4.5	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	112
1.4.6	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	114
1.4.6.1	Técnicas de recolección de datos .....	114
1.4.6.2	Instrumentos de recolección de datos.....	115
1.4.6.2.1	Validez y confiabilidad del instrumento .....	115
1.4.7	PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	117
1.4.8	TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	117
CAPÍTULO V .....		119
1.5	RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	119



1.5.1	ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA VARIABLE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO .....	119
1.5.1.1	Nivel de manejo o uso del Planeamiento tributario.....	120
1.5.1.2	Nivel de Conocimiento y análisis de normas tributarias.....	121
1.5.1.3	Nivel de desarrollo y manejo de Planeamiento de ingresos .....	123
1.5.1.4	Nivel de Planeamiento de costos y gastos .....	124
1.5.2	ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA VARIABLE GESTIÓN EMPRESARIAL.....	126
1.5.2.1	Nivel de Gestión Empresarial.....	126
1.5.3	ESTUDIO CORRELACIONAL POR VARIABLES Y DIMENSIONES .....	128
1.5.3.1	Planeamiento tributario y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017. ....	128
1.5.3.2	Conocimiento y análisis de normas tributarias y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016- 2017.....	129
1.5.3.3	Planeamiento de ingresos y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017. ....	131
1.5.3.4	Planeamiento de costos y gastos y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017. ....	132
1.5.4	PRUEBA DE HIPÓTESIS .....	133
1.6	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	140
1.7	CONCLUSIONES.....	143
1.8	RECOMENDACIONES.....	145
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	146
	ANEXOS .....	150
	MATRIZ DE CONSISTENCIA .....	151
	MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....	153
	ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	157
	INSTRUMENTOS USADOS.....	158
	INSTRUMENTOS DE VALIDACIÓN (EXPERTO) .....	162
	BASE DE DATOS .....	165
	EVIDENCIAS.....	170

## ÍDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Población de estudio: Empresas comercializadoras de combustibles.....	112
<b>Tabla 2</b> Muestra del estudio: Empresas comercializadoras de combustibles .....	113
<b>Tabla 3</b> Recuento y Porcentaje de manejo o uso del Planeamiento Tributario en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017 .....	120
<b>Tabla 4</b> Recuento y Porcentaje de Conocimiento y análisis de normas tributarias en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017 .....	121
<b>Tabla 5</b> Recuento y Porcentaje de Planeamiento de ingresos en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017.....	123
<b>Tabla 6</b> Recuento y Porcentaje de Planeamiento de costos y gastos en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017 .....	124
<b>Tabla 7</b> Recuento y Porcentaje del Nivel de Gestión Empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017 .....	126

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1</b> Recuento y Porcentaje de manejo o uso del Planeamiento Tributario en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017 .....	120
<b>Gráfico 2</b> Recuento y Porcentaje del Conocimiento y análisis de normas tributarias en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017.....	122
<b>Gráfico 3</b> Recuento y Porcentaje de aplicación de Planeamiento de ingresos en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017 .....	123
<b>Gráfico 4</b> Recuento y Porcentaje de Planeamiento de costos y gastos en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017 .....	125
<b>Gráfico 5</b> Recuento y Porcentaje del Nivel de Gestión Empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017 .....	127

## RESUMEN

La investigación busca cómo el planeamiento tributario se relaciona como estrategia de gestión empresarial, en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, esta herramienta ayudará a optimizar la carga tributaria de acuerdo a la capacidad de cada contribuyente, en otras palabras, pagar estrictamente lo que corresponde y evitar los pagos innecesarios. También la herramienta propuesta se enfoca en la optimización de las contingencias tributarias, tener un plan tributario referente a las contingencias tributarias, es decir todos los medios necesarios para acreditar la operación, devengadas correctamente, cumplir con principios tributarios y contables, documentación contable al día y las formalidades, realizar prácticamente una auditoría tributaria interna independiente, de tal forma la entidad esté listo para una fiscalización o auditoría exitosa ante la Administración Tributaria. Asimismo, la optimización en cuanto a los dividendos, tener un planeamiento en cuanto a la distribución de utilidades, mucho de las empresas en estudio no realizan distribución de utilidades cumpliendo con todas las formalidades, la distribución de utilidad lo realizan de manera indirecta no hay ningún acuerdo formal en Junta general de socios o accionistas, mucho menos pagan impuestos a los dividendos, todo ello refleja un resultado acumulado ficticio, saldo de caja no real.

En la presente investigación se establece de qué manera, el planeamiento tributario se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017. Se utilizó un diseño descriptivo correlacional, lo cual intentar explicar el comportamiento de la variable planeamiento tributario y variable gestión empresarial; los instrumentos usados son las encuestas, en una muestra representativa de 32 trabajadores entre los cuales son: representantes legales, gerentes, administradores, auxiliares y asistentes contables de las empresas. Se construyó una escala de preferencias tipo Likert con sólidas evidencias de validez y confiabilidad.

Los resultados obtenidos demuestran que existe una correlación positiva fuerte entre las variables planeamiento tributario y gestión empresarial, de la misma forma la prueba de hipótesis general hallada explica una correlación positiva fuerte, llegando a la conclusión que el coeficiente hallado es significativo, por tanto, se afirma que existe una relación fuerte entre las variables Planeamiento tributario y gestión empresarial. Al mismo tiempo se pudo evidenciar de los resultados expuestos, que en un 62.51% de los encuestados respondieron que no realizan el planeamiento tributario, asimismo la gestión empresarial no es buena o favorable en las empresas en estudio.

**TÉRMINOS CLAVE UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN:** Planeamiento tributario, planear, conocimiento y análisis de normas tributarias, normas tributarias, planeamiento de ingresos, reconocimiento de ingresos, anticipo de clientes, planeamiento de costos y gastos, elusión tributaria, evasión tributaria, economía de opción, devengado, causalidad, fehaciencia, proporcionalidad, razonabilidad, estrategia, gestión, gestión empresarial, optimización de carga tributaria, optimización de contingencia tributaria, fiscalización tributaria, dividendos, tributo.

## **SUMMARY**

The research looks at how tax planning is related as a business management strategy, in the fuel trading companies in the district of Huancavelica, this tool will help to optimize the tax burden according to each taxpayer's ability, in other words, to pay strictly and avoid unnecessary payments. The proposed tool also focuses on optimizing tax contingencies, having a tax plan related to tax contingencies, ie all means necessary to accredit the operation, accrued correctly, comply with tax and accounting principles, accounting documentation per day and The formalities, practically conduct an independent internal tax audit, so the entity is ready for a successful audit or audit before the Tax Administration. Also, the optimization regarding dividends, have a planning in terms of the distribution of profits, much of the companies under study do not distribute profits complying with all formalities, the distribution of profit they realize indirectly there is no Formal agreement on the general fair of shareholders or shareholders, much less pay taxes on dividends, all reflect a fictitious accumulated result, non-real cash balance.

The present investigation establishes how tax planning is related to business management in fuel trading companies in the district of Huancavelica, 2016-2017. We used a descriptive correlational design, which attempted to explain the behavior of the variable tax planning and business management variable; the instruments used are the surveys, in a representative sample of 32 workers among which are: legal representatives, managers, administrators, assistants and accounting assistants of the companies. A Likert preference scale was built with strong evidence of validity and reliability.

The results obtained show that there is a strong positive correlation between the variables tax planning and business management, in the same way the general hypothesis test found explains a

strong positive correlation, arriving at the conclusion that the coefficient found is significant, affirms that there is a strong relationship between the variables Tax planning and business management. At the same time, it was evident from the results, that in 62.51% of the respondents they answered that they do not carry out the tax planning; also the business management is not good or favorable in the companies under study.

**KEY TERMS USED IN THE INVESTIGATION:** Tax planning, planning, knowledge and analysis of tax rules, tax rules, income planning, revenue recognition, customer advance, cost and expense planning, tax avoidance, tax evasion, option economy, accrual, causality, reliability, proportionality, Reasonability, strategy, management, business management, optimization of tax burden, tax contingency optimization, tax audit, dividends, tax.

## INTRODUCCIÓN

Planeamiento tributario, en la doctrina se conoce como “Planificación tributaria”, “Estrategia tributaria”, “Tax plannig” entre otros. En la actualidad hay un número creciente de contribuyentes que pretenden estudiar la norma tributaria, con la finalidad de optimizar sus costos fiscales, ya sea para reducir, eliminarlas o para gozar de algún beneficio tributario. De la misma manera optimizar las contingencias tributarias que es la mayor dificultad que padecen las pequeñas y micro empresas ante la Administración Tributaria.

Sin embargo, estos comportamientos o actuaciones deben estar encuadrados dentro de la normativa legal existente, de ninguna forma sobrepasarlos, evitar o esquivar que se configure el hecho imponible de la obligación tributaria, situación que no se puede avalar.

La problemática de la presente investigación se centra en los contribuyentes del sector de empresas comercializadoras de combustibles, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, los cuales son cada vez más complejas, debido a que nuestro sistema tributario se ha vuelto inmanejable, somos uno de los países que más regímenes tributarios posee, pero son complejos, tasas efectivas altísimas de impuestos, formalidades que cumplir son interminables, supuestos beneficios tributarios que en realidad no lo son, fiscalizaciones tributarias agresivas, justicia tributaria tardía y poco eficiente para los empresarios de la pequeña y micro empresa.

La investigación busca como el planeamiento tributario se relaciona como estrategia de gestión empresarial, en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, esta herramienta ayudara a optimizar la carga tributaria de acuerdo a la capacidad de cada contribuyente. También la herramienta propuesta se enfoca en la optimización de las contingencias tributarias, tener un plan tributario referente a las contingencias tributarias. Asimismo, la optimización en cuanto a los dividendos, tener un planeamiento en cuanto a la distribución de utilidades, pago de impuesto a los dividendos.

En consecuencia, nuestro estudio de investigación Planeamiento tributario plantea tres herramientas fundamentales, conocimiento y análisis de las normas tributarias, planeamiento de ingresos, y planeamiento de costos y gastos.

La presente investigación está estructurada de la siguiente manera:

Capítulo I Planteamiento, sistematización y formulación del problema, los cuales están conformados por descripción del problema de investigación, formulación de problema investigación (problema general y problemas específicos), objetivos de la investigación (objetivo general y objetivos específicos), justificación de la investigación (teórica, práctica, metodológica, social, y conveniencia), y delimitación de la investigación (espacial, temporal y conceptual o temática).

Capítulo II Marco teórico, se plantea la fundamentación teórica estableciendo los antecedentes del estudio, bases teóricas necesarias, y definición de conceptos son términos que permite la aclaración de las palabras claves.

Capítulo III Hipótesis y variables que influyen en el desarrollo de la investigación, que contiene hipótesis de la investigación, variables de la investigación y la operacionalización de las variables.

Capítulo IV Metodología, se desarrolla el método de investigación, tipo de la investigación, nivel de la investigación, diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimiento de recolección de datos, y técnicas de procesamiento y análisis de datos de la investigación.

Capítulo V Resultados de la investigación, análisis y discusión de los resultados de la investigación.

Finalmente, están las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.



## **CAPITULO I**

### **1.1 PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.**

#### **1.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Desde décadas atrás, hay un número creciente de contribuyentes o empresarios que pretenden estudiar la norma tributaria, con el objetivo de encontrar alguna solución, que permita de alguna manera optimizar la carga tributaria, ya sea reducirla, eliminar o gozar de algún beneficio tributario. La finalidad de todo empresario es proteger o conservar el patrimonio y estas acrecentar más aun con las utilidades, y estas utilidades son los que están gravados con los impuestos (impuesto a las ganancias) por ello siempre se busca pagar lo menos posible, de ahí el origen de planeamiento tributario.

En el ámbito nacional la problemática que presenta para los empresarios del sector privado, es el cumplimiento de las obligaciones tributarias, porque cada vez más son

complejas, debido a que nuestro sistema tributario del país se ha vuelto inmanejable, hay regímenes tributarios muchos pero complejos (somos uno de los países que más regímenes tributarios tiene), tasas efectivas altísimas, formalidades interminables, supuestos beneficios tributarios que en realidad no son, fiscalizaciones agresivas justicia tributaria tardía y poco eficiente.

En el ámbito regional o local el planeamiento tributario es eventualmente solicitado por medianos contribuyentes, en micro y pequeños contribuyentes no se aprecia el uso de esta herramienta de gestión empresarial, podría ser porque la carga tributaria no es considerable, es decir: la carga impositiva es mínima o podría ser por desconocimiento del uso de esta herramienta. Si fuera este último las empresas están en desembolsos mayores de recursos económicos cuando se pagan los tributos, pagar por demás lo que no corresponde. Por ende, no hay resultados favorables para la empresa en cuanto a utilidades.

En las empresas comercializadoras de combustibles; clasificada según CIIU (clasificación industrial internacional uniforme) número 4661- Venta al por menor y mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos, desconocen el uso de esta herramienta, y su relación con la gestión empresarial.

De acuerdo al análisis del área contable y tributario de las empresas comercializadoras de combustibles, se ha verificado que el conocimiento y análisis de las normas tributarias son precarias, por ello las tendencias de crecimiento y elevado desembolso en cuanto al pago de impuesto a la renta en los años 2014, 2015 y 2016, también se ha detectado contingencias tributarias altísimas, y las utilidades obtenidas en los periodos no son favorables como lo planeado de acuerdo sus metas u objetivos.

Las causas de este problema que afecta, son las deficiencias en cuanto a conocimiento y análisis de las normas tributarias, planeamiento de ingresos y planeamiento de costo y gastos (formalizar todos los gastos necesarios de la empresa) de la misma forma se ha visto en cuanto a costos o gastos hay comprobantes sin medios de pago (bancarización) y otros documentos que acreditan la fehaciencia de la operación.

De seguir con la misma problemática las empresas comercializadoras de combustibles estará sumido a pagar elevado pago de tributos y en una posible auditoria o fiscalización ante la SUNAT. Corre el riesgo de reparar costo o gastos no acreditados, por ello pagar las omisiones del tributo, intereses moratorios y multas altísimas. Por ende, la empresa corre el riesgo de descapitalización y utilidades desfavorables al término del periodo.

En consecuencia nuestro estudio de investigación planeamiento tributario es favorable y de interés para todo los contribuyentes, la elaboración de diseño de planeamiento tributario, contiene estructuras, procedimientos y técnicas que se adecuan a su realidad y las normas tributarias vigentes; teniendo como objetivo optimizar carga tributaria y contingencias tributarias como reparos tributarios en las fiscalizaciones o auditorías realizadas por la Administración Tributaria (SUNAT), que pueden generar posteriores adiciones a la base imponible del impuesto a la renta. De la misma forma maximizar utilidades y evitar la determinación de pago en exceso o indebido en el impuesto a la renta.

Para ello se plantea conocimiento y riguroso análisis de las normas tributarias que se aplican a las operaciones, planeamiento de ingresos, planeamiento de costos y gastos e identificación de las contingencias tributarias.

## **1.1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.1.2.1 Problema General**

¿De qué manera, el planeamiento tributario se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017?

### **1.1.2.2 Problemas Específicos**

PE1: ¿De qué manera, el conocimiento y análisis de las normas tributarias se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017?

PE2: ¿De qué manera, el planeamiento de ingresos se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017?

PE3: ¿De qué manera, el planeamiento de costos y gastos se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017?

### **1.1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1.3.1 Objetivo General**

Establecer de qué manera, el planeamiento tributario se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.

#### **1.1.3.2 Objetivos Específicos**

OE1: Determinar de qué manera, el conocimiento y análisis de las normas tributarias se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.

OE2: Establecer de qué manera, el planeamiento de ingresos se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.

OE3: Indicar de qué manera, el planeamiento de costos y gastos se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.

### **1.1.4 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1.4.1 Justificación teórica**

La presente tesis de investigación pretende dar a conocer que el estudio y análisis riguroso de las normas tributarias juegan un papel importante en la determinación de la obligación tributaria del contribuyente, conocer las reglas de juego para

pagar estrictamente la deuda tributaria que corresponde, además cumplir con las obligaciones tributarias acorde con la capacidad de cada contribuyente.

La investigación en las empresas comercializadoras de combustibles, da a conocer que el análisis riguroso y estudio de las normas tributarias es sinónimo de ahorro tributario. Porque dará a conocer conjunto de alternativas legales que le permitirá optimizar la carga tributaria y por ende estaría cumpliendo con el uso correcto de sus recursos económicos y acrecentar aún más el patrimonio con las utilidades obtenidas al término de cada ejercicio económico.

#### **1.1.4.2 Justificación Práctica**

El desconocimiento de las normas tributarias hace que la mayoría de los empresarios tengan problemas con el fisco (SUNAT) y pago indebido de tributos, en la práctica se ha visto que los contribuyentes confían mucho en los contadores externos que asesoran, piensan con el servicio del profesional externo está solucionado el problema del cumplimiento de la obligación tributaria.

Por ello en las empresas de comercialización de combustible, el planeamiento tributario es un instrumento que le permitirá determinar correctamente los impuestos, logrando así la optimización de la carga tributaria (ahorro tributario), también optimización de las contingencias fiscales, de tal manera todo ello influya positivamente en el uso correcto de los recursos económicos y la maximización de las utilidades.

#### **1.1.4.3 Justificación Social**

La tesis investigación de planeamiento tributario es favorable y de interés para todos contribuyentes de diferentes sectores de la actividad privada, porque está plasmado las estructuras, procedimientos y técnicas de cómo realizar un planeamiento tributario, logrando así un ahorro tributario cumpliendo correctamente las obligaciones tributarias sin incurrir en evasión de impuestos.

#### **1.1.4.4 Justificación Metodológica**

En el presente trabajo de investigación los instrumentos diseñado y elaborado han servido para recopilar información y asimismo para analizar los datos, las mismas que se encuentran planteados por el metodo científico.

De la misma forma esta investigación sera como un antecedente en futuras investigaciones desarrollados referente al problema planteado, al mismo tiempo puede ser objetado y perfeccionado.

#### **1.1.4.5 Justificación de Conveniencia**

El presente trabajo de investigación de planeamiento tributario surge a raíz de elevado pago de impuestos y riesgos en cuanto a prevención de contingencias tributarias de las empresas materia de estudio, por ello es favorable la aplicación de esta herramienta.

### **1.1.5 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Luego de haber descrito la problemática relacionado con el tema de investigación a continuación, con fines metodológicos el estudio es delimitado en los siguientes aspectos.

#### **1.1.5.1 Delimitación Espacial**

El estudio de la presente investigación se llevó a cabo a nivel de pequeñas empresas con ingresos de 150 a 1700 UITs de las empresas comercializadoras de combustibles, del distrito, provincia y departamento de Huancavelica. Debido a que se identificó la necesidad de poder alcanzar oportuno y correcta determinación en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### **1.1.5.2 Delimitación Temporal**

El periodo que comprende el estudio, abarcó desde el 01/01/2016 al 30/06/2017.

#### **1.1.5.3 Delimitación Social.**

Las técnicas destinadas a recojo de información, fue aplicado a los representantes legales, gerentes, administración, auxiliares y asistentes contables de las entidades citados en la muestra.



#### **1.1.5.4 Delimitación Conceptual o Temática**

##### **Planeamiento Tributario.**

Es un proceso constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por este al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla.

##### **Gestión empresarial.**

Gestión es el proceso emprendido por una o más personas para coordinar las actividades laborales de otras personas, con la finalidad de lograr resultados de alta calidad que cualquier otra persona, trabajando sola, no podría alcanzar.

Es sinónimo de administración, que consiste en planificar, organizar, direccionar y contralar.

## **CAPÍTULO II**

### **1.2 MARCO TEÓRICO.**

#### **1.2.1 ANTECEDENTES DEL ESTUDIO**

##### **1.2.1.1 Antecedentes internacionales**

Ramos, (2003) para optar el título de especialista en Gerencia Tributaria, sustentó la tesis de investigación “Planificación Tributaria en Materia de Impuesto sobre la Renta y Activos Empresariales caso: Empresa Manufacturera Barquisimeto, Estado de Lara” en convenio con la Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado” y Universidad Católica del Táchira, Barquisimeto-Venezuela, llega a la siguiente conclusión:

Las características y estándares en el proceso de la planificación deben estar presentes en toda organización que desee lograr el cumplimiento de sus objetivos planteados según las metas que se hayan definido. Algunas de estas

características son: cumplimiento de la obligación en cuanto a la determinación y pago de los tributos en forma oportuna, búsqueda de un menor impacto tributario, amenorar los riesgos tributarios, determinación al pago justo del tributo, etc. Una planificación tributaria debe tomar en cuenta la medición de los riesgos tributarios, el cual viene dando por presión tributaria, incumplimiento de sus obligaciones impositivas, las consecuencias de sus propias decisiones económicas.

Galárraga, (2014) previa a la obtención del título de: Magister en Tributación, sustentó la tesis de investigación “Planificación Tributaria del Impuesto a la Renta en la Industria Ecuatoriana para el Ejercicio Económico 2014 Caso Práctico Industria Harinera” en la Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil – Ecuador, concluye en la siguiente:

La planificación tributaria realizada oportunamente a la Compañía Industria Harinera, ha permitido identificar las estrategias que permiten maximizar las utilidades después de impuestos para beneficio de los accionistas, así como minimizar la carga impositiva, aplicando las opciones que se encuentren en el ordenamiento jurídico vigente.

#### **1.2.1.2 Antecedentes nacionales.**

Mundaca, (2011) para optar el título de Contador Público, sustentó la tesis de investigación: “ Incidencia de la Aplicación de un Planeamiento Tributario en las Empresas Comerciales de la Ciudad de Trujillo” , en la Universidad Nacional de Trujillo, llegando a la siguiente conclusión:

De acuerdo a los resultados obtenidos en un 95% de los entrevistados respondió que el planeamiento tributario tiene un impacto positivo; y es una herramienta que tiene el contribuyente para minizar o disminuir licitamente los efectos en el costo de los tributos que debe pagar.

Maslucan, (2015) para optar el título de Contador Público, sustentó la tesis de investigación: “Implementación del Plan Estratégico Tributario como Instrumento para Prevenir Contingencias Tributarias Durante el Ejercicio Fiscal 2015 de la Empresa Molinorte S.A.C.”, en la Universidad Nacional de Trujillo, llegando a la siguiente conclusión: “La implementación del plan estratégico tributario en la empresa en estudio coadyuva en la prevención de contingencias tributarias, minimizando el riesgo tributario y a la vez el riesgo financiero, determinando el correcto impuesto a pagar”.

Blas & Ulfe, (2016) para optar el título de Contador Público, sustentó la tesis de investigación “Aplicación del Planeamiento Tributario y su Incidencia Económica – Financiera en la Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L. de Trujillo Año 2016”, en la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, concluye en la siguiente: “El planeamiento tributario, demuestra que económica y financieramente se obtienen resultados positivos, traducidos en liquidez y rentabilidad reflejados en la utilidad de la misma y el menor pago del impuesto a la renta sin recurrir a acciones elusivas y evasivas”.

### 1.2.2 BASES LEGALES

- Texto Único Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N° 133-2013-EF publicado (22.06.13) en adelante C.T. y Normas Complementarias
- Texto Único Ordenado de la ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 179-2004-EF publicado (08.12.04) y su Reglamento Decreto Supremo N° 122-94-EF (21.09.94), y modificatorias.
- Decreto Legislativo que crea el Regimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta N° 1269 publicado (20.12.16) y su Reglamento Decreto Supremo N° 403-2016-EF.
- Régimen Único Simplificado. Decreto Legislativo 1270 y sus Normas Reglamentarias.
- Decreto Supremo N° 055-99-EF publicado (15.04.99) Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Decreto Supremo N° 29-94-EF publicado (29.03.94) Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Ley N° 29215 publicado (23.04.08), Ley que Fortalece los Mecanismos de Control y Fiscalización de la Administración Tributaria Respecto de la Aplicación del Credito Fiscal, publicado (23.04.08).
- Ley que crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos ley N° 28424, publicado (21.12.04) y su Reglamento Decreto Supremo N° 025-2005-EF publicado (16.02.05).
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, Decreto Supremo N°

155-2004-EF publicado (14.11.04), Resolución de Superintendencia N° 183-2004-SUNAT, publicado (15.08.04), Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT publicado (13.05.06).

- Resolución de Superintendencia N° 037-2002-SUNAT publicado (19.04.02), Regimen de Retenciones del IGV Aplicables a los Proveedores y Designación de Agentes de Retención.
- Resolución de Superintendencia N° 058-2006-SUNAT, publicado (01.04.06), Regimen de Percepciones del IGV Aplicable a la Venta de Bienes y Designación de Agente de Percepción.
- Ley Marco de Comprobantes de Pago. Decreto Ley N° 25632 publicado (24.07.92) y su Reglamento Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT publicado (24.01.99).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28149 para la lucha contra la evasión y para la Formalización de la Economía; Decreto Supremo N° 150-2007-EF publicado (23.09.07); y su Reglamento Decreto Supremo N° 047-2004-EF publicado (08.04.04).
- Resolución de Superintendencia que Establece las Normas Referidas a Libros y Registros Vinculados a Asuntos Tributarios Resolución de Superintendencia N° 234-2006-SUNAT publicado (30.12.06) y sus modificatorias.
- Ley N° 28053 publicado (08.08.03), Ley que Establece Disposiciones con Relacion a Percepciones y Retenciones y Modifica la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

### 1.2.3 BASES TEÓRICAS

#### 1.2.3.1 Planeamiento tributario

El planeamiento tributario es una herramienta de suma importancia para todos los contribuyentes que tienen la obligación de cumplir con el fisco, actualmente muchas empresas buscan diseñar esta herramienta a través de sus asesores contables y tributarios, con la finalidad de optimizar sus costos fiscales, optimización de posibles riesgos contingentes ante la Autoridad de la Administración Tributaria, de la misma forma acceder a posibles beneficios tributarios. De tal manera que el uso correcto de esta herramienta se convierta en ahorro tributario y optimización de utilidades.

Rivas, (2000) citado por Carpio, (2012, p.54) dice:

Es un proceso constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por este al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla.

Villanueva, citado por Alva, (2013, p.I-1) sostiene que:

El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes.

Para Saavedra, (s.f., p. 48) “El planeamiento tributario busca ahorros tributarios permitidos por la legislación tributaria, estructurando los negocios de tal forma que el elemento impositivo, si bien es inevitable, no impacte en forma tal que torne inviable sus operaciones”.

Bravo, citado por Alva, (2013, p.I-1), dice: “(...) conjunto de coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar algún beneficio tributario”.

De todas las definiciones citadas podemos concluir que el planeamiento tributario permite obtener el ahorro fiscal, de tal manera que los contribuyentes se beneficien utilizando correctamente las normas legales existentes, sin transgredir dichas normas tributarias.

### **Planeación tributaria general**

Se podría decir que está relacionado con la planeación general de cada entidad o empresa en marcha, en sus operaciones normales de su actividad.

Parra, (2010) esta sub divididos en: a) nivel impositivo, b) exenciones y alternativas legales, c) metas en la planeación tributaria, y d) guía para la planeación tributaria.

#### **a) Nivel impositivo**

Parra, (2010, p.36) sostiene que: “La planeación tributaria tiene por objetivos principales fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa,



dentro del marco de la legalidad, con el fin lograr las metas que se establezcan según su actividad desarrollada”.

Todo contribuyente debe evaluar el nivel de tributación hacia el fisco; de la misma forma tenemos que ver la destinación de estos impuestos por parte del estado, ya sea como una inversión pública, obras sociales y otros.

Pero todos estos pagos de impuestos tienen que ser razonables acorde a la realidad de cada contribuyente o empresario y que no afecte a su patrimonio o posible descapitalización en el futuro. Por ello el empresario tiene que ver alternativas que la ley misma le brinda, y estos que no signifiquen necesariamente evadir o eludir.

#### **b) Exenciones y alternativas legales**

Para poder gozar de algún beneficio tributario o elegir alternativas legales que beneficien a la empresa, tenemos que elegir nuestra postura frente al cumplimiento de la ley, recuerda lo que no está expresamente normado en la ley, está permitido.

Parra, (2010, p.42) sostiene que: “es necesario definir la posición del empresario frente al cumplimiento de la ley, pues ante todo la planeación debe enmarcarse dentro de la legalidad, por cuanto si esta fuera de ella no tiene sentido”.

Para poder llevar a cabo un planeamiento tributario antes tenemos conocer tres conceptos básicos que a continuación desarrollaremos:

**i. Evasión tributaria**

Robles, Ruiz de Castilla, Villanueva, & Bravo, (2014, p. 105) sostienen que: “en la evasión nos encontramos ante conductas que constituyen un incumplimiento directo de la ley tributaria. Un caso de evasión tributario tiene que ver con el delito tributario de contrabando”.

Entonces la evasión tributaria es un delito, habiendo generado el hecho de la obligación tributaria o generando utilidades decido reducir de manera ilegal para poder pagar menos impuestos al fisco; como por ejemplo a través de la compra de facturas falsas.

**ii. Elusión tributaria**

Robles, et al. (2014, p.105) sostiene que: “En la elusión tributaria (...) nos encontramos ante actividades donde se manipulan normas legales o documentos con la exclusiva finalidad de eliminar o reducir la carga tributaria”.

La elusión tributaria significa no llegar al hecho de la obligación tributaria si no esquivar, pero también no es delito, sino utilizar los vacíos de la norma o ley. Actualmente se puede apreciar este concepto en la norma XVI del Código Tributario.

**iii. Planeamiento tributario**

Robles, et al. (2014, p.105) sostiene que: “En el planeamiento tributario las personas o empresas optan por aquella alternativa donde la actividad económica que va desarrollar soporta menos carga tributaria”.

El planeamiento tributario o economía de opción lo que llaman los abogados, es emplear lo que dice la norma exactamente, es decir no significa acto ilícito como compra de factura, doble contabilidades, doble juego de facturación, etc.

#### **c) Metas en la planeación tributaria**

Parra (2010), las metas de planeación tributaria es el uso de incentivos tributarios, evaluar hechos gravados que generen mayor tributación, evaluar la relación porcentual de impuestos e ingresos, proyección de costos y gastos, relación impuestos utilidad neta, realizar plan tributario laboral para las remuneraciones de los colaboradores o trabajadores.

#### **d) Guía para la planeación tributaria**

Parra (2010), son esquemas a seguir dentro de la organización como: proceso de decisión, reorganización, estructura social, inversionistas, capital y acciones, endeudamiento, actividades, composición de activos, ingresos, costo y gastos, otros impuestos, régimen laboral, valoración de la empresa, inversiones del exterior, determinación del impuesto a la renta; de tal manera esto ayude en la toma decisión al momento de hacer la planeación empresarial.

#### **Importancia del planeamiento tributario.**

Álvarez, Ballesteros & Fimbres (2011, p.18), dice:

La planeación fiscal es de suma importancia para los sujetos de la relación tributaria, por un lado, el sujeto pasivo busca diseñar estrategia en el desarrollo de sus actividades para optimizar los costos fiscales de sus operaciones, puesto que es una actividad legal al permitir la constitución elegir la figura jurídica que mejor convenga a sus intereses siempre y cuando sea lícita. Así mismo las leyes en ocasiones presentan una deficiente formulación lingüística originando errores de redacción, omisión, exclusión, llamadas también lagunas de Ley, motivo por el cual se utilizarán los métodos de interpretación jurídica, llegando a obtener beneficios principalmente con el método de interpretación a Contrario Pensum, el cual parte del principio de que en materia fiscal lo que no está expresamente prohibido está permitido.

En efecto el planeamiento tributario es indispensable, mucho de los contribuyentes buscan diseñar estrategias para optimizar costos fiscales ya sea para reducir, eliminarlas o para gozar de algún beneficio. Empresa que no tiene planeamiento tributario tiene partida defunción así de simple, el planeamiento tributario es la única herramienta que tiene salida legal, para poder tributar al fisco lo que corresponde.

### **Objetivos del planeamiento tributario**

Picón, (2016, p. 40) sostiene que:

- Prevenir a la gerencia sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial.

- Seleccionar la mejor alternativa para optar por la aplicación del régimen tributario que permita lograr ahorros financieros y respiro fiscal.
- Evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios y obtener una mejor capacidad de adaptación de la empresa a las nuevas legislaciones fiscales.
- Estar preparada para adoptar con éxito cualquier cambio de la legislación fiscal que tenga como consecuencia una afectación o perjuicio económico.
- Conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.
- Cuantificar ahorro y costos fiscales de operaciones económicas futuras.

De todo ello vertidos, se puede concluir que la finalidad de todo empresario o contribuyente, es tener la asesoría profesional contable tributaria con conocimientos integrales sobre todo tener claro las normas tributarias aplicables y estas prácticas no estén dirigidas a la evasión de impuestos por pagar, si no evitar el pago de tributos que no necesitan ser pagadas.

### **¿Cómo iniciamos un planeamiento tributario?**

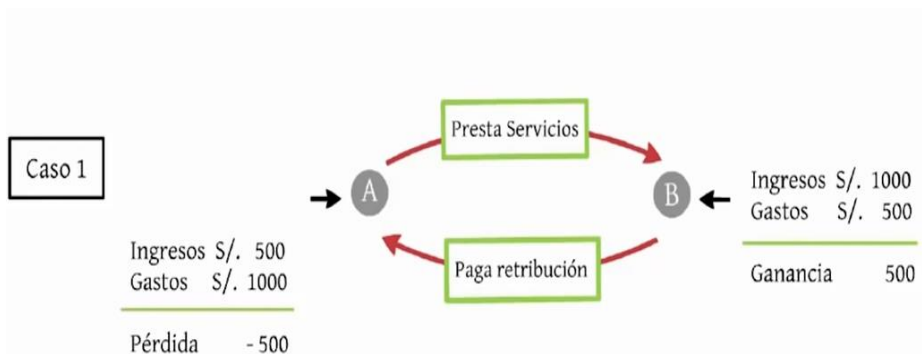
A continuación, se hará el desarrollo del planeamiento tributario, los pasos o secuencias a seguir.

Asesorandina T y TL. (27 de marzo de 2015). Planeamiento tributario. [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Y6BLNpDnppg>. Nos menciona 5 alternativas para llevar a cabo.

### (1) Planeamiento sobre los ingresos de la empresa.

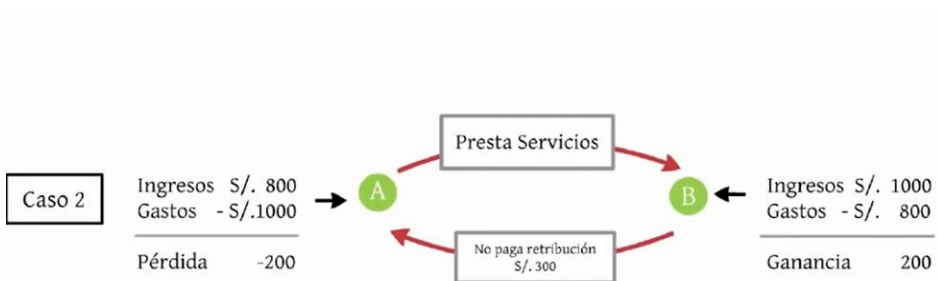
Evaluación de ingresos gravados y no gravados, porque no todos los ingresos están gravados con impuesto.

- Caso de empresas vinculadas, realizar operaciones a valor a mercado y a precios de transferencia.



...Mala decisión, en conjunto tributa más:  $S/. 500 \times 28\% = 140$

Utilizando las normas a valor a mercado y precios de transferencia.



...Decisión correcta, en conjunto tributa menos:  $S/. 200 \times 28\% = 56$

Resaltar también que las normas de valor a mercado y precios de transferencia no te da un tope exacto definido, sino un rango promedio.

- Ingresos por dividendos no están gravados con impuestos.

- Ingreso por amnistía tributaria de la SUNAT, deudas extinguidas.
- Ingreso por Drawback, en caso de empresas exportadoras, los ingresos no están gravados por impuestos.

**(2) Planeamiento de los egresos o gastos.**

Defender todos los gastos, no crearlos si no reconocer todos los gastos que incurren en las operaciones normales de la empresa.

- Gastos por arrendamientos, la formalidad con un contrato suscrito y legalización con un notario, para acreditar la suscripción de la fecha cierta.
- Prestamos de terceros, bancarizados desde el primer sol, contrato suscrito y legalización de la fecha cierta.
- Tener cuidado los límites de gastos, como defender, cuidar todas las formalidades y sustentos necesarios.
- Depreciación acelerada 20%, caso de construcciones para el uso de la empresa, que desarrollen durante el periodo 2015 y 2016 siempre cuando tengan terminado o un avance de 80% hacia el 2016.

**(3) Planeamiento sobre tasas % a utilizar.**

Analizar los regímenes tributarios que existen en nuestra legislación, de esta forma elegir lo adecuado que soporte menos carga tributaria.

RÉGIMEN GENERAL	RUS	RER	NPSA												
Determinación anual Pagos a cuenta mensuales (coeficiente)															
INGRESO (COSTO Y GASTOS DEDUCIBLES)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INGRESO HASTA</th> <th>CUOTA MENSUAL S/.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5,000</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>8,000</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>13,000</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>20,000</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>30,000</td> <td>600</td> </tr> </tbody> </table>	INGRESO HASTA	CUOTA MENSUAL S/.	5,000	20	8,000	50	13,000	200	20,000	400	30,000	600	INGRESO MENSUAL X	INGRESO (COSTO Y GASTOS DEDUCIBLES)
INGRESO HASTA	CUOTA MENSUAL S/.														
5,000	20														
8,000	50														
13,000	200														
20,000	400														
30,000	600														
RENTA X		TASA: 1.5%	RENTA X												
TASA: 28%		=	TASA: 15%												
=		IMPUESTO A LA RENTA	=												
IMPUESTO A LA RENTA	INCLUYE IGV		IMPUESTO A LA RENTA												

Fuente: Conferencia planeamiento tributario. Dr. Miguel Ángel Torres Morales

También el último régimen MYPE tributario creado por la Decreto Legislativo. N° 1269 y reglamento de hecho, hay muchos regímenes tributarios para poder elegir.

#### (4) Planeamiento de oportunidades.

Alcanzar las oportunidades que la legislación nos brinda.

- Drawback que es un premio al exportador, por concepto de impuestos pagados por importación.





- Contratos de leasing.
- Obras por impuestos, que también puede beneficiar a mi empresa.

### (5) Evitar contingencias.

Descubrir qué tipo de errores tenemos, es mejor corregir esas inconsistencias de manera voluntario y previa antes que detecte la administración tributaria de esta manera para gozar de las gradualidades, que genera una reducción importante de posibles multas.

Principales errores	Multas	Gradualidad / Incentivos (subsanción voluntaria)/
No presentar declaraciones	1 UIT	90%
No efectuar retenciones	50% del tributo no retenido.	90%
No incluir ingresos en las declaraciones	50% del tributo omitido	95%
No pagar en la forma o condiciones establecidas	30% de la UIT	95%

Fuente: Conferencia planeamiento tributario. Dr. Miguel Ángel Torres Morales

### **1.2.3.1.1 Conocimiento y análisis de las normas tributarias.**

#### **1.2.3.1.1.1 Definición**

El conocimiento y análisis de las normas tributarias nos lleva a la correcta aplicación e interpretación de las normas jurídicas de las leyes tributarias en caso concreto. Norma VIII Código Tributario, al aplicar las normas tributarias podrá usarse todo el método de interpretación admitida por el derecho.

El conocimiento y análisis de las normas tributarias es de vital importancia para el empresario, que le permita cumplir correctamente las obligaciones tributarias evitando los pagos que no corresponden.

Bravo, citado por Alva , (2013, p. I-2) nos dice: “Para una correcta optimización de la carga tributaria, requiere de: 2- un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican sobre la operación”.

Lo cual apunta hacia la conclusión de este concepto citado, que este análisis riguroso de las normas aplicables, nos permitirán elegir la mejor opción, cuál de las alternativas me conviene según las normas analizadas.

#### **1.2.3.1.1.2 Desconocimiento de las normas tributarias**

En una investigación de tesis realizado por Limache & Sinche, (2016, p.108) llegaron a la siguiente conclusión:

La mayoría del personal de las empresas de transporte interprovincial de Huancayo tiene bajo conocimiento del entorno tributario actual

(obligaciones tributarias, planeamiento tributario, contingencias tributarias, beneficios, infracciones y sanciones) por los constantes cambios en las normas y muchas veces no logran comprender estas. Es por ello que con los resultados obtenidos se proyecta a que la cultura tributaria influirá directamente en la administración de contingencias tributarias en las empresas de transporte interprovincial de pasajeros en la provincia de Huancayo.

De los resultados obtenidos de esta investigación se puede apreciar deficiente conocimiento de las normas tributarias, lo cual influye en el cumplimiento y determinación de las obligaciones tributarias.

Villalba (2012), el desconocimiento de las normas legales aplicables, genera contingencias tributarias lo cual conlleva sanciones, altos costos, pago innecesario, intereses moratorios, endeudamientos, entre otros y esto afecta de una manera negativa a las empresas.

Por ello el conocimiento y análisis de las normas tributarias será de vital importancia, mas aun cuando las leyes tributarias como de nuestro país son cada vez mas cambiantes y la forma de redacción de las leyes son difíciles de interpretar.

### **1.2.3.1.2 Planeamiento de ingresos**

#### **1.2.3.1.2.1 Definición**

Parra, (2010, p.615) sostiene que:

Conforme las disposiciones de contabilidad, los ingresos representan flujos de entrada de recursos, en forma de incrementos de activo o disminuciones del pasivo o una combinación de ambos, que generaran incrementos en el patrimonio, devengados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por la ejecución de otras actividades realizadas durante un periodo, que no provienen de los aportes de capital.

Los ingresos son incrementos al patrimonio, producto de las operaciones comerciales de toda empresa, como venta de bienes, prestación de servicios y entre otros, y estas a la vez devengadas dentro del periodo o ejercicio económico.

#### **1.2.3.1.2.2 Fuentes de ingresos**

Parra, (2010, p.615) dice:

La necesidad de determinar la fuente de los ingresos, para ver la incidencia en la determinación de la renta, especialmente para las entidades extranjeras, en que se aplica la teoría de la fuente, pues para las colombianas rige el principio de renta mundial.

Es muy importante ver las fuentes generadoras, las teorías que regulan el tema de afectación en el impuesto a la renta son:

**a) La Teoría renta – producto**

Para Alva & Garcia, (2016, p.18) sostiene: “bajo esta teoría, se determina que la renta es un producto; el cual debe ser periódico, provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos”.

Particularmente bajo esta teoría, los ingresos que provienen son de actividades empresariales, que es habitual duradero en el tiempo y los ingresos son constantes periódicos.

**b) La Teoría de flujo de riqueza**

Alva & Garcia, (2016, p. 20) sostienen que:

Según esa teoría, se considera renta todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. Este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas obtenidas de ganancias por realización de bienes de capital, ingreso por actividades accidentales, ingresos eventuales e ingresos a título gratuito.

Bajo esta teoría la renta es considerada como ingreso monetario o en especie, que fluye hacia los contribuyentes en el ejercicio o periodo, de las operaciones con terceros. Un ejemplo concreto en las personas jurídicas la venta de un activo fijo, que es considerada como ganancia de capital.

**c) La Teoría del consumo más incremento patrimonial.**

Alva & Garcia, (2016, p. 22) sostienen:

Para la aplicación de esta teoría, se requiere efectuar una investigación respecto a dos rubros en donde se analiza si una persona cuenta o no con capacidad de pago o ingresos. Aquí se debe revisar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados en un periodo de tiempo investigado.

Bajo esta teoría se puede ver al consumo más incremento patrimonial registrado en un periodo a través de incorporación de nuevos bienes, los signos exteriores de riqueza, las inversiones, depósitos bancarios no justificados, los consumos, los gastos o por la simple variación de los existentes.

**1.2.3.1.2.3 Reconocimiento de ingresos**

Para poder definir recurrimos al principio contable devengado.

Medrano, citado por Alva & Garcia, (2016, p. 219) sostiene que:

... según este método los ingresos son computables en el ejercicio en que se adquiere el derecho a recibirlos (...) asumiendo como premisa que la renta se ha adquirido cuando la operación de la cual deriva el ingreso se encuentra legalmente concluido, sin que sea indispensable que el deudor haya cumplido con el pago, sino tan solo que desde punto de vista jurídico el acto o negocio se encuentra perfeccionado (...).

La regla de imputación al devengo, contablemente cuando tenga de los ingresos derecho de cobro, de los gastos obligación al pago y tributario base legal es el artículo 57° de la ley de impuesto a la renta.

Para tener mayor explicación y claridad recorrimos en las normas internaciones de contabilidad.

## **NIC 18 Ingreso de actividades ordinarias**

### **Venta de bienes**

Párrafo 14, los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos en los estados financieros cuando se cumple todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El vendedor cuando ha transferido al bien o producto al comprador riesgos (ocurrencia de algún siniestro, obsolescencia, deterioro, etc.) y beneficios (el comprador los puede vender, transformar, usar, donar, etc.)
- b) El vendedor o la entidad respecto del bien o producto no conserva ninguna gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos, significa que la entidad ya no puede venderlos, usarlos, arrendarlos.
- c) Los importes de los ingresos ordinarios pueden ser medidos de manera confiable, significa que está determinado a su valor razonable.

- d) No existe ninguna duda que la entidad recibirá los beneficios económicos asociados con la transacción; significa que no existe ninguna duda, al momento de la transacción, que se cobrará el importe de la venta.
- e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos confiablemente.

### **Prestación de servicios**

Párrafo 20, cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación al final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos ordinarios puede ser medido de manera confiable. Significa que está determinado a su valor razonable, (precio, forma y términos de la compensación).
- b) No existe ninguna duda que la entidad recibirá los beneficios económicos asociados con la transacción. Significa que no existe ninguna duda, al momento de la transacción, que se cobrara el importe del servicio. Si las dudas surgen posteriormente, esta debe ser reconocida como gasto más no como ajuste a la cuenta de ingresos.



- c) El grado de terminación de la transacción, en la fecha del balance, pueda ser medido con fiabilidad. Métodos para determinar el grado (porcentaje) de avance o terminación:
- Inspección del trabajo efectuado.
  - Servicios prestados a la fecha en relación al total del compromiso.
  - Proporción de los costos incurridos en relación a los costos totales estimados.
- d) Los costos ya incurridos en el servicio y los que faltan incurrir hasta completar el servicio pueden ser medidos confiablemente.

#### **1.2.3.1.2.4 Aplicación del planeamiento de ingresos**

Consiste en analizar si todos los ingresos están gravados con el impuesto a la renta y cuando estas se devengan, tanto de obligación principal como sus accesorias.

Torres, (2015) Publicación Web **Planeamiento Tributario – ¿Cómo realizar un tax planning?** indica:

**Análisis Uno.** En este punto vamos analizar si todos los ingresos que percibe la empresa están gravados con impuesto a la renta. No todo ingreso que la empresa reciba en sus cuentas bancarias va estar gravado, por ejemplo:

- Ingresos por dividendos.

- Ingresos obtenidos por intereses de letras, bonos emitidos por el estado.
- Ingresos por amnistía tributaria, extinción de deudas.

**Análisis Dos.** Otro punto importante a tener en cuenta es que las reglas del impuesto a la renta son distintas a las normas del IGV. En el impuesto a la renta rige el principio del devengado, más la aplicación de la NIC 18, por ejemplo:

- Grabar con impuesto a la renta anticipos de clientes (no nace la obligación de renta).

**Análisis Tres.** Las obligaciones como la elaboración de precio de transferencia puede ser una ayuda a la hora de establecer los precios correctos en nuestras operaciones de ventas, por ejemplo, cuando se trata empresas vinculadas, un error común es facturar por los servicios por debajo del valor de mercado.

VENTA DE A --> B

Empresa A		→	Empresa B	
Ingresos	400		Ingresos	900
Gasto	<u>900</u>		Gasto	<u>400</u>
<b>Perdida</b>	<b>-500</b>		Renta Neta	500

La empresa B pagara  $500 \times 28\% = 140$

VENTA DE A --> B

Empresa A		→	Empresa B	
Ingresos	700		Ingresos	900
Gasto	<u>900</u>		Gasto	<u>700</u>
<b>Perdida</b>	<b>-200</b>		Renta Neta	200

La empresa B pagara  $200 \times 28\% = 56$

Como se observa designar el precio de mercado en operaciones entre empresas vinculadas, muchas veces puedes ser beneficioso.

En efecto, de los puntos analizados, se puede llegar a la conclusión que no todos los ingresos están gravados con impuesto a la renta, diferenciar el tratamiento o la aplicación de normas tributarias para la determinación del impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas.

### **1.2.3.1.3 Planeamiento de costos y gastos.**

#### **1.2.3.1.3.1 Costos según las normas contables**

Parra, (2010, p.645) sostiene que: “los costos representan las erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la adquisición o la producción de los bienes o la prestación de los servicios, de los cuales un ente económico obtuvo sus ingresos”.

El costo se define como desembolso económico invertido para obtener bienes o servicios, se mide a su valor de adquisición, construcción o producción, la finalidad es generar ingresos económicos en el presente o futuro, a través de su venta o explotación.

#### **El Costo en una empresa comercial**

En una empresa comercial el costo establece: costo de mercaderías, costo de ventas, costos de operación. El proceso de costeo es sencillo.

#### **El Costo en una empresa industrial**

Pasa por un proceso de transformación los insumos, al final se obtiene un producto terminado; el costo establece: costo de producción, costo de ventas y costos de operación. El proceso de costeo es más complejo.

#### **El Costo en una empresa de servicios**

Las empresas generan y venden servicios, los costos que componen son: costo los servicios y costos de operación. El proceso de costeo es menos complejo.

#### 1.2.3.1.3.2 Costo computable

Durán & Mejía, (2017, p. 147), dicen:

Por el costo computable de los bienes enajenados, se entendera el costo de adquisición, producción o construcción o, en su caso, el valor de ingreso al patrimonio o valor en el ultimo inventario determinado conforme a ley, más los costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables, ajustado de acuerdo a las normas de ajuste por inflación con incidencia tributaria, según corresponda. En ningún caso los intereses formaran parte del costo computable.

De acuerdo el artículo 20° de la ley de impuesto a la renta el costo computable comprende:

**Costo de adquisición:** contraprestación pagado por la adquisición de bien – valor de la venta, y los costos incurridos con motivo de su compra, conforman fletes, seguros, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, montaje, comisiones normales, incluidas las pagadas por el enajenante con motivo de la adquisición de bienes, gastos notariales, impuestos y derechos pagados por el enajenante. Y otros gastos necesarios para colocar a los bienes en condiciones de ser usados, enajenados (transferidos) o de ser aprovechados económicamente.

**Costo de producción o construcción:** existe costo de producción o construcción cuando el bien ha sido producido o construido por el propio contribuyente, los elementos que conforman son: materiales directos,

mano de obra directa, costos indirectos de fabricación (materiales indirectos, mano de obra indirecta y otros costos indirectos).

**Valor de ingreso al patrimonio:** de acuerdo el numeral 3 del artículo 20° de la ley de impuesto a la renta, se considera al valor de mercado. Así mismo el reglamento de la ley de impuesto a la renta nos menciona en el 2 del literal a) del artículo 11° el valor de ingreso al patrimonio se aplica en los casos siguientes: cuando el bien se haya adquirido de un tercero a título gratuito o a precio no determinado, la adquisición fue por motivo de reorganización de empresas.

**RTF N° 2470-10-2011** (16.02.11), en aplicación del artículo 20° de la ley de impuesto a la renta y de la NIC 2, el costo computable de los bienes enajenados debe incluir todos los costos de compra, transformación u otros en que se hayan incurrido para poner las existencias en su ubicación y condición actuales; siendo que los costos de compra de existencias comprenden el precio de compra, los derechos de importación y otros impuestos (no recuperables para la empresa ante las autoridades fiscales), y los costos de transporte, manipuleo y otros directamente atribuibles a la adquisición de productos terminados, materiales y servicios.

#### **1.2.3.1.3.3 Sustento del costo computable**

Picón, (2017, p. 88) dice:

Un tema que resulta necesario determinar a fin de establecer los mecanismos de sustentación de las deducciones, es si el costo de

adquisición, de producción o de transformación y el valor de ingreso al patrimonio deben ser sustentados, necesariamente, mediante comprobantes de pago.

Nos referimos al sustento documentario del costo computable, hasta 31 de diciembre de año 2012, no establecía en forma expresa la necesidad de contar con un comprobante de pago referido al costo, a pesar que varias resoluciones de Tribunal Fiscal consideraban que era necesario sustentar con comprobante de pago para el costo y tanto para el gasto.

Cabe precisar que mediante decreto legislativo N° 1120, se modifica el artículo 20° de la ley de impuesto a la renta, y entra en vigencia a partir de 01 de enero de 2013, en el cual ya en forma expresa obligan sustentar el costo computable con comprobantes de pago válidamente emitido.

Además, el tercer párrafo del artículo 20 de ley de impuesto a la renta indica; no será deducible el costo computable que sustenta el comprobante de pago, en la fecha de emisión tenga la condición no habido, salvo que al 31 de diciembre del periodo levanten dicha condición.

También es importante mencionar el artículo 44 de la ley de impuesto a la renta. Para los comprobantes que no reúnan los requisitos mínimos del reglamento de comprobantes de pago, serán considerados como gastos no deducibles o prohibidos.

#### **1.2.3.1.3.4 Mermas normales y mermas anormales**

**Las mermas normales**, son cantidades que normalmente puede perder una empresa, pero se absorbe en el costo de ventas, no afecta a resultados hasta que no se realice su venta.

**Las mermas anormales**, son pérdidas cuantificables de la empresa debido a las condiciones técnicas y físicas, a diferencia de lo anterior este si afecta inmediatamente a resultados.

La norma tributaria no indica ningún concepto sobre cuando una merma puede formar parte del costo o gasto. Pero en la contabilización siempre se ha visto en la cuenta 69 del plan contable general empresarial como costo de venta, mas no como gasto en alguna cuenta de plan contable general empresarial.

#### **1.2.3.1.3.5 Mejoras (costos posteriores) y mantenimiento.**

Es necesario mencionar **RTF N° 01783-3-2015 y 01425-10-2015**, distinguir si un desembolso relacionado a un bien del activo fijo preexistente constituye un gasto por mantenimiento o reparación, o una mejora de carácter permanente que debe incrementar su costo computable, es el beneficio obtenido con relación al rendimiento estándar originalmente proyectado, así, si el desembolso origina un rendimiento mayor, deberá reconocerse como un activo, acompañará todo la vida útil del bien, en cambio si el desembolso simplemente repone o mantiene su rendimiento original, deberá reconocerse como un gasto del ejercicio.



La NIC 16 reconoce como mejoras, cuando cumple con los siguientes requisitos:

- Una extensión en la vida útil estimada del activo.
- Un aumento en la capacidad.
- Una mejora sustancial en la calidad de producción o una reducción en costos de operación previamente establecida.

#### **1.2.3.1.3.6 Gasto**

Picón, (2017, p. 85) dice:

Se entiende por gasto a las disminuciones en beneficios económicos durante el periodo contable producidas en forma de salidas o agotamiento (desuso) de activos, o generación de pasivos. Producen, a su vez, decrementos en el patrimonio que son de naturaleza distinta de las distribuciones hechas por los socios. Para efectos del impuesto a la renta, el gasto permite su deducción en el ejercicio correspondiente.

El gasto es igual a consumo, son desembolsos vinculados a la actividad de apoyo, contribuye a generar ingresos indirectamente, pueden ser variables o fijos, de la misma forma destinadas a resultados como gastos de ventas, administración o financiero.

Tanto el costo y gasto tiene que cumplir ciertos requisitos para su deducibilidad.

#### **1.2.3.1.3.7 Reglas generales de la deducibilidad de gastos a efectos del impuesto a la renta.**

Con la finalidad de defender los costos y gastos, se tiene que cumplir una serie de requisitos para poder deducir los costos y gastos en la determinación del impuesto a la renta.

##### **(1) El principio de causalidad**

García, (1980) citado por Alva, y otros, (2017, p. 18) sostienen que:

En forma genérica, se puede afirmar que todas las deducciones están en principio regidas por el principio de causalidad, o sea que solo son admisibles aquellas que guarden una relación causal directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad.

En otras palabras, se podría entender de este principio, la compra que se realizó tiene que ver con el negocio de la empresa, le sirve para ganar ingresos, le sirve para realizar ventas, le sirve para prestar servicios y lo más importante se ganó utilidad producto de esta operación.

Es importante señalar la **RTF N° 11284-8-2015** (18.11.2015), el gasto correspondiente a los premios otorgados a estudiantes universitarios se realizó dentro de un programa cuya finalidad era que el contribuyente pudiese eventualmente captar a los mejores estudiantes de las universidades para que realizaran practicas o laboraran en la empresa, lo que evidentemente responde a una política de reclutamiento de personal implementada por aquella con la finalidad de generar mayor renta gravada

al contar con elementos de alto rendimiento y no a un desembolso desinteresado carente de motivación empresarial, por lo que no constituye un acto de liberalidad.

## **(2) Fehaciencia de la operación**

Picón, (2017, p. 51) endica:

Este requisito consiste en que el gasto o costo debe corresponder a una transacción (adquisición de bienes o servicios) que sea fehaciente, es decir, la operación contenida en el respectivo comprobante de pago, para ser deducido por la empresa debió ser real, debió existir.

Alva, et al (2016, p.22) sostiene que:

Dentro del principio de causalidad subyace el principio de fehaciencia, el cual exige el cumplimiento de elementos mínimos de prueba para poder validar el gasto. De este modo al observar el contenido de la **RTF N° 10579-3-2009**, apreciamos que el Tribunal Fiscal reconoce la necesidad de la probanza para el reconocimiento respecto del gasto incurrido. Asimismo, no basta solo con demostrar la causalidad del gasto, sino que además resulta necesario que el contribuyente demuestre que se realizó fácticamente, por lo que nos es suficiente que este alegue el gasto.

**RTF N° 6334-2-2016** (02.07.2016), a efecto de analizar la realidad o fehaciencia de una o varias operaciones de compra, la carga de la prueba respecto a su existencia y/o realidad, recae principalmente en el contribuyente que alega su existencia y la Administración Tributaria,

puede mediante cruces de información, entre otros, aportar los elementos de prueba que considere necesarios con la finalidad de acreditar su existencia, por lo que si un contribuyente no aporta los elementos concluyentes, podría no acreditar la realidad o fehaciencia de sus operaciones, aun cuando no se llegue a efectuar con terceros cruce de información alguno.

En efecto en el principio de fehaciencia no solo basta que gasto sea causal, que cuente con factura comprobantes de pago, bancarización medios de pago, sino tiene que acreditar con otros documentos adicionales tales como: documento suscrito contrato de compra y venta de bienes o servicios con el proveedor, guías de remisión, proformas, cotizaciones, órdenes de compra o servicios, Kardex ingreso almacén en caso de mercaderías, comprobantes de flete, peaje, además documentos como constitución de la empresa proveedora mucha de las empresas operan tiempo limitado en el mercado y luego se extinguen o simplemente desaparecen, en resumen todo los documentos necesarios para acreditar la operación.

### **(3) Principio de devengado**

Alva & García, (2016, p.218) sostiene que:

Un elemento fundamental en la determinación de la renta neta imponible que constituye la base de cálculo del impuesto a la renta es el principio de devengado; (...), como un criterio general del Tribunal Fiscal la podemos apreciar en la **RTF 08534-5-2001** del 19.10.01,

cuando se establece que los gastos se imputan al ejercicio en que se devenguen, lo que implica que el hecho sustancial generador del gasto se origina al momento en que la empresa adquiere la obligación de pagar, aun cuando en esta fecha no haya existido el pago efectivo.

Es importante mencionar la siguiente **RTF N° 5576-3-2009** (12.06.2009), en aplicación del principio del devengado, los pagos efectuados en un ejercicio por pólizas de seguros cuya cobertura abarca al ejercicio siguiente, sólo podrá ser considerados como gasto en la parte correspondiente a la cobertura del periodo comprendido entre la vigencia del contrato y el 31 de diciembre del ejercicio.

Si bien es cierto en la norma de impuesto a la renta no está definido o no existe definición del devengado, por ello se acude las doctrinas, NICs, párrafo 22 de marco conceptual para la preparación y presentación de estados financieros, según este postulado las operaciones y otros hechos se reconocen cuando se producen y no cuando se cobra o se paga y su contabilización e inclusión en los estados financieros se realiza en el periodo que corresponde la operación.

#### **(4) Otros principios**

- **El principio de proporcionalidad**

Alva, et al (2016, p.24) sostienen que:

Es un criterio que se centra en verificar si el monto del gasto guarda debida proporción con el volumen de venta. De esta manera, si el gasto se excede de dicha proporción, de manera casi inmediata se

observa una presunción, a través de la cual la empresa ha efectuado dicho gasto con propósitos ajenos al giro de negocio.

Cabe señalar que el principio de proporcionalidad es un parámetro meramente cuantitativo, que tiene que ver con el volumen costos o gastos efectuado, que debe guardar proporción con las ventas realizadas. Ejemplo si una empresa tiene un millón de ventas al año, no puede tener un gasto de publicidad por un millón quinientos mil al año, lo cual no guarda proporcionalidad.

- **Principio de razonabilidad**

Alva, et al (2016, p.25) dicen:

El principio de razonabilidad es un criterio que está orientado a la lógica o la normalidad del gasto. Debe existir razonabilidad entre el gasto o costo y los ingresos. Resulta extraño que una empresa cuyos ingresos son mínimos o casi inexistentes realice gastos superfluos o elevados. Lo normal es que el gasto debe guardar cierta coherencia y relación con los ingresos.

Basauri & Effio, (2011, p. 25) sostienen que:

La razonabilidad de un gasto esta vinculado estrechamente a la proporcionalidad del mismo. Esto es así, pues para que un gasto sea deducible, el mismo debe ser razonable en relación con los ingresos del contribuyente, lo que debería implicar que exista una proporcionalidad con estos últimos.

En resumen, que los gastos sean normales de acuerdo al giro negocio de la empresa o que guarden cierta proporción con el volumen de operaciones.

- **El principio de generalidad**

Alva, et al (2016, p.25) dice:

La generalidad es de índole cualitativa y no cuantitativa. Se encuentra regulado en el artículo 37 del TUO de la ley de impuesto a la renta y resulta aplicable para los supuestos regulados en los literales I) y II) de dicho artículo.

Este principio se puede apreciar en la **RTF N° 01752-1-2006** del 31.03.2006, las gratificaciones extraordinarias para que cumplan con este principio de generalidad tiene que haber sido otorgadas con carácter general a todos los trabajadores que se encuentran en condiciones similares, para lo cual deberán tomarse en cuenta entre otros, la jerarquía, antigüedad, nivel, rendimiento, área, zona geográfica.

- **El principio de normalidad**

Para Picón, (2017, p. 39), dice:

Existen gastos que resulten lógicos en función de lo que hace una empresa. Lo que se intenta señalar con este aspecto de la causalidad es que no se puede deducir adquisiciones que no resulten coherentes con la actividad lucrativa del contribuyente.

Basauri & Effio, (2011, p. 24) dicen: “en relación a este criterio, es muy importante señalar que la normalidad dependerá de cada caso en particular, pues lo que podría ser normal para una empresa, no lo podría ser para otra (...)”.

Cabe decir la aplicación de este principio dependerá mucho de la actividad particular o giro de negocio que realiza cada contribuyente, mucho de estas actividades no son normales en el giro de negocio de otras empresas.

#### **(5) La bancarización como condición para la deducción del costo o gasto**

Basauri & Effio, (2011, p. 32) dicen:

(...), además de todos los criterios antes mencionados, la normatividad tributaria obliga a que, para que un gasto sea deducible, el mismo debe haber cumplido con las normas de bancarización, en caso corresponda, pues de no ser así, el gasto no será deducible.

La finalidad es combatir la evasión, elusión y omisión tributaria que son operaciones frecuentes que realizan los contribuyentes. Según esta norma la obligación de utilizar medios de pago, es cuando realizan operaciones o transacciones que sean iguales o superiores a s/ 3,500.00 o US\$ 1,000.00 y los medios de pagos a utilizar será los mencionados en el artículo 5° del D.S. N° 150-2007-EF.

✓ Depósito de cuenta.



- ✓ Giros
- ✓ Transferencia de fondos.
- ✓ Órdenes de pago.
- ✓ Tarjetas de débito expedidas en el país.
- ✓ Tarjetas de crédito expedidas en el país.
- ✓ Cheques “no negociables”, “intransferibles”, “no a la orden”, u otra clausula equivalente.

**(6) Contar con comprobantes de pago y otros documentos fehacientes.**

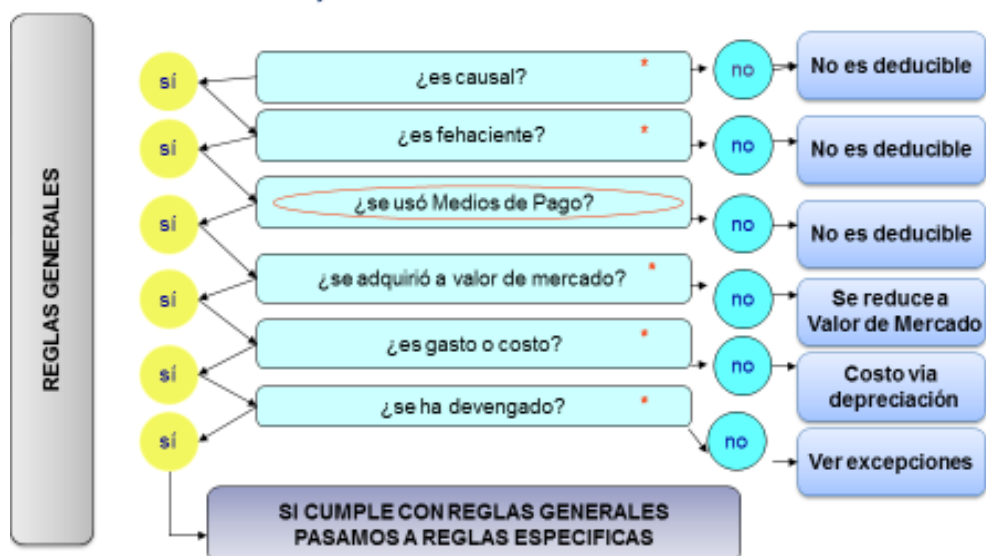
Alva, et al (2016, p.33) sostienen que:

Este requisito formal hace referencia contar con el documento correcto para la deducción del gasto, como la factura cuando quien brinda el servicio es una persona jurídica o una persona natural con negocio, un recibo por honorarios cuando el prestador del servicio es un perceptor de renta de cuarta categoría, boleta de venta siempre que el emisor sea un sujeto del nuevo RUS y cualquier documento autorizado establecido en el artículo 4, numeral 6, del reglamento de comprobantes de pago, como los recibos de servicios públicos (luz, agua) o recibos emitidos por entidades públicas.

Entonces es necesarios contar con estos comprobantes emitidos de acuerdo al RCP, y otros documentos fehacientes, como es el caso de las mermas debe contar con un informe técnico elaborado por un profesional competente; desmedros comunicación a la SUNAT y realizar la destrucción en presencia de un notario; en el caso de arriendo

de muebles o inmuebles contar con un contrato suscrito y debidamente legalizado para acreditar la fecha cierta y tener el pago original del formulario 1683; los préstamos de terceros de la misma forma debe tener un contrato suscrito, legalizado y bancarizado desde el primer sol.

## ¿SON DEDUCIBLES LAS ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS?



Fuente: Libro deducciones del impuesto a la renta empresarial. Dr. Jorge Picón Gonzales.

### 1.2.3.1.3.8 Reglas específicas, deducciones limitadas.

Para Picón, (2017, p. 127) “se trata de aquellas deducciones que cumplen con las reglas generales ya estudiadas y respecto de las cuales la ley permite que el contribuyente deduzca el concepto, únicamente, hasta un límite establecido en la norma”.

### Deducciones Limitadas

Intereses	> Intereses Exonerados / Vinculados
Gastos de representación	> 0.5% Ing. Brutos / Tope 40 UIT
Gastos recreativos	> 0.5% Ing. Brutos / Tope 40 UIT
Depreciación	> Edif.: 5% / Otros: límite tabla
Vehículos automotores	> Indispensable y permanente. Asignados: límite ingresos entre otros
Directores	6% utilidad comercial
Donaciones y liberalidades	> Regla general: prohibido. eximido: 10% Renta neta imponible
Viajes y viáticos	Viajes: indispensable Viáticos: causalidad, escala de viáticos por día y por zona geográfica
Boletas de venta de sujetos al nuevo RUS	6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que otorgan a deducir costo o gasto y anotados en el registro compras. Límite 200 UIT

Fuente: Libro deducciones del impuesto a la renta empresarial. Dr. Jorge Picón Gonzales.

Cabe resaltar que la base legal de esta regla es el artículo 37 de la ley de impuesto a la renta.

### Deducciones Condicionadas

Mermas, desmedros y faltantes	Mermas: informe técnico desmedro: Destrucción notario faltante: Inventario
Remuneraciones Acc. y parientes	Probar trabajo / valor de mercado
Rentas 2a., 4a. y 5a.	Pago o retención
Provisiones y castigos	Sistema financiero: SBS y MEF Prov. Cob. Dudosa: motivo Rgto. Y registro castigo: previa provisión y causal Rgto.
Pérdidas y delito	Probanza judicial o sustento. No basta denuncia policial
Premios	Constancia notarial
Gastos del exterior	Probar relación con fte. Peruana /

	C/P normas del país más req. Mínimos
Gastos de investigación	A partir del ejercicio en que se aplique el resultado de investigación
Gastos personales	Accionistas y dirección
Impuesto a la Renta	Propio y de terceros / excepción: Intereses no domiciliados
Multas y sanciones	Impuestas por sector público nacional
Intangibles	Duración Ilimitada: no deducible Duración. Limitada: en ejercicio como gasto o amortización en 10 años
Lugares de baja o nula imposición	Proveedores de servicios a residentes o pagos a través de lugares de baja o nula imposición

Fuente: Libro deducciones del impuesto a la renta empresarial. Dr. Jorge Picón Gonzales.

#### 1.2.3.1.3.9 Distinguir los gastos de representación, bonificaciones, y promoción.

##### a) Gastos de representación

Alva, y otros, (2017, p. 162) señalan que:

Son aquellos en los que la empresa incurre con la finalidad de ser representada fuera de las oficinas, locales o establecimientos, así como para presentar un imagen que le permite mantener o mejorar su posición en el mercado incluidos los obsequios y agasajos a clientes.

Como es usual por motivos de fiestas patrias y navideñas, resultan días centrales en la vida de nuestra sociedad, por ello la mayoría de las empresas realizan agasajos a sus trabajadores, así como entregar bienes a clientes y proveedores, con la finalidad mejorar la imagen que permita mantener o mejorar su presencia en el mercado.

Es importante señalar la **RTF N° 7962-1-2014**, donde indica que la adquisición de bienes para la elaboración de canastas navideñas para los clientes y proveedores por las fiestas de navidad y fin de año, las mismas estarían dentro de principio de causalidad debido a que existe un consenso generalizado respecto que dichas actividades constituyen una práctica comercial usual que permite mantener o mejorar la imagen de la empresa. Para que estos gastos sean deducibles y otorguen derecho al crédito fiscal debe acreditarse que los bienes hubieran sido entregados a los beneficiarios.

#### **Formas de acreditar los gastos**

- Los comprobantes de pago emitidos por la compra de los bienes.
- Cartas de invitaciones cursadas.
- Cargo de recepción del obsequio, o en todo caso la guía de remisión.
- Fotografías,
- Relación de clientes participantes.
- Entre otros documentos que acrediten.

Los gastos de representación acreditaran cumpliendo con estos requisitos mencionados o detallados. También es importante mencionar sobre el comprobante que respalda la entrega del bien, donde se introducirá la leyenda transferencia gratuita; en el caso de consumo, se sugiere que el comprobante contenga el detalle de consumo, así como en la parte posterior de la factura se coloque los

nombres de los representantes de los clientes y proveedores con quienes se reunieron, el cargo y la finalidad de la reunión.

**b) La bonificación**

Alva M. (2017) en su blog sitio web nos dice:

En el caso de bonificación, lo que se pretende es entregar bienes a los clientes que mantienen una relación comercial con el proveedor de los mismos. En ese sentido, existe de por medio algún vínculo ligado anteriormente por otras adquisiciones, una relación comercial duradera, que se pretende afianzar o fidelizar.

Ruiz de Castilla & Robles, (2010, p. I-5) sostienen que:

(...) las bonificaciones sólo pueden ocurrir cuando exista una venta concreta. Es decir que constituye un requisito esencial para que una bonificación como tal, que éste se dé de manera conjunta con una venta de un bien de maneral real. En relación a la oportunidad de promoción, éstas se realiza antes de la venta de mercaderias. Así, las promociones constituyen entrega de bienes previas a la venta. En cambio las bonificaciones se realizan en el momento de la venta.

También es importante citar a Villanueva, (2014, p. 81) precisa que:

La técnica de impuesto sustenta que las entregas gratuitas relacionadas al negocio deberían ser neutrales al impuesto, de modo que su adquisición debe otorgar derecho al credito fiscal y su entrega gratuita no debe estar gravada con el impuesto. Esto ocurre con las excepciones previstas en el reglamento (retiros promocionales,

muestras médicas y bonificaciones) en las cuales las adquisiciones vinculadas a tales retiros otorgan derecho al crédito fiscal y no se gravan como retiro de bienes, lo que guarda plena coherencia con el fundamento técnico de gravar los retiros sólo cuando se trate de consumos privados ajenos a la actividad empresarial del sujeto.

Entonces en las bonificaciones tiene como condición para la entrega, la previa realización de una determinada operación de venta o prestación de servicios. Asimismo no están considerados como retiro de bienes, por ende no están gravados con el IGV.

El tercer párrafo del numeral 3 del artículo 2° y el numeral 13 del artículo 5° del Reglamento de la LIGV señalan que para el efecto del IGV no se consideran ventas las entregas de bienes muebles como bonificación al cliente sobre las ventas realizadas, siempre que cumplan con las siguientes requisitos:

- Se trate de prácticas usuales al mercado o que respondan a determinadas circunstancias, tales como pago anticipado, monto, volumen, otros.
- Se otorguen con carácter general en todos los casos en que ocurran iguales condiciones.
- Consten en un comprobante de pago o en la nota de crédito respectiva. Cuando se trate de consumidores finales, la bonificación debería constar en el mismo comprobante de pago (boleta de venta).

Para efectos del costo de venta, las bonificaciones forman parte de costo computable, de acuerdo lo señalado en el artículo 20° de la Ley de Impuesto a la Renta.

**c) Gastos de promoción**

Alva M. (2017) en su blog sitio web nos dice:

A diferencia de la bonificación en donde se exige una venta previa, en el caso de la promoción no es necesario, toda vez que lo que se intenta conseguir es captar nuevos clientes, que a futuro podrían ser compradores de los bienes o productos que se ofrezcan bajo esta modalidad.

Cabe precisar que estas operaciones son comunes en la actividad normal de negocios de los empresarios, pero la forma de llevar estas operación se desconoce, no hay una buena administración en cuanto a su direccionamiento y entrega, por ello mucho de los empresarios están inmersos en contingencias tributarias, por lo que no pueden demostrar ante la Administración Tributaria.

AELE, (2015), dice:

(...) las entregas de bienes con fines promocionales en los que no media la obligación de quien los recibe de adquirir un bien o servicio, las que, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 3 del artículo 2° del reglamento del IGV, no serán consideradas como ventas gravadas siempre que el valor de mercado de la totalidad de dichos bienes no excedan del 1% por ciento de sus



ingresos brutos promedio mensuales de los últimos doce (12) meses, con un límite máximo de veinte (20) UIT. De modo que, en el caso que se exceda este límite, solo se encontrará gravado el exceso.

Es importante citar la **RTF N° 7445-3-2008**, donde indica que, no se considera como venta para efectos del IGV la entrega gratuita de bienes por promoción de venta y/o servicios a los consumidores finales o intermediarios (mayoristas, concesionarios, y distribuidores), dirigida a informar respecto al rendimiento o beneficios al producto o servicio ofertado, es decir, que tenga por propósito incrementar la venta (promociones de venta) o generar un determinado comportamiento en relación del producto o del servicio objeto de las operaciones realizadas por las empresas.

Con respecto al tratamiento de los gastos promocionales para efectos del impuesto a la renta, se tiene que demostrar la causalidad necesaria del gasto. Para efectos del IGV de lo descrito en las líneas anteriores de la RTF citado, no están gravados con dicho impuesto.

Adicionalmente con respecto a la emisión de comprobante de pago por la entrega del bien, se debería cumplirse con la entrega respectiva, sea éste una factura (contribuyentes que genere rentas empresariales) o una boleta de venta (consumidores finales).

#### **1.2.3.1.3.10 Régimen Especial de Depreciación para edificios y construcciones**

Caballero, (2014) menciona:

Se establece de manera excepcional y temporal, un régimen especial de depreciación de edificios y construcciones para los contribuyentes del régimen del impuesto a la renta. En virtud a ello, se dispone que a partir del ejercicio gravable 2015, los edificios y las construcciones se podrán depreciar, para efecto del impuesto a la renta, aplicando un porcentaje anual de depreciación del 20% hasta su total depreciación, siempre que los bienes sean destinados exclusivamente al desarrollo empresarial y cumplan con ciertas condiciones detalladas en la ley.

Este régimen especial de depreciación para edificios y otras construcciones se creó mediante la Ley N° 30264, ciertamente es una deducción considerable para los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta, toda vez tendrán un gasto deducible del 20% de depreciación, de las construcciones realizadas para su actividad comercial o giro de negocio.

#### **Requisitos para gozar del Régimen Especial de Depreciación**

De acuerdo el artículo 2° de la Ley N° 30264, a fin de aplicar la tasa especial de depreciación del 20% sobre inmuebles, partir del 1 enero del 2015, los requisitos son los siguientes:

- a) Inicio de construcción a partir 1 de enero 2014 (obtenga licencia de edificación u otro documento que establezca el reglamento).

- b) Hasta 31 de diciembre de 2016 la construcción tuviera como mínimo un avance de 80%.

#### **Otras consideraciones a observar**

Caballero, (2014) nos dice: de acuerdo el artículo 3° de la Ley N° 30264, tratándose de costos posteriores que reúnan las condiciones a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, la depreciación se computa de manera separada respecto de la que corresponda a los edificios y las construcciones a las que se hubieran incorporado.

De ello concluimos que los costos posteriores incorporados en las edificaciones y otras construcciones se debe administrar por separado del bien principal al cual se incorpora.

Las formas y plazos, la depreciación con el método de la línea recta, no exige su contabilización. Para el control de los costos incurridos en la construcción se debe aperturar a nivel contable subdivisionarias específicas. Así mismo en el registro de activos fijos, se debe registrar las depreciaciones cuando corresponda.

#### **1.2.3.1.3.11 Gastos por movilidad de los trabajadores**

Durán & Mejía, (2017, p. 425) dice:

Los gastos por concepto de movilidad de los trabajadores que sean necesarios para el cabal desempeño de sus funciones y que no constituyan beneficio o ventaja patrimonial directa de los mismos. Los gastos por concepto de movilidad podrán ser sustentadas con

comprobantes de pago o con una planilla de movilidad suscrita por el trabajador usuario de la movilidad, en forma y condiciones que señale en el reglamento. Los gastos sustentados con esta planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la remuneración mínima vital mensual de los trabajadores sujetos a la actividad privada.

Cabe precisar, es frecuente que los contribuyentes de Micro y Pequeñas empresas, no sustenta los gastos por movilidad local, por las distintas actividades que realizan a razón de su negocio. Entonces es necesario hacer el uso de la planilla de movilidad para poder sustentar todo esos gastos que se incurren, al mismo tiempo beneficiarse con los gastos en la deducción, para la determinación de la obligación principal.

Requisitos que debe contener la planilla de movilidad de acuerdo artículo 21, inciso v), numeral 4 del reglamento de la ley de impuesto a la renta.

- Numeración de la planilla
- Nombre razón social de la empresa o contribuyente.
- Identificación del día o periodo.
- Fecha de emisión de la planilla.
- Especificar por cada desplazamiento y por cada trabajador.

Es importante mencionar la **RTF N° 8370-3-2015** (25.08.2015), los montos entregados por las empresas a sus trabajadores por gastos de movilidad a fin de que desempeñen las labores encomendadas constituyen un gasto vinculado con el personal, pues cumple con las características

para ser una condición de trabajo, en tanto que se trata de montos que se entregan al trabajador para el cabal desempeño de sus funciones y no constituyen un beneficio o ventaja patrimonial directa de este, y por tanto se encuentra sustentado en la relación existente con los trabajadores y en la razonabilidad del gasto, no exigiéndose bajo esos términos el respectivo comprobante de pago, bastando la planilla de movilidad.

#### **1.2.3.1.3.12 Gastos devengados y no contabilizados al cierre del ejercicio**

Gerencie.com, (s.f.) “Es común en el ejercicio de la contabilidad encontrarnos con muchos proveedores que nos entregan las facturas con fecha posterior al último día del periodo contable, lo que impide su contabilización y causación en las fechas correctas.”

Por todo ello las empresas establecen políticas sobre la fecha de recepción de los comprobantes de pago, incluso algunas empresas colocan carteles, avisos, comunicaciones por escrito o también por correo electrónico, de tal manera sus proveedores y clientes estén informados sobre la fecha límite de recepción de comprobantes al cierre del ejercicio.

Según el artículo 57 de la Ley de Impuesto a la Renta, el ejercicio gravable comienza 1 de enero de cada año y finaliza 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable.

Pero excepcionalmente el artículo citado permitiría la deducción del gasto de un ejercicio al otro. Siempre que cumpla con ciertas condiciones que a continuación detallamos.

- Por razones ajenas el contribuyente no hubiera sido posible conocer un gasto oportunamente (reunir pruebas suficientes para demostrarlo).
- La imputación del gasto en el ejercicio en que se conozca no implica la obtención de algún beneficio fiscal.
- Se debe realizar provisión contable y además el gasto sea pagado íntegramente antes del cierre.

Mediante **RTF N° 07789-5-2016** (15.08.2016), revocó la resolución apelada en el extremo que declaró infundada la reclamación interpuesta contra las resoluciones de determinación y de multas giradas por Impuesto a la Renta del ejercicio 2009 y la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 178 del C.T. y dejó sin efecto los valores. El tribunal fiscal concluye que la contabilización en un ejercicio posterior de un gasto devengado en determinado ejercicio, no implica el desconocimiento de su deducción en el ejercicio en que éste de devengó.

Cabe precisar que el criterio vertido por el Tribunal Fiscal coincide con el **Informe N° 004-2017-SUNAT/5D0000** en el cual concluye que: para efectos de determinar la renta neta imponible de tercera categoría no es exigible que los gastos devengados en el ejercicio deban encontrarse contabilizados para reconocer su deducción en la declaración jurada anual

de impuesto a la renta, salvo los casos en que así se haya dispuesto en la normativa de dicho impuesto.

Finalmente compartimos con la posición del Tribunal Fiscal y más el Informe emitido por SUNAT, dado que el devengo como principio contable, si bien no se encuentra definido en la Ley de Impuesto a la Renta, no se ha previsto en la misma su condicionamiento al registro contable de la operación ni la emisión del comprobante de pago, por lo tanto, no es requisito previsto en la ley de Impuesto a la Renta ni en su Reglamento.

#### **1.2.3.1.3.13 Aplicación del planeamiento gasto**

Significa que todos los gastos necesarios incurridos de la empresa estén formalizados, gastos reales mas no ficticios que cumplan con las reglas generales, específicas y condicionadas.

Torres, (2015) Nos indica:

**Análisis Uno.** No te olvides de formalizar todos los gastos posibles en que incurra la empresa (gastos reales, más no ficticios).

Por ejemplo, tienes la oficina de la empresa en tu casa, la recomendación es aprovechar el gasto de alquiler, redacta tu contrato de alquiler y paga tu impuesto de 1era categoría.

Veras una gran ventaja entre tributar el 28% por renta de 3ra categoría o tributar el 5% por renta de 1ra categoría.

<u>Contrato de Alquiler</u>			
<u>Impuesto 3ra Categoría</u>		<u>Impuesto 1ra Categoría</u>	
Monto:	S/.750.00	Monto:	S/.750.00
<b>Impuesto (28%)</b>	<b>S/.210.00</b>	<b>Impuesto (5%)</b>	<b>S/.37.50</b>

Fuente: Publicación web noticiero contable. CPC Miguel Torres

**Análisis Dos.** Otro ejemplo muy común es el aumento de capital, la pregunta es: ¿Por qué no hacer mejor un préstamo de dinero?, es más beneficioso por los intereses que vas a cobrar por el préstamo (gasto deducible).

Solo tienes que formalizar la operación con un contrato legalizado, bancarización de la operación y pago del impuesto de 2da categoría.

En otras palabras, aprovechar todos los gastos necesarios incurridos y que estas sean sustentadas y admitidas de acuerdo el ordenamiento jurídico tributario, de tal manera que la entidad esté libre de contingencia.



### 1.2.3.2 Gestión Empresarial.

#### Definiciones

La Gestión es un proceso continuo que comprende en actividades o funciones que realizan los gestores de las empresas u organizaciones con el fin de alcanzar los objetivos trazados.

Para Ivacevich, Lorenzi, Skinner, & Crosby, (1997, p. 12) mencionan: “gestión es el proceso emprendido por una o más personas para coordinar las actividades laborales de otras personas, con la finalidad de lograr resultados de alta calidad que cualquier otra persona, trabajando sola, no podría alcanzar”.

Rubio, (2008, p. 12) sostiene que: “la gestión se apoya y funciona a través de personas, por lo general equipos de trabajo para poder lograr resultados”.

Entonces la gestión es la ejecución de las actividades o funciones, que se lleva a cabo en la práctica mediante los procesos, secuencias realizados por los gestores, todo ello en trabajo en equipo para tener resultados de excelencia.

#### El control de gestión

Según Rubio, (2008, p. 14) para tener un buen control de gestión, se debe tener tres funciones principales:

- Cuál será la finalidad y la misión de la organización definiendo claramente sus objetivos.
- Preparación del personal de la empresa para que trabaje con eficacia a través del reciclaje y de la formación permanente.

- Identificar mejorando o corrigiendo los impactos de los cambios sociales que pueden afectar a la organización, teniendo en cuenta sus efectos y adaptarlos convenientemente al objetivo y misión de la organización.

Son las cualidades que deben tener un dirigente o gerente de una empresa para realizar el trabajo de gestión, emprender a las personas o equipo de trabajo de naturaleza orgánica.

### **1.2.3.2.1 Optimización de carga tributaria.**

#### **1.2.3.2.1.1 Definición**

Significa cumplir las obligaciones tributarias de manera correcta y justa acorde con la capacidad contributiva de cada contribuyente.

Bravo, citado por Alva , (2013, p. I-2) dice:

Para una correcta optimización de la carga tributaria, requiere de:

- Una operación aun no realizada.
- Un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican sobre la operación.
- La identificación de los escenarios posibles, y el impacto tributario en cada uno de ellas.
- Un análisis financiero de la implementación de cada escenario.
- Un análisis de factibilidad (tiempos, trámites, posibilidad).
- La elección de la alternativa más económica y eficiente.

El conocimiento de toda esta secuencia o pasos mencionados para la correcta optimización de la carga tributaria, hará que tributemos lo correcto, dejar de pagar lo que no corresponde y aprovechar las oportunidades que ley nos otorgue.

#### **1.2.3.2.1.2 Uso adecuado de saldo a favor, compensación y devolución de créditos tributarios**

##### **(a) Las retenciones**

Espinoza (2015), las devoluciones de retenciones los proveedores podran solicitar por el saldo de retención no aplicado (retención del periodo, mas retenciones de meses anteriores, menos impuesto a pagar).

Requisitos:

- ✓ Haber presentado todas las declaraciones (PDT621) por el periodo por el que solicita la devolución.
- ✓ Si el contribuyente solo tiene la condición de proveedor, deberá tener un saldo de retenciones no aplicadas por un plazo no menor de 3 en forma consecutiva.
- ✓ Solicitar la devolución del saldo acumulado no aplicado que conste en la última declaración jurada mediante el formulario 4949.

Es importante precisar, que las retenciones tienen que ser correctamente registrados en el PDT 621 como numero de

comprobante de retenciones, la identificación correcta de las facturas que originan la retención, arrastre correcto de los saldos mes a mes. Todas esas formalidades serán evaluadas en la solicitud de devolución, si hay alguna información incorrecta será denegada dicha solicitud.

RTF N° 06742-8-2013, se confirma la apelada que declaro procedente en parte la solicitud de devolución de retenciones del impuesto general a las ventas no aplicadas y acumuladas, toda vez que la recurrente arrastro parte del monto cuya devolución solicito contra el impuesto correspondiente a los meses siguientes, lo que no correspondía según el artículo 6° de la ley N° 28053, por tanto, no correspondía que se le devolviera el íntegro del monto solicitado sino que debía disminuirse el monto arrastrado a los periodos siguientes, tal como hizo la administración tributaria.

La otra forma de usar los saldos acumulados de las retenciones, es mediante las compensaciones, como por ejemplo la compensación a la deuda de impuesto a la renta anual, a los pagos a cuenta de impuesto a la renta.

#### **(b) Las percepciones**

Espinoza (2015), devoluciones de percepciones acumulados, los clientes de agentes de percepción podran solicitar devolución por el saldo de percepción no aplicado (percepción del periodo, mas percepciones de meses anteriores, menos impuesto a pagar).

Requisitos:

- ✓ Haber presentado todas las declaraciones (PDT621).
- ✓ El contribuyente deberá tener un saldo de percepciones no aplicadas por un plazo no menor de 3 meses en forma consecutiva.
- ✓ Solicitar la devolución del saldo no aplicado hasta por el monto acumulado que conste en la declaración correspondiente al último periodo tributario vencido a la fecha de presentación de la solicitud del formulario 4949.

Es importante precisar, que las percepciones tienen que ser correctamente registrados en el PDT 621 como numero de comprobante de percepción, la identificación correcta de las facturas que originan la percepción, arrastre correcto de los saldos mes a mes, tener en cuenta las cancelaciones de las facturas que originan. Todas esas formalidades serán evaluadas en la solicitud de devolución, si hay alguna información incorrecta será denegada dicha solicitud.

Es importante precisar la **RTF N° 04865-2-2010**, se confirma la apelada que declaro infundado la reclamación contra la resolución que declaro procedente en parte la solicitud de devolución del monto no utilizado de las percepciones de IGV acumulados a enero 2005, por cuanto al no haber presentado la recurrente los medios de pago utilizados para cancelar sus facturas de compra, no correspondía amparar su solicitud de devolución sustentada en dichos comprobantes

de pago, y si bien en esta instancia ha acompañado fotocopias de los cheques mediante las cuales pretende acreditar la cancelación de las facturas, con posterioridad a la emisión de la resolución reclamada.

De la misma forma señalamos, usar los saldos acumulados de las percepciones, es mediante las compensaciones, como por ejemplo la compensación a la deuda de impuesto a la renta anual, a los pagos a cuenta de impuesto a la renta.

#### **(c) Saldos a favor del contribuyente**

De igual forma los contribuyentes podrán solicitar devolución del saldo a favor no aplicado.

Requisitos:

- ✓ Haber presentado las declaraciones (PDT 621, PDT renta anual).
- ✓ En la declaración anual consignar la opción 1 devolución.
- ✓ Solicitar la devolución mediante formulario 4949.

Otra forma de usar estos saldos a favor, es mediante compensaciones a otras deudas tributarias, o aplicación a periodos futuros de tributos a pagar.

#### **1.2.3.2.1.3 Suspensión o modificación de coeficiente**

Otra de las formas de optimizar la carga tributaria es mediante es uso de PDT 625 opción de modificar el porcentaje o coeficiente de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría.

Bernal (2015), los contribuyentes del regimen general de impuesto a la renta de tercera categoria, que realizan pagos a cuenta de impuesto a la renta a partir de agosto y sobre la base de los resultados del estado de ganancia y perdida al 31 de julio, podran aplicar a los ingresos netos del mes el coeficiente que se obtenga de dividir impuesto calculado entre los ingresos netos que resulte en el estado financiero calculado a 31 de julio.

Requisitos:

- ✓ Elaboración de estado de ganancias perdidas al 31 de julio.
- ✓ Presentación declaración jurada del estado financiero mediante PDT 625.
- ✓ Presentación de la declaracion jurada antes del vecimiento del mes de agosto de la declaración mensual.

De no existir impuesto calculado, se suspenderá los pagos a cuenta. O también podría ser reducción de coeficiente, incluso por debajo del porcentaje mínimo que es 1.5%, pero toda esta modificación opera hasta el periodo de diciembre del ejercicio, significa que para enero y febrero del periodo siguiente se utilizara, el coeficiente o porcentaje hasta antes de la modificación al 31 de julio.

Formalidades a cumplir de haber presentado la modificación, es obligatoriedad de registrar el balance acumulado al 31 de julio, en el libro de inventario y balances a valores históricos, de la misma forma en el registro de activos fijos al 31 de julio, las depreciaciones utilizados o calculados.

### **1.2.3.2.2 Optimización de contingencia tributaria**

#### **1.2.3.2.2.1 Definiciones**

La contingencia tributaria (negativa) está constituida por un conjunto de condiciones que se den en un momento dado en una empresa que puedan originar, como consecuencia de un suceso futuro, detección del hecho por parte de la SUNAT y estas pueden ser reparadas.

Alvarez, Ballesteros, & Fimbres, (2011, p. 4) dicen:

Ver al planeamiento fiscal como una herramienta indispensable para hacer eficiente el uso de los recursos económicos de las empresas y proteger su patrimonio, utilizando las figuras jurídicas más adecuadas, con responsabilidad y ética a fin de evitar que las Autoridades fiscales lleguen a tipificarla como defraudación fiscal.

Villalba, (2012, p. 8) nos dice: la planeación tributaria nace como respuesta a ciertas contingencias tributarias convirtiéndose en una herramienta estratégica, que nos permite analizar y explicar con anticipación los beneficios que nos brinda la legislación minimizando los riesgos y detectando anticipadamente los posibles cambios tributarios.

Entonces, el planeamiento tributario busca la optimización de contingencia tributaria, en base a las normas legales convirtiéndose de esta manera en una estrategia de gestión para controlar las contingencias y preparados para una eventual fiscalización o auditoria ante la Autoridad



Administrativa. Toda vez que las actuaciones estarán dentro del marco de ley.

#### **1.2.3.2.2 Aspectos fundamentales para afrontar verificación y/o fiscalización de la Administración Tributaria.**

El contribuyente tiene que cumplir con los requerimientos señalados, tener medidas necesarias para poder responder de manera satisfactoria y positiva.

Flores, (2016), se detalla a continuación los aspectos a tener en cuenta.

- La fehaciencia de la operación: ¿más allá de lo evidente), por ejemplo, un comprobante de pago debidamente anotado en el registro de compras en el periodo respectivo, en cual se anote el documento de depósito detracción (de corresponder), medios pago bancarizado (de corresponder), todo estos no suficientes para acreditar la fehaciencia de operación. Se tiene que tener documentos adicionales como: guías de remisión remitente, comprobantes de flete, guías de remisión transportista, órdenes de compra y/o servicios, liquidaciones de servicios, contrato de compra y venta, comprobantes de peajes para validar el traslado, fotografías videos de la operación realizada, sí es posible documento constitución de empresa proveedora para acreditar la existencia todos estos documentos acreditan la fehaciencia ante la Administración Tributaria.

- Obligación de exhibir todo los libros y registros vinculados a los asuntos tributarios ante el requerimiento de la administración tributaria. Conocer que libros o registros estoy obligado a llevar de acuerdo mis ingresos o de manera societaria, cumplir con las formalidades establecidas para su registro o llenado.
- Fecha de recepción de las notas de crédito y de las notas de débito, en el caso de notas de crédito según el artículo 10 del reglamento de comprobantes de pago, el adquiriente o usuario o quien reciba la nota de crédito deberá consignar nombre y apellido, su documento de identidad, la fecha de recepción y, de ser el caso el sello de la empresa. De igual manera en las notas debito el vendedor o prestador, o quien reciba deberá consignar nombre y apellido, su documento de identidad, la fecha de recepción.
- Tener en cuenta las formalidades de emisión de comprobantes pago de acuerdo el artículo 18° y 19° de la ley del IGV y la ley N° 29215 ley que fortalece los mecanismos de control y fiscalización de la administración tributaria respecto de la aplicación del credito fiscal, donde meciona la forma de llenado de comprobantes de pago (la cantidad, decripcion detallado, precio unitario, y total).
- Exhibir información relacionado con el SPOT, comprobante de pago con respectiva contancia de deposito del SPOT, que se haya cumplido opotunamente fecha deposito y ejercido validamente el credito del IGV. La contancia de deposito debe contener el numero

de comprobante, periodo tributario, código de operación, porcentajes aplicados y anotación de la constancia en el registro de compras.

- Exhibición de contratos que sustenten la operación, caso común de contratos por prestación de servicios, para acreditar los consumos de suministros, todo ello debidamente legalizado, para acreditar la fecha cierta.
- Entre otros documentos necesarios para acreditar la operación de manera satisfactorio y positivamente.

#### **Otro de los aspectos a considerar**

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 185-2015/SUNAT. Publicado el 17 de julio 2015, a través de la cual realizaron modificaciones a la normatividad de la emisión de las facturas electrónicas, al igual que las facturas y tickets contenidos en el Reglamento de Comprobantes de pago. La obligatoriedad de la consignación del número de placa del vehículo en los siguientes supuestos:

- Cuando exista la cesión en uso de vehículos automotores.
- En la venta al público de combustible para vehículos automotores, cuando se despache el combustible directamente al tanque de dicho vehículo.

- En la prestación de servicios de mantenimiento, seguros, reparación y similares para vehículos automotores, se debe consignar en número de la placa.

Con estos datos la Administración Tributaria mayor información que le permita analizar los gastos incurridos de los contribuyentes. La obligatoriedad en el caso de venta al público de combustible para vehículos automotores, cuando se despache el combustible directamente al tanque de dicho vehículo, a partir del 1 de julio 2017. Todos estos puntos detallados nos comprometen estar preparados para evitar contingencias con el fisco.

#### **1.2.3.2.2.3 Auditoria tributaria preventiva**

Rios (2017), con los cambios constantes de las normas tributarias en nuestro país, origina que los encargados del área contable y tributaria de las empresas, cometan errores involuntarios al momento de determinación o aplicar las normas tributarias, peor aun que estas normas legales sean difícil de interpretación. Todo ello implica que la situación tributaria de las empresas sean contingentes o inciertas, para todo ello la auditoria tributaria preventiva seria necesaria, toda vez con los resultados de esta evaluación preventiva nos hará conocer la verdadera situación tributaria de empresa.

Otra de las razones para realizar auditoria tributaria preventiva, es la posibilidad de cuantificar economicamente las contingencias, de esta

menera regularizar voluntariamente las omisiones si es necesario, y acogerse a las gradualidades de las sanciones.

### **1.2.3.2.3 Dividendos**

#### **1.2.3.2.3.1 Definición**

Es la distribución de utilidades generadas por un ente económico, a favor de los socios o accionistas durante la existencia de la misma.

Para Peña, (2015) es:

El dividendo es la parte del beneficio de una empresa que se reparte entre los accionistas de una sociedad. El dividendo constituye la principal vía de remuneración de los accionistas como propietarios de una sociedad. Su importe debe ser aprobado por la Junta General de Accionistas de la sociedad, a propuesta del consejo de administración.

Todo empresario, accionista o socio invierte capital para poder ganar utilidades o ganancias, al finalizar el periodo económico mediante acuerdo de junta general de accionistas o socios deciden realizar distribución de utilidades. Estas distribuciones están gravadas con una tasa adicional que son rentas de segunda categoría, y estas tasas han variado mucho en los últimos años, hasta el 2014 fue 4.1%, 2015 y 2016 fue 6.8% y ahora 2017 es 5%.

#### 1.2.3.2.3.2 Utilidad neta

Apaza, (2010, p. 405) dice: “beneficio neto, indica las ganancias anuales que revierten en los accionistas por cada sol o dólar de los recursos propios”.

El planeamiento tributario nos hará conocer que estas utilidades son los que realmente se ganó, después de deducir todos los gastos necesarios posibles, y estén libres de cualquier riesgo o contingencia.

Revelo, Jacanamijoy, & Quinceno, (2010) mencionan:

Dividendo o participación es toda distribución de utilidades generadas por un ente económico, a favor de sus socios o accionistas, durante la existencia de la misma, en su transformación o su liquidación... Adicionalmente la ley considera como dividendo lo que reciba el socio o el accionista, en exceso del capital aportado, al momento de la liquidación de la sociedad.

Entonces las utilidades son las ganancias netas obtenidas después de deducir costo o gasto todo lo necesario para mantener la fuente productora de la actividad, y esto a la vez deducido las participaciones de los trabajadores y la obligación principal que es el impuesto a la renta. Estas utilidades serán distribuidas con los socios o accionistas de entidad o también puede ser decidido por estas para ser capitalizado (re inversión) acrecentar el patrimonio neto.

### **1.2.3.3 Planeamiento tributario y sus efectos en la gestión empresarial**

Lo que se quiere explicar son los efectos del planeamiento tributario en la gestión o administración de las empresas a nivel gerencial en la toma de decisiones.

#### **1.2.3.3.1 Efectos del planeamiento tributario**

Picón, (2016, p. 41, 42) dice:

Los efectos del planeamiento fiscal formulado para un periodo comercial actual o periodo (s) futuro (s), y que son consecuencia de los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos de análisis e interpretación del planeamiento en sí, conllevan a una mejor decisión gerencial en la empresa y a establecerlo como una herramienta de importancia significativa en los análisis financieros – administrativos de las entidades modernas.

De la misma forma ayudara a lo que queremos plantear en la presente investigación, mejorar u optimizar la carga tributaria, las contingencias tributarias, dividendos.

Para Picón, (2016, p.42) estos efectos nos permitirán a conocer lo siguiente:

- La contribución marginal del análisis costo – beneficio al logro de los objetivos y políticas de la organización empresarial.
- El resultado de la situación y financiera post-tributación y su capacidad financiera en el cumplimiento de las probables obligaciones fiscales futuras que tenga a realizar la empresa.

- El impacto de las decisiones gerenciales en las operaciones comerciales y en los clientes de la empresa.
- Los riesgos implícitos en la tributación como variación de tasas de tributos, cambio de tramos en tributos progresivos, modificación de tasas y base imponibles, entre otros.
- Obtención de beneficios de la decisión gerencial, como evitar el pago de tributos con fundamento legal.
- La necesidad de variar costo y precios en la organización empresarial.

Concluimos señalando que los efectos del planeamiento tributario hacia la optimización de la carga tributaria, contingencia tributaria, dividendos o utilidades. Serán favorables y al mismo tiempo suministrar información útil para toma de decisiones de la gerencia.



## 1.2.4 DIFINICIÓN DE CONCEPTOS

### **Planeamiento tributario**

Es el conjunto de actos que se planean estructurar en el futuro, con el objeto de gozar de un determinado régimen tributario.

El planeamiento tributario implica que un sujeto, sea personal natural o jurídica, planifique de antemano como se desarrollarán las operaciones que realizará y medirá cuál será su impacto tributario.

### **Planear**

Planear implica que el gerente y los administradores proyecten de antemano sus metas y acciones. Para poder realizar la planeación se debe tener la visión de la empresa proyectada. Para proyectar las metas y acciones, hay que poseer un amplio conocimiento de la compañía, de las actividades que se realizan, de la competencia y del mercado en general.

### **Conocimiento y análisis de normas tributarias**

Juicio, discernimiento y estudio de las normas tributarias, lo cual es de vital importancia para el empresario, que le permita cumplir correctamente las obligaciones tributarias evitando los pagos que no corresponden.

**Normas tributarias**

Conjunto de leyes, principios, lineamientos y postulados básicos que rigen las actividades de todos o de parte de los contribuyentes de carácter tributario, en la determinación o cumplimiento de las obligaciones tributarias. Que estén inmersos los contribuyentes en razón de sus actividades comerciales.

**Planeamiento de ingresos**

Consiste en analizar, evaluar si todos los ingresos están gravados con el impuesto a la renta y cuando estas se devengan, tanto de obligación principal como sus accesorias.

**Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos se reconocen y se contabilizan en el periodo que devenga. Es decir, se considera ingreso cuando la operación de la cual deriva esta se encuentra legalmente concluida, sin que sea indispensable que el deudor haya cumplido con el pago.

**Anticipo de clientes**

Son pagos anticipados de clientes, para futuras operaciones comerciales que se pretende realizar. Es decir, los riesgos y beneficios aun no son transferidos legalmente ni el control de las mismas.

**Planeamiento de costos y gastos**

Significa que todos los costos y gastos necesarios incurridos de la empresa estén formalizados, gastos reales mas no ficticios que cumplan con las reglas contables y tributarias generales, específicas y condicionadas.

**Elusión tributaria**

La elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos.

**Evasión tributaria**

Conducta ilícita del contribuyente, dolosa o culposa, consistente en un acto o en una omisión, cuya consecuencia es la disminución del pago de una obligación tributaria que ha nacido válidamente a la vida del derecho, mediante su ocultación a la Administración Tributaria, en perjuicio del patrimonio estatal.

**Economía de opción**

Transparente, legítimo, abierto y coincide con el propósito real de quienes intervienen en él y también se le conoce con el nombre de planeamiento tributario.

**Devengado**

los ingresos y gastos se imputan al ejercicio en que se devenguen, lo que implica que el hecho sustancial generador del ingreso o gasto se origina al momento en que la empresa adquiere derecho de cobrar o la obligación pagar, aun cuando en esta fecha no haya existido el pago efectivo.

**Causalidad**

En forma genérica, se puede afirmar que todas las deducciones están en principio regidas por el principio de causalidad, o sea que solo son admisibles aquellas que guarden una relación causal directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad.

**Fehaciencia**

A efecto de analizar la realidad o fehaciencia de una o varias operaciones de compra, la carga de la prueba respecto a su existencia y/o realidad, recae principalmente en el contribuyente que alega su existencia y la Administración Tributaria, puede mediante cruces de información, entre otros, aportar los elementos de prueba que considere necesarios con la finalidad de acreditar su existencia, por lo que si un contribuyente no aporta los elementos concluyentes, podría no acreditar la realidad o fehaciencia de sus operaciones, aun cuando no se llegue a efectuar con terceros cruce de información alguno.

**Proporcionalidad**

Es un criterio que se centra en verificar si el monto del gasto guarda debida proporción con el volumen de venta. De esta manera, si el gasto se excede de dicha proporción, de manera casi inmediata se observa una presunción, a través de la cual la empresa ha efectuado dicho gasto con propósitos ajenos al giro de negocio.

**Razonabilidad**

La razonabilidad entre ingresos y gastos, la lógica aplica a la deducción del gasto no solo tiene que ver con su concepto, sino también con su monto. En efecto, existen empresas que deducen de sus ingresos gravados adquisiciones que conceptualmente, resultan razonables para su deducción; pero, cuando verificamos sus montos, estos son absurdos tomando en cuenta su nivel de ingresos.

**Estrategia**

La estrategia es un patrón, es decir coherencia de conducta en el tiempo; las organizaciones desarrollan planes para su futuro y también determinan patrones desde su pasado.

**Gestión**

La gestión se apoya y funciona a través de personas, por lo general equipos de trabajo, para poder lograr resultados.

**Gestión empresarial**

La gestión empresarial es administrar y proporcionar servicios para el cumplimiento de las metas y objetivos, proveer información para la toma de decisiones, realizar el seguimiento y control de la recaudación de los ingresos, del manejo de las cuentas por cobrar, de las existencias, entre otros. Dentro de la gestión se incluye la planeación, organización, dirección y control.

**Optimización de carga tributaria**

En efecto es cumplir con las obligaciones tributarias formales y sustanciales de manera correcta y justa acorde con la capacidad contributiva de cada contribuyente.

**Optimización de contingencia tributaria**

Analizar, explicar y detectar con anticipación, los cambios y los beneficios que nos brinda la legislación minimizando los riesgos a los que se expone la empresa por la aplicación de normas tributarias.

**Fiscalización tributaria**

Es una de las facultades de la Administración Tributaria, que consiste en inspección, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

**Dividendos**

El dividendo es la parte del beneficio de una empresa que se reparte entre los accionistas de una sociedad.

**Tributo**

Los tributos son prestaciones obligatorias, generalmente en dinero, exigidos por el Estado en virtud de su imperio, para atender sus necesidades y realizar sus fines políticos, económicos y sociales.

De acuerdo la Norma II del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que el término genérico “tributo” comprende: Impuestos, contribuciones y tasas.

## **CAPÍTULO III**

### **1.3 HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **1.3.1 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **1.3.1.1 Hipótesis general**

El planeamiento tributario se relaciona favorable y significativamente con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.

##### **1.3.1.2 Hipótesis específicos**

H.E.1: El conocimiento y análisis de las normas tributarias se relaciona positivamente con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.



H.E.2: El planeamiento de ingresos se relaciona favorablemente y significativamente con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.

H.E.3: El planeamiento de costos y gastos se relaciona favorablemente y significativamente con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.

### **1.3.2 VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.2.1 Variable 1**

##### **V1: Planeamiento tributario**

V1.1: Conocimiento y análisis de normas tributarias.

V1.2: Planeamiento de ingresos.

V1.3: Planeamiento de costos y gastos.

#### **1.3.2.2 Variable 2**

##### **V2: Gestión empresarial**

Optimización de carga tributaria.

Optimización de contingencia tributaria.

Dividendos.

### **1.3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES**



**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**  
*Planeamiento tributario y la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles, en el distrito de Huancavelica, 2016-2017*

VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES
<b>V1</b> <b>Planeamiento Tributario</b>	Conjunto de coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario.	V1.1 Conocimiento y análisis de normas tributarias	El conocimiento y análisis de las normas tributarias es de vital importancia para el empresario, que le permita cumplir correctamente las obligaciones tributarias evitando los pagos que no corresponden.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas tributarias.</li> <li>• Actualización permanente a los cambios normativos.</li> <li>• Profesional contable y tributario.</li> <li>• Análisis riguroso de las normas tributarias</li> </ul>
		V1.2 Planeamiento de ingresos	Consiste en analizar si todos los ingresos están gravados con el impuesto a la renta y cuando estas se devengan, tanto de obligación principal como sus accesorias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de ingresos gravados.</li> <li>• Principio de devengado.</li> <li>• Reconocimiento de ingresos</li> <li>• Anticipo de clientes.</li> <li>• Valor a mercado y precios de transferencia.</li> <li>• Pagos a cuenta de impuesto a la renta.</li> </ul>
		V1.3 Planeamiento de costos y gastos.	El costo se define como desembolso económico invertido para obtener bienes o servicios, se mide a su valor de adquisición, construcción o producción, la finalidad es generar ingresos económicos en el presente o futuro, a través de su venta o explotación. Todo los gastos necesarios incurridos de la empresa estén formalizados, gastos reales mas no ficticios que cumplan con principios de causalidad, proporcionalidad, razonabilidad y normalidad y que se puede demostrar fehacientemente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Costo computable</li> <li>• Formalización de todos los gastos.</li> <li>• Los gastos son causales y devengado en el periodo.</li> <li>• Utilización de medios de pago.</li> <li>• Fehaciencia de las operaciones</li> <li>• Principio de razonabilidad, proporcionalidad, generalidad y normalidad</li> <li>• Deducciones limitadas y condicionadas</li> <li>• Gastos de representación, y bonificación</li> <li>• Régimen especial para depreciación de edificios y otras construcciones</li> <li>• Uso de planilla de movilidad</li> <li>• Gastos devengados y no contabilizados al cierre</li> </ul>

				del ejercicio
<b>V2</b> <b>Gestión</b> <b>empresarial</b>		Optimización de carga tributaria	Significa cumplir las obligaciones tributarias de manera correcta y justa acorde con la capacidad contributiva de cada contribuyente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de optimización carga tributaria</li> <li>• Interpretación y aplicación correcta de las normas tributarias.</li> <li>• Identificación de escenarios y oportunidades.</li> <li>• Devolución y compensación de pagos en exceso y créditos.</li> <li>• Cumplimiento y pago oportuno de las deudas tributarias.</li> <li>• Administración correcta de pagos a cta. de IR.</li> <li>• Suspensión o modificación de coeficiente.</li> </ul>
		Optimización de contingencia tributaria	La contingencia tributaria (negativa) está constituida por un conjunto de condiciones que se den en un momento dado en una empresa que puedan originar, como consecuencia de un suceso futuro, detección del hecho por parte de la SUNAT y estas pueden ser reparadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de contingencias tributarias.</li> <li>• Libros y registros contables de acuerdo a ley.</li> <li>• Requisitos mínimos de los comprobantes de pago.</li> <li>• Probanza de fehaciencia recaee al contribuyente.</li> <li>• El número de placa de vehículo en los comprobantes</li> <li>• Preparado para una fiscalización ante la SUNAT.</li> <li>• Auditoria tributaria preventiva independiente.</li> </ul>
		Dividendos	Es la distribución de utilidades generadas por un ente económico, a favor de los socios o accionistas durante la existencia de la misma.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeamiento de utilidades.</li> <li>• Utilidades favorables.</li> <li>• Satisfacción con la utilidad obtenida.</li> <li>• Distribución de utilidades.</li> <li>• Pago de impuesto a los dividendos.</li> </ul>

## CAPÍTULO IV

### 1.4 METODOLOGIA

#### 1.4.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método general de la investigación será el **método científico**

Bonilla y Rodriguez, (2000) citado por Bernal, (2010, pp. 58, 59) dice:

El metodo científico se entiende como el conjunto de postulados, reglas y normas para el estudio y la solución de los problemas de investigación, institucionalizados por la denominada comunidad científica reconocida. En un sentido mas global, el método científico se refiere al conjunto de procedimientos que, valiendose de los instrumentos y técnicas necesarias, examine y suluciona un problema o un conjunto de problemas de investigación (Bunge, 1979).

Entonces el método científico, es el camino a seguir utilizando los postulados, reglas y normas que contienen procedimientos y técnicas de estudio, de tal manera ello

nos permita llegar a la meta u objetivo trazado, que es la solución del problema de investigación.

**El método básico a utilizarse será el descriptivo**, que según Sánchez & Reyes, (2006) dice:

Consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos relacionados con otras variables tal como se dan en el presente. El método descriptivo apunta a estudiar el fenómeno en su estado actual y en su forma natural; por tanto, las posibilidades de tener un control directo sobre las variables de estudio son mínimas por lo cual su variable inter es discutible.

Mayoría de expertos lo consideran como el nivel básico de la investigación, es de carácter netamente descriptivo donde se muestran, narran, identifican hechos, situaciones, reseña rasgos, y características de la población objeto de estudio de la investigación.

La investigación descriptiva, llamada así por el método que emplea, no está dirigida necesariamente hacia la verificación de hipótesis pudiendo por esto no llegarse a aplicar una hipótesis determinada más aún si sus objetivos son amplios.

#### **1.4.2 TIPO DE LA INVESTIGACIÓN**

Sánchez & Reyes, (2006, p. 37) dice:

El tipo de la investigación será de tipo aplicada, llamada también constructivista o utilitaria, la cual se interesa por su interés en la aplicación de los conocimientos teóricos a determinada situación concreta y las consecuencias prácticas que de ella

deriven. Además, busca conocer para hacer, para actuar, para construir, y para modificar.

El presente estudio se ubica en la investigación aplicada, toda vez que sus resultados se utilizaran inmediatamente es la solución de un problema, utilizando los conocimientos de las ciencias empresariales y contables, en beneficio de las empresas en estudio.

### **1.4.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

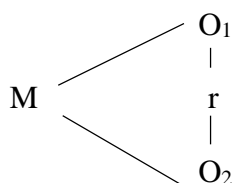
Según Hernández, Fernández, & Baptista, (2014, p. 93), el nivel de investigación será correlacional porque:

Este tipo de estudio tiene como finalidad conocer la relación o grado asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro o más variables.

Las investigaciones son un poco más estructuradas que otros niveles de investigación. Nuestra investigación se sitúa en el nivel correlacional, porque se expondrá al planeamiento tributario y su relación con la gestión empresarial, frente a las obligaciones fiscales, contingencias tributarias y la optimización de dividendos. También nuestra investigación tomará en cuenta el nivel descriptiva -correlacional.

#### 1.4.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación será diseño descriptivo correlacional que, según Vara, (2015, p. 237) nos dice: “evalúa la relación entre dos o más variables. Intenta explicar cómo se comporta una variable en función de otras. Existe bibliografía sobre el tema y los estudios empíricos descriptivos”.



Dónde:

- M = Muestra.
- O1 = Variable 1.
- O2 = Variable 2.
- r = Relación, rho de Spearman., entre las dos variables.

Nuestra investigación se sitúa en el diseño descriptivo, donde evaluara la relación con otras variables y describir el comportamiento de cada una de ellas frente a otras; ya que tiene como finalidad determinar, establecer, indicar al planeamiento tributario y su relación con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles.

De la misma forma nuestra investigación utiliza instrumentos estandarizados, como observación estructurada, cuestionario, data secundaria estadística, ficha de registro, lista de chequeo, etc.

### 1.4.5 POBLACIÓN Y MUESTRA

La **población** según Vara, (2015, p. 261) “es el conjunto de todos los individuos (objetos, personas, documentos, data, eventos, empresas, situaciones, etc.) a investigar”. Para la aplicación de la encuesta, la población está constituida por las empresas del distrito de Huancavelica dedicadas a la comercialización al por mayor y menor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos.

Los criterios de inclusión y exclusión considerados para la delimitación poblacional son los siguientes:

- Pequeñas empresas con ingreso anual de 150 UITs a 1700 UITs.
- Que cuenten con más 4 trabajadores en planilla.
- Personas naturales y jurídicas.

**Tabla 1**

*Población de estudio: Empresas comercializadoras de combustibles*

Ítem	Razón Social	N° RUC
01	Estación de Servicios Señor de Oropesa S.C.R.L.	20486279436
02	Estación de Servicios Espinoza Ore Hnos. SRLTDA	20134502003
03	PETROMAR E.I.R.L.	20486995298
04	Compañía MACAÉ S.A.C.	20541392417
05	Estación de Servicios San Juan E.I.R.L.	20486344190
06	Salazar Untiveros de Rodríguez, Ninfa	10233602600
07	Quispe Quispe, Arturo	10232116621
08	Paitan Huamán, Antonio Martin	10232652816

Fuente: Elaboración propia



La muestra es de tipo no probabilístico, la técnica utilizado fue muestreo no probabilístico intencional o por criterio.

Para Vara Horna (2015, p.261) la muestra: “es el conjunto de casos extraídos de la población, seleccionados por algún método racional. La muestra siempre es una parte de la población. Si tiene varias poblaciones, entonces tendrá varias muestras”.

**Muestra:** se ha considerado toda la población como muestra para la evaluación de variables por ser un número reducido y por tener acceso a las empresas que componen la población.

**Tabla 2**

*Muestra del estudio: Empresas comercializadoras de combustibles*

Ítem	Razón Social y/o Nombres y Apellidos	Encuestados			Total	Total %
		Represent. Legales y/o Gerentes	Administración	Aux. y/o Asist. Contable		
01	Estación de Servicios Señor de Oropesa S.C.R.L.	1	2	2	5	15.62
02	Estación de Servicios Espinoza Ore Hnos. SRLTDA	1	2	3	6	18.74
03	PETROMAR E.I.R.L.	1	1	2	4	12.50
04	Compañía MACAÉ S.A.C.	1	1	1	3	9.38
05	Estación de Servicios San Juan E.I.R.L.	1	1	2	4	12.50
06	Salazar Untiveros de Rodríguez, Ninfa	1	1	2	4	12.50
07	Quispe Quispe, Arturo	1	1	1	3	9.38
08	Paitan Huamán, Antonio Martin	1	1	1	3	9.38
	<b>TOTAL</b>				32	100

Fuente: Elaboración propia

## 1.4.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### 1.4.6.1 Técnicas de recolección de datos

Según Sánchez & Reyes (2006), nos señala que el análisis documental sirve para “recoger datos documentales o fuentes escritas sean primarias o secundarias”. Pueden emplearse como parte de la investigación bibliográfica. Consiste, además, en el estudio detallado de documentos que constituyen fuentes de datos vinculados con las variables estudiadas. Emplea como instrumentos las fichas textuales, de resumen, de comentario, etc. Por lo que deben entenderse por documentos toda producción escrita útil a la investigación (documentos oficiales, documentos personales) y toda evidencia (artefacto) material documentos audiovisuales; fotografías, pinturas, videos, etc.). Todas ellas resultan ser “evidencias mudas” de una situación. Entre las ventajas de utilizar este tipo de técnica resulta su bajo costo, la exclusividad del material y la historicidad. Es importante seleccionar los documentos teniendo en cuenta su autenticidad, su credibilidad, su contexto y su representatividad.

Además, se utilizó la encuesta, el cual según Sánchez & Reyes, (2006, p.314) permite la “indagación, exploración y recolección de datos, mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis del estudio investigativo”. Es de gran uso para recoger opiniones, actitudes, prácticas y sugerencia sobre tópicos muy específicos, acerca de los

cuales las personas pueden manifestarse en base a su propia experiencia y conocimiento.

Así, las técnicas que fueron utilizados en la investigación son:

1) Entrevistas. - Esta técnica se aplicó a los representantes legales, gerentes, administración, auxiliares y asistentes contables de la muestra, a fin de obtener información sobre todos los aspectos relacionados con la investigación

2) Encuestas. - Se aplicó a los representantes legales, gerentes, administradores, auxiliares y asistentes contables de la muestra con el objeto de obtener información sobre los aspectos relacionados con la investigación

#### **1.4.6.2 Instrumentos de recolección de datos**

Se utilizó cuestionario, que según Salkind, (1998, p. 149) manifiesta que los “cuestionarios son un conjunto de preguntas estructuradas y enfocadas que se contestan con lápiz y papel. Los cuestionarios ahorran tiempo porque permiten a los individuos llenarlos sin ayuda ni intervención directa del investigador (muchos son auto administrados)”. En mérito a tal se utilizó dos cuestionarios, para el variable 1 y variable 2.

TÉCNICA	INSTRUMENTO
Encuesta	Cuestionario

##### **1.4.6.2.1 Validez y confiabilidad del instrumento**

Todo instrumento de investigación debe tener dos características: validez y confiabilidad estas son de suma importancia.

#### 1.4.6.2.1.1 Validez

Para Valderrama, (2016, p. 206), dice: “lo que buscamos es que nuestros instrumentos elaborados tengan el grado óptimo de validez para obtener datos confiables”.

Lo que se pretende determinar con esta característica es que, las preguntas deben tener relación con los elementos de los indicadores.

#### 1.4.6.2.1.2 Confiabilidad del instrumento

Valderrama, (2016, p. 2015) sostiene: Un instrumento es confiable o fiable si produce resultados consistentes cuando se aplica en diferentes ocasiones (estabilidad o reproducibilidad, réplica).

La confiabilidad del instrumento de medición se realizó con los datos obtenidos mediante la prueba de piloto.

Para medir la confiabilidad se utilizó la técnica de Alfa de Cronbach

<b>Resumen del procesamiento de los casos</b>			
		N	%
Casos	Válido	20	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	20	100,0
a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.			

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
,941	55

El resultado indica 0.94 coeficiente de Alfa de Cronbach muy alta, lo cual indica que el instrumento es altamente confiable.

#### **1.4.7 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

La presente investigación obedece a un plan de recolección de datos estructurados de acuerdo a las muestras elegidas, con mucho cuidado y diligencia porque de ahí dependerán los resultados obtenidos.

#### **1.4.8 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

El procesamiento de datos de la investigación, se realizó mediante uso de herramientas estadísticas con el apoyo del computador, utilizando algunos de varios programas estadísticos que hoy en día se encuentra en el mercado.

Para Bernal Torres, (2010) los pasos para procesamiento datos son:

- Obtención de información de la población o muestra objeto de la investigación.
- Definición de variables o los criterios para ordenar los datos obtenidos del trabajo en campo.
- Definición de la herramienta estadística y del programa computo que se va utilizar.
- Alimentación de datos en el computador y activar el programa para que procese información.
- Impresión de resultados.

El procesamiento y análisis de información de la investigación, se realizó con el programa de estadístico de mayor uso en las ciencias sociales; Statistical Package for the Social Sciences, conocido por las siglas IBM SPSS Statistics 24, versión en español (modelo de correlación de Pearson).

## **CAPÍTULO V**

### **1.5 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.5.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA VARIABLE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**

Los resultados de la variable de estudio de investigación, se presentan o se determinan en función a las variables y sus respectivas dimensiones.

El trabajo de campo se realizó aplicando cuestionario de encuesta a una muestra determinada de 32 trabajadores entre los cuales son: representantes legales, gerentes, administradores, auxiliares y asistentes contables de las empresas comercializadoras de combustibles del distrito de Huancavelica.

### 1.5.1.1 Nivel de manejo o uso del Planeamiento tributario

En este punto se observa las tendencias de manejo o uso del planeamiento tributario, como herramienta de gestión empresarial.

**Tabla 3**

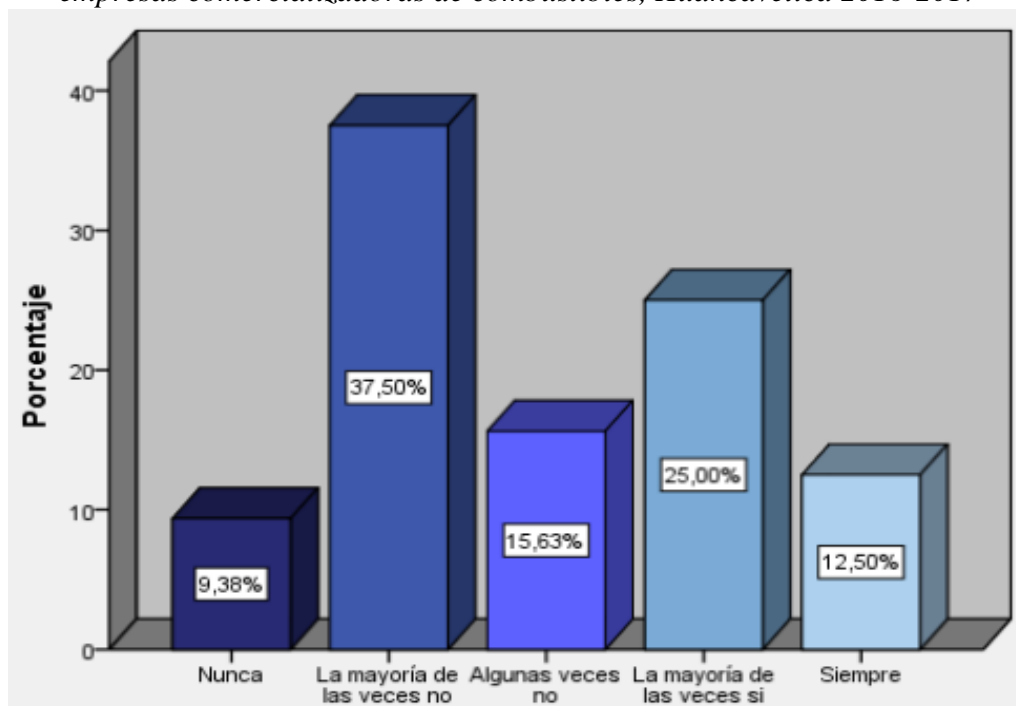
*Recuento y Porcentaje de manejo o uso del Planeamiento Tributario en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017*

Crterios	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	9,40
La mayoría de las veces no	12	37,50
Algunas veces no	5	15,60
La mayoría de las veces si	8	25,00
Siempre	4	12,50
TOTAL	32	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas comercializadoras de combustibles

**Gráfico 1**

*Recuento y Porcentaje de manejo o uso del Planeamiento Tributario en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017*



Fuente: Tabla N° 3



### Interpretación

En la tabla N° 3 y gráfico N° 1 se aprecia lo siguiente:

Sobre el manejo o uso del planeamiento tributario como herramienta de gestión empresarial, la mayor parte de los trabajadores encuestados en las empresas comercializadora de combustibles, el 37.50% consideran que la mayoría de las veces no lo realizan el planeamiento tributario, mientras que el 25% expresan que la mayoría de las veces sí realizan, sin embargo, el 15.63% manifiestan que algunas veces no lo efectúan, el 12.50% expresan que siempre lo hacen y solo el 9.38% expresan que nunca lo realizan. De todo lo expresado en los resultados tomados de la Tabla N° 3 y Gráfica N° 1, en un 62.51% se concluye que el manejo o uso del planeamiento tributario como herramienta de gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles se les atribuye a los criterios valorativos, nunca, la mayoría de las veces no, algunas veces no, ejecutan esta herramienta.

#### 1.5.1.2 Nivel de Conocimiento y análisis de normas tributarias

**Tabla 4**

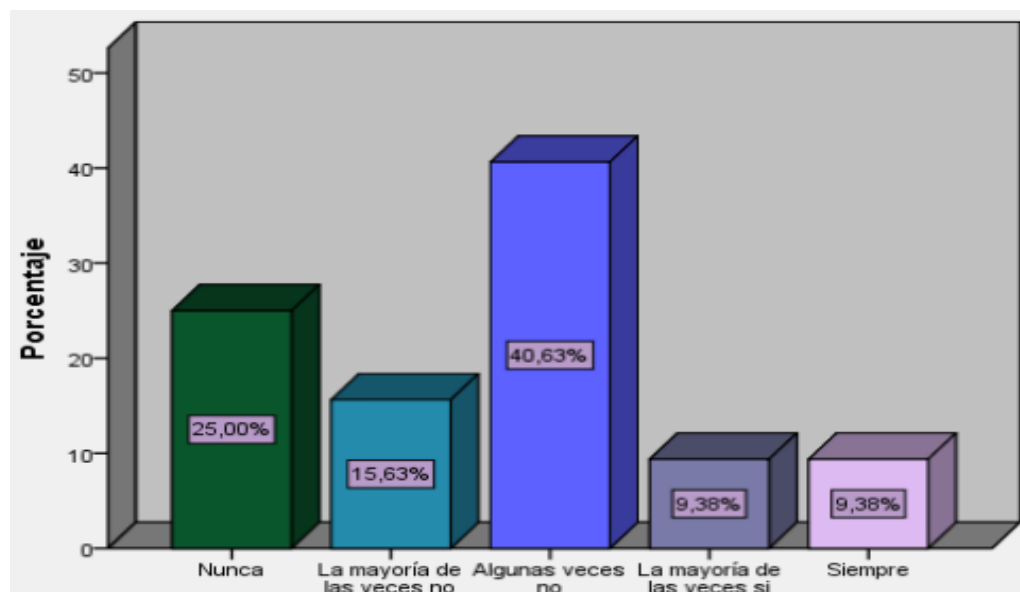
*Recuento y Porcentaje de Conocimiento y análisis de normas tributarias en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017*

Criterios	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	8	25,00
La mayoría de las veces no	5	15,60
Algunas veces no	13	40,60
La mayoría de las veces si	3	9,40
Siempre	3	9,40
TOTAL	32	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas comercializadoras de combustibles

**Gráfico 2**

*Recuento y Porcentaje del Conocimiento y análisis de normas tributarias en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017*



Fuente: Tabla N° 4

#### Interpretación

En la Tabla N° 4 y Gráfico N° 2 se observa lo siguiente:

Acerca del Conocimiento y análisis de normas tributarias, el 40.63% de los trabajadores encuestados en las empresas comercializadora de combustibles consideran que algunas veces no aplican, mientras el 25% expresan nunca han efectuado, por otra parte, el 15.63% manifiestan que la mayoría de las veces no desarrollan, el 9.38% expresan que la mayoría de las veces sí lo desarrollan y solo el 9.38% expresan siempre lo efectúan. De todo lo mencionado en los resultados de la Tabla N° 4 y Gráfica N° 2, sobre el desarrollo de conocimiento y análisis de normas tributarias en las empresas comercializadoras de combustibles se concluyen en un 81.26% de los criterios valorativos, nunca,

mayoría de las veces no y algunas veces no, por ende, las empresas poseen una precaria conocimiento y análisis de las normas tributarias.

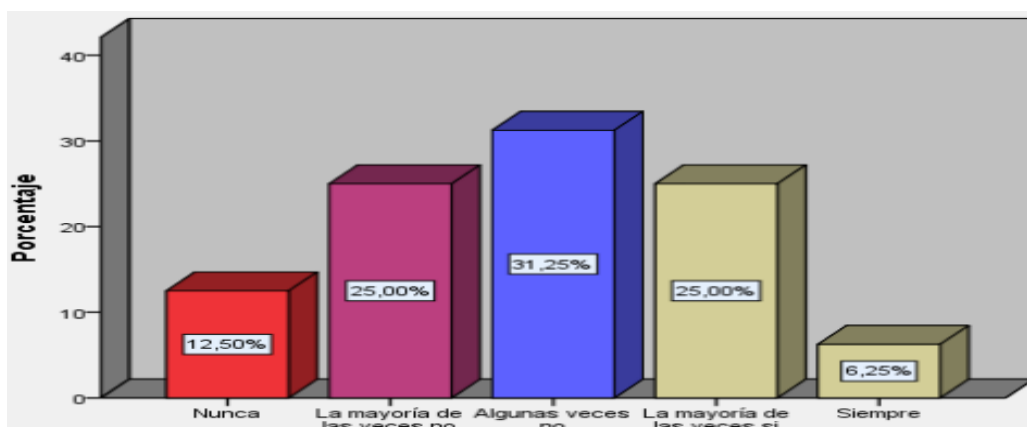
### 1.5.1.3 Nivel de desarrollo y manejo de Planeamiento de ingresos

**Tabla 5**  
*Recuento y Porcentaje de Planeamiento de ingresos en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017*

Criterios	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	12,50
La mayoría de las veces no	8	25,00
Algunas veces no	10	31,30
La mayoría de las veces si	8	25,00
Siempre	2	6,30
TOTAL	32	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas comercializadoras de combustibles

**Gráfico 3**  
*Recuento y Porcentaje de aplicación de Planeamiento de ingresos en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017*



Fuente: Tabla N° 5

### Interpretación

En la Tabla N° 5 y Gráfico N° 3 se describe lo siguiente:

Sobre el desarrollo y manejo del Planeamiento de ingresos, la mayor parte de los trabajadores encuestados en las empresas comercializadora de combustibles, en un 31.25% consideran que algunas veces no realizan, mientras el 25% expresan mayoría de las veces no realizan, sin embargo, el 25% manifiestan la mayoría de las veces sí lo desarrollan, el 12.50% nunca lo hacen y solo el 6.25% expresan siempre lo realizan. De todo lo objetado en los resultados, el planeamiento de ingresos como una herramienta de gestión empresarial de las empresas en estudio se concluye en un 68.75% de los criterios valorativos; nunca, mayoría de las veces no y es algunas veces no.

#### 1.5.1.4 Nivel de Planeamiento de costos y gastos

**Tabla 6**

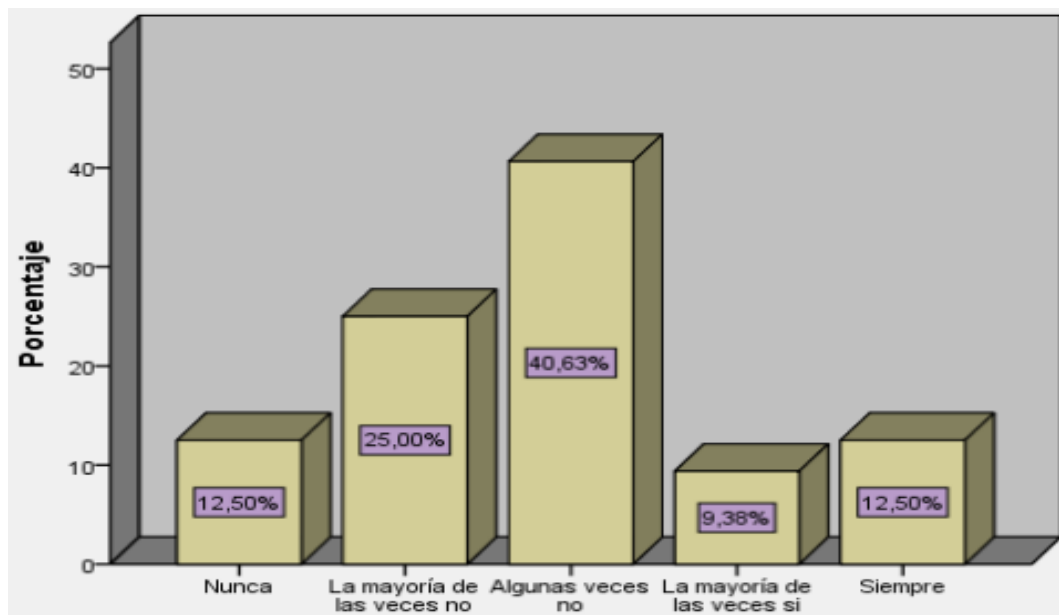
*Recuento y Porcentaje de Planeamiento de costos y gastos en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017*

Criterios	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	12,50
La mayoría de las veces no	8	25,00
Algunas veces no	13	40,60
La mayoría de las veces si	3	9,40
Siempre	4	12,50
TOTAL	32	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas comercializadoras de combustibles

**Gráfico 4**

*Recuento y Porcentaje de Planeamiento de costos y gastos en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017*



Fuente: Tabla N° 6

#### Interpretación

En la Tabla N° 6 y Gráfico N° 4 se aprecia lo siguiente:

Acerca del Planeamiento de costos y gastos, la mayor parte de los trabajadores encuestados en las empresas comercializadoras de combustibles, el 40.63% consideran que algunas veces no realizan, mientras el 25% expresan la mayoría de las veces no efectúan, por otra parte, el 12.50% manifiestan nunca realizan, el 12.50% manifiesta siempre lo hacen y solo el 9.38% expresan que la mayoría de las veces sí realizan. De todo lo manifestado en los resultados, el planeamiento de costos y gastos como una estrategia de gestión en las empresas de estudio se concluye en un 78.13% de los criterios valorativos; nunca, mayoría de las veces no y es algunas veces no desarrollan planeamiento de costos y gastos.

## 1.5.2 ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA VARIABLE GESTIÓN EMPRESARIAL

Los resultados de la variable de estudio de investigación, se presentan o se determinan en función a las variables y sus respectivas dimensiones.

El trabajo de campo se realizó aplicando cuestionario de encuesta a una muestra determinada de 32 trabajadores entre los cuales son: representantes legales, gerentes, administradores, auxiliares y asistentes contables de las empresas comercializadoras de combustibles del distrito de Huancavelica.

### 1.5.2.1 Nivel de Gestión Empresarial

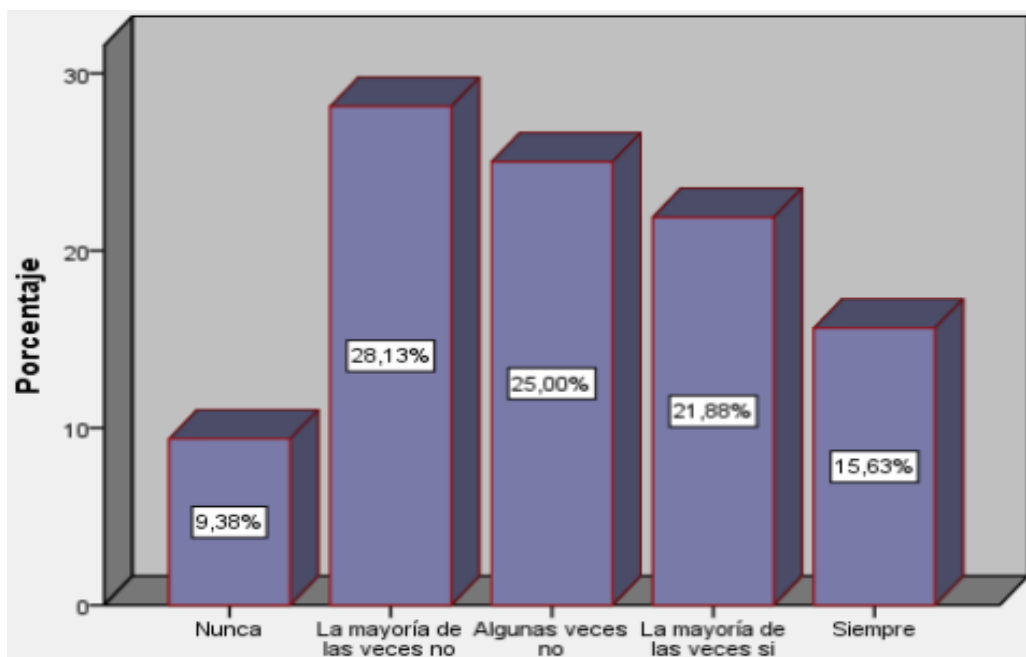
En este punto se observa el nivel de desempeño de la gestión empresarial, en las empresas de estudio.

**Tabla 7**  
*Recuento y Porcentaje del Nivel de Gestión Empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017*

Criterios	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	9,40
La mayoría de las veces no	9	28,10
Algunas veces no	8	25,00
La mayoría de las veces si	7	21,90
Siempre	5	15,60
TOTAL	32	100,00

Fuente: Encuesta aplicada a la muestra de estudio empresas comercializadoras de combustibles

**Gráfico 5**  
*Recuento y Porcentaje del Nivel de Gestión Empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles, Huancavelica 2016-2017*



Fuente: Tabla N° 7

#### Interpretación

En la Tabla N° 7 y Gráfico N° 5 se observa lo siguiente:

Acerca del comportamiento favorable de la **gestión empresarial**, la mayor parte de los trabajadores encuestados de las empresas de estudio, el 28.13% consideran la mayoría de las veces no es buena, mientras el 25% expresan algunas veces no es favorable, sin embargo, el 21.88% manifiestan la mayoría de las veces sí es buena, el 15.63% dicen siempre es favorable y solo el 9.38% expresan nunca es buena. De todo lo indicado en los resultados, el comportamiento del nivel de la gestión empresarial es de 62.51 % de los criterios valorativos; nunca, mayoría de las veces no y algunas veces no es buena.

### 1.5.3 ESTUDIO CORRELACIONAL POR VARIABLES Y DIMENSIONES

En este punto se correlacionará los variables y dimensiones del estudio de la investigación.

#### 1.5.3.1 Planeamiento tributario y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

Valor	Significado
+/-1.00	Correlación positiva y negativa perfecta
+/-0.80	Correlación positiva y negativa muy fuerte
+/-0.60	Correlación positiva y negativa fuerte
+/-0.40	Correlación positiva y negativa moderada
+/-0.20	Correlación positiva y negativa débil
0.00	Probablemente no existe correlación

#### Objetivo general

Determinar de qué manera, el planeamiento tributario se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.

Calculo de coeficiente de correlación

El coeficiente de correlación se ha determinado con el programa de procesamiento de datos IBM SPSS versión 24.



### Correlaciones

			Planeamiento Tributario	Gestión Empresarial
Rho de Spearman	Planeamiento Tributario	Coeficiente de correlación	1,000	,630**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	32	32
	Gestión Empresarial	Coeficiente de correlación	,630**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	32	32
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).				

#### Interpretación

El coeficiente rho de Spearman hallado es  $r_s = 0,630$  con una significación bilateral de  $p = 0,000$  por tanto el coeficiente hallado es significativo, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación positiva fuerte.

#### 1.5.3.2 Conocimiento y análisis de normas tributarias y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

Valor	Significado
+/-1.00	Correlación positiva y negativa perfecta
+/-0.80	Correlación positiva y negativa muy fuerte
+/-0.60	Correlación positiva y negativa fuerte
+/-0.40	Correlación positiva y negativa moderada
+/-0.20	Correlación positiva y negativa débil
0.00	Probablemente no existe correlación

### Objetivo específico

Determinar de qué manera, el conocimiento y análisis de las normas tributarias se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.

Calculo de coeficiente de correlación

El coeficiente de correlación se ha determinado mediante software IBM SPSS versión 24.

Correlaciones				
			Conocimiento y Análisis de Normas Tributarias	Gestión Empresarial
Rho de Spearman	Conocimiento y Análisis de Normas Tributarias	Coeficiente de correlación	1,000	,464**
		Sig. (bilateral)	.	,008
		N	32	32
	Gestión Empresarial	Coeficiente de correlación	,464**	1,000
		Sig. (bilateral)	,008	.
		N	32	32

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación

El coeficiente rho de Spearman hallado es  $r_s = 0,464$  con una significación bilateral de  $p = 0,008$  por tanto el coeficiente hallado es significativo, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación positiva moderada.

### 1.5.3.3 Planeamiento de ingresos y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

Valor	Significado
+/-1.00	Correlación positiva y negativa perfecta
+/-0.80	Correlación positiva y negativa muy fuerte
+/-0.60	Correlación positiva y negativa fuerte
+/-0.40	Correlación positiva y negativa moderada
+/-0.20	Correlación positiva y negativa débil
0.00	Probablemente no existe correlación

#### Objetivo específico

Establecer de qué manera, el planeamiento de ingresos se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.

Calculo de coeficiente de correlación

El coeficiente de correlación se ha determinado mediante software IBM SPSS versión 24.

Correlaciones				
			Planeamiento de Ingresos	Gestión Empresarial
Rho de Spearman	Planeamiento de Ingresos	Coeficiente de correlación	1,000	,455
		Sig. (bilateral)	.	,009
		N	32	32
	Gestión Empresarial	Coeficiente de correlación	,455	1,000
		Sig. (bilateral)	,009	.
		N	32	32

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación

El coeficiente rho de Spearman hallado es  $r_s = 0,455$  con una significación bilateral de  $p = 0,009$  por tanto el coeficiente hallado es significativo, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación positiva moderada.

#### **1.5.3.4 Planeamiento de costos y gastos y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.**

Valor	Significado
+/-1.00	Correlación positiva y negativa perfecta
+/-0.80	Correlación positiva y negativa muy fuerte
+/-0.60	Correlación positiva y negativa fuerte
+/-0.40	Correlación positiva y negativa moderada
+/-0.20	Correlación positiva y negativa débil
0.00	Probablemente no existe correlación

#### **Objetivo específico**

Indicar de qué manera, el planeamiento de costos y gastos se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.

Calculo de coeficiente de correlación

El coeficiente de correlación se ha determinado mediante el programa de procesamiento de datos IBM SPSS versión 24.

Correlaciones				
			Planeamiento de Costos y Gastos	Gestión Empresarial
Rho de Spearman	Planeamiento de Costos y Gastos	Coeficiente de correlación	1,000	,777**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	32	32
	Gestión Empresarial	Coeficiente de correlación	,777**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	32	32

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación

El coeficiente rho de Spearman hallado es  $r_s = 0,777$  con una significación bilateral de  $p = 0,000$  por tanto el coeficiente hallado es significativo, y de acuerdo al índice de interpretación el coeficiente hallado indica una correlación positiva fuerte.

## 1.5.4 PRUEBA DE HIPÓTESIS

### Hipótesis general

El planeamiento tributario se relaciona favorable y significativamente con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

### 1. Planteamiento de hipótesis estadística

Ho: No existe relación directa entre el planeamiento tributario y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

$$r_s = 0$$

Ha: Existe relación directa entre el planeamiento tributario y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

$$r_s \neq 0$$

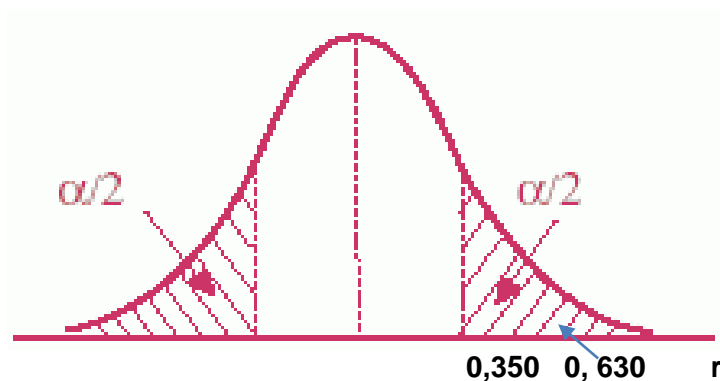
## 2. Nivel de significancia ( $\alpha$ )

El nivel de significación  $\alpha = 0,01$

El valor crítico “ $r_s$ ” a un  $\alpha = 0,01$  y  $n = 32$  es  $r = 0,350$

## 3. Calculo del estadístico

El coeficiente rho de Spearman hallado es  $r_s = 0,630$  para aceptar o rechazar la  $H_0$  se compara el rho de spearman hallado con  $r_{\text{crítico}} = 0,350$  valor obtenido de la tabla de distribución “rho”



## 4. Toma de decisión

Comparando la  $r_s$  calculada con la  $r_s$  crítica para la toma de decisión:  $0,630 > 0,350$  esta relación permite rechazar la hipótesis nula con un riesgo (máximo) de 1% y aceptar la hipótesis alterna.

## 5. Conclusión

Como se acepta la  $H_a$ , concluimos que existe una relación fuerte entre las variables planeamiento tributario y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

### **Hipótesis específica (HE1)**

El conocimiento y análisis de las normas tributarias se relacionan positivamente con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.

#### **1. Planteamiento de hipótesis estadística**

$H_0$ : No existe relación directa entre el conocimiento y análisis de las normas tributarias y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

$$r_s = 0$$

$H_a$ : Existe relación directa entre el conocimiento y análisis de las normas tributarias y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

$$r_s \neq 0$$

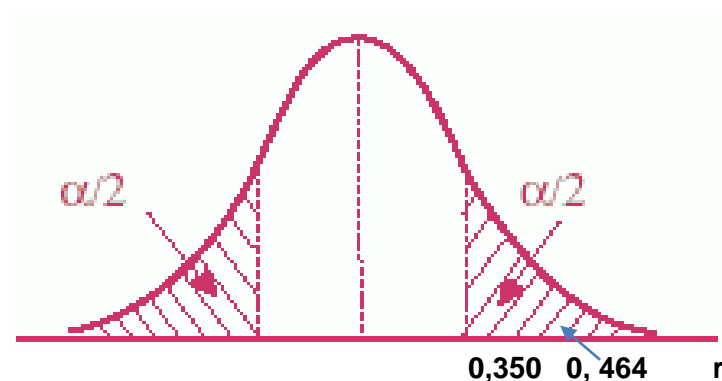
#### **2. Nivel de significancia ( $\alpha$ )**

El nivel de significación  $\alpha = 0,01$

El valor crítico " $r_s$ " a un  $\alpha = 0,01$  y  $n = 32$  es  $r = 0,350$

#### **3. Calculo del estadístico**

El coeficiente rho de Spearman hallado es  $r_s=0.464$  para aceptar o rechazar la  $H_0$  se compara el rho de spearman hallado con  $r_{crítico} = 0.350$  valor obtenido de la tabla de distribución “rho”



#### 4. Toma de decisión

Comparando la  $r_s$  calculada con la  $r_s$  crítica para la toma de decisión:  $0,464 > 0,350$  esta relación permite rechazar la hipótesis nula con un riesgo (máximo) de 1% y aceptar la hipótesis alterna.

#### 5. Conclusión

Como se acepta la  $H_a$ , concluimos que existe una relación moderada entre las dimensiones y variables conocimiento y análisis de las normas tributarias y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

#### Hipótesis específica (HE2)

El planeamiento de ingresos se relaciona favorablemente y significativamente con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.



### 1. Planteamiento de hipótesis estadística

Ho: No existe relación directa entre el planeamiento de ingresos y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

$$r_s = 0$$

Ha: Existe relación directa entre el planeamiento de ingresos y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

$$r_s \neq 0$$

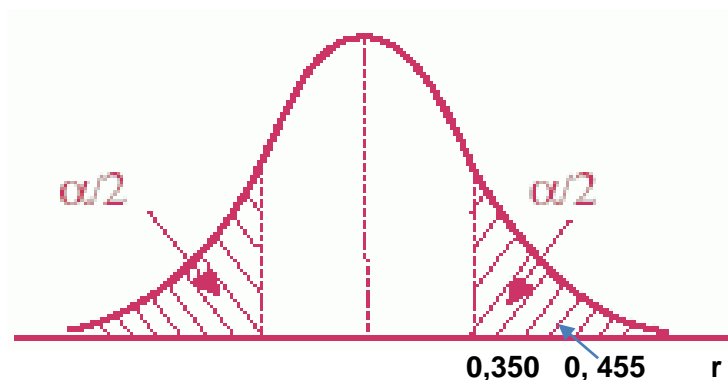
### 2. Nivel de significancia ( $\alpha$ )

El nivel de significación  $\alpha = 0,01$

El valor crítico " $r_s$ " a un  $\alpha = 0,01$  y  $n = 32$  es  $r = 0,350$

### 3. Calculo del estadístico

El coeficiente rho de Spearman hallado es  $r_s = 0,455$  para aceptar o rechazar la Ho se compara el rho de spearman hallado con  $r_{\text{crítico}} = 0,350$  valor obtenido de la tabla de distribución "rho"



### 4. Toma de decisión

Comparando la  $r_s$  calculada con la  $r_s$  crítica para la toma de decisión:  $0,455 > 0,350$  esta relación permite rechazar la hipótesis nula con un riesgo (máximo) de 1% y aceptar la hipótesis alterna.

## 5. Conclusión

Como se acepta la  $H_a$ , concluimos que existe una relación moderada entre las dimensiones y variables planeamiento de ingresos y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

### Hipótesis específica (HE3)

El planeamiento de costos y gastos se relaciona favorablemente y significativamente con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.

#### 1. Planteamiento de hipótesis estadística

$H_0$ : No existe relación directa entre el planeamiento de ingresos y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

$$r_s = 0$$

$H_a$ : Existe relación directa entre el planeamiento de ingresos y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

$$r_s \neq 0$$

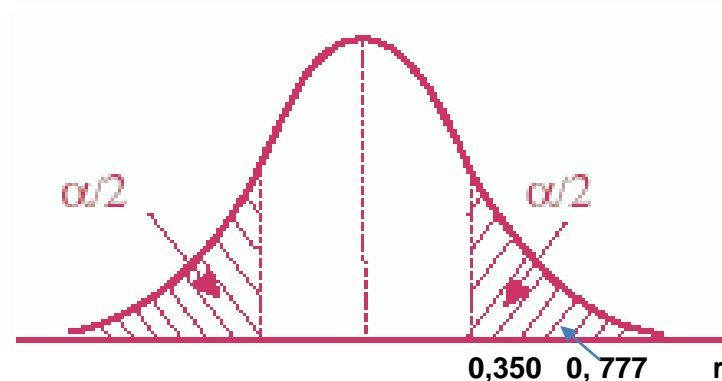
## 2. Nivel de significancia ( $\alpha$ )

El nivel de significación  $\alpha = 0,01$

El valor crítico “ $r_s$ ” a un  $\alpha = 0,01$  y  $n = 32$  es  $r = 0,350$

## 3. Calculo del estadístico

El coeficiente rho de Spearman hallado es  $r_s = 0,777$  para aceptar o rechazar la  $H_0$  se compara el rho de spearman hallado con  $r_{\text{crítico}} = 0,350$  valor obtenido de la tabla de distribución “rho”



## 4. Toma de decisión

Comparando la  $r_s$  calculada con la  $r_s$  crítica para la toma de decisión:  $0,777 > 0,350$  esta relación permite rechazar la hipótesis nula con un riesgo (máximo) de 1% y aceptar la hipótesis alterna.

## 5. Conclusión

Como se acepta la  $H_a$ , concluimos que existe una relación fuerte entre las dimensiones y variables planeamiento de costos y gastos y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

## 1.6 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente estudio se planteó la siguiente interrogante general de investigación ¿De qué manera, el planeamiento tributario se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017? La prueba de hipótesis general hallada explica una correlación positiva fuerte entre las variables planeamiento tributario y gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.

Al inicio de la investigación se planteó la hipótesis general: El planeamiento tributario se relaciona favorable y significativamente con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017. Los resultados hallados tanto para el planeamiento tributario y gestión empresarial muestran una correlación positiva fuerte de acuerdo el coeficiente de correlación Rho de Spearman de  $r_s = 0.630$ , este valor hallado al comparar con  $r_s$  teórica se observa la relación que  $0.630 > 0.350$  y se concluye que el coeficiente hallado es significativo, por tanto, se afirma que existe una relación fuerte entre las variables planeamiento tributario y gestión empresarial.

Los resultados obtenidos de la misma forma coinciden con los aportes de investigación realizado por Ramos, (2003) quien al evaluar el proceso de planificación tributaria en materia de impuesto sobre la renta y activos empresariales, caso empresa manufacturera, Barquisimeto, Estado Lara. Las características y estándares en el proceso de la planificación deben estar presente en toda organización que desee lograr el cumplimiento de sus objetivos planteados según las metas que se hayan definido, todo ello es parte integrante de la gestión empresarial de la entidad; entonces la planificación tributaria como una herramienta de gestión busca el cumplimiento de la obligación en cuanto a la

determinación y pago de los tributos en forma oportuna, búsqueda de un menor impacto tributario, amenorar los riesgos tributarios, determinación al pago justo del tributo, etc.

De la misma forma los resultados coinciden con la investigación realizada por Mundaca, (2011) quien al demostrar que la aplicación de un Planeamiento Tributario incide positivamente en la gestión financiera de las Empresas Comerciales de la Ciudad de Trujillo. De acuerdo a los resultados obtenidos en un 95% de los entrevistados respondió que el planeamiento tributario tiene un impacto positivo; y es una herramienta gestión empresarial que tiene el contribuyente para minimizar o disminuir lícitamente los efectos en el costo de los tributos que debe pagar.

De igual forma los resultados coincide con la investigación realizado por Blas & Ulfe, (2016) quienes al demostrar que la aplicación del planeamiento tributario incide mejorando la posición económica y financiera, incrementando el nivel de efectivo y la rentabilidad de la empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L en el año 2016. De acuerdo los resultados el planeamiento tributario, demuestra que económica y financieramente se obtienen resultados positivos, traducidos en liquidez y rentabilidad reflejados en la utilidad de la misma y el menor pago del impuesto a la renta sin recurrir a acciones elusivas y evasivas.

Los resultados obtenidos se amparan bajo la teoría Planeación tributaria propuesto por Parra, (2010) quien sostiene: La planeación tributaria tiene por objetivos principales fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa, dentro del marco de la legalidad, con el fin lograr las metas que se establezcan según su actividad desarrollada.

De igual manera los resultados se sustentan en la teoría de Planeamiento tributario propuesto por Bravo Cucci, quien manifiesta: (...) conjunto de coordinado de

comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar algún beneficio tributario.

## 1.7 CONCLUSIONES.

Los resultados expuestos, han permitido arribar a las siguientes conclusiones:

En relación a los objetivos planteados:

- Se determinó que existe una relación fuerte entre Planeamiento tributario y gestión empresarial, tal como muestra el cálculo del coeficiente de correlación Rho de Spearman de  $r_s = 0.630$ . y la prueba de hipótesis donde se rechaza la hipótesis nula con la evidencia de que  $r_s$  calculada es mayor que la  $r_s$  crítica ( $0.630 > 0.350$ ) condición necesaria para aceptar la hipótesis alterna, se concluye que el coeficiente hallado es significativo, por tanto, se afirma que existe una relación fuerte entre las variables Planeamiento tributario y gestión empresarial. Al mismo tiempo se pudo evidenciar de los resultados expuestos, que en un 62.51% de los encuestados respondieron que no realizan el planeamiento tributario, y la gestión empresarial no es buena o favorable en las empresas en estudio.
- De acuerdo los resultados obtenidos, se afirma que existe una relación moderada entre conocimiento y análisis de normas tributarias y gestión empresarial, tal como muestra el cálculo del coeficiente de correlación Rho de Spearman de  $r_s = 0.464$ . y la prueba de hipótesis donde se rechaza la hipótesis nula con la evidencia de que  $r_s$  calculada es mayor que la  $r_s$  crítica ( $0.464 > 0.350$ ) condición suficiente para aceptar la hipótesis alterna, se concluye que el coeficiente hallado es significativo, por tanto, se afirma que existe una relación moderada entre la dimensión y variable conocimiento y análisis de normas tributarias y gestión empresarial. También se ha podido constatar que el 81.26% encuestados respondió que desconocen la aplicación del conocimiento y análisis de normas tributarias.

- Se determina que existe una relación moderada entre Planeamiento de ingresos y gestión empresarial, tal como evidencia el cálculo del coeficiente de correlación Rho de Spearman de  $r_s = 0.455$ . Y la prueba de hipótesis donde se rechaza la hipótesis nula con la evidencia de que  $r_s$  calculada es mayor que la  $r_s$  crítica ( $0.455 > 0.350$ ) condición suficiente para aceptar la hipótesis alterna, se concluye que el coeficiente hallado es significativo, por tanto, se afirma que existe una relación moderada entre la dimensión y variable Planeamiento de ingresos y gestión empresarial. De igual manera al observar los resultados expuestos se puede evidenciar que el 68.75% de los encuestados respondieron que no realizan planeamiento de ingresos.
- Se prescribe que existe una relación fuerte entre Planeamiento de costos y gastos y gestión empresarial, tal como muestra el cálculo del coeficiente de correlación Rho de Spearman de  $r_s = 0.777$ . y la prueba de hipótesis donde se rechaza la hipótesis nula con la evidencia de que  $r_s$  calculada es mayor que la  $r_s$  crítica ( $0.777 > 0.350$ ) condición necesaria para aceptar la hipótesis alterna, se concluye que el coeficiente hallado es significativo, por tanto, se afirma que existe una relación fuerte entre la dimensión y variable Planeamiento de costos y gastos y gestión empresarial. Asimismo, de los resultados obtenidos se concluye que el 78.13% de los encuestados no realizan Planeamiento de costos y gastos.



## 1.8 RECOMENDACIONES

- El planeamiento tributario como herramienta de gestión empresarial es muy importante en toda organización empresarial, por ello se les sugiere tomar como una oportunidad esta herramienta con la finalidad de optimizar la carga fiscal, es decir; fijar razonablemente el nivel de la tributación dentro del marco o leyes jurídicas permitidas, de esta manera llegar a las metas u objetivos establecidos según su actividad.
- Las debilidades detectadas en el conocimiento y análisis de las normas tributarias, se les recomienda establecer mecanismos y acciones de capacitación y actualización de los gerentes, administración, auxiliares y asistentes contables en temas tributarios, lo cual conlleva cumplir correctamente las obligaciones tributarias tanto sustanciales y formales, evitando de esta manera los pagos que no corresponden.
- Realizar planeamiento de ingresos previa a la determinación del impuesto a la renta, de tal manera esto nos permita analizar si todos los ingresos están gravados con el impuesto y cuando estas se devengan, tanto de obligación principal como sus accesorias.
- De igual manera realizar planeamiento de costos y gastos previo a la determinación del impuesto a la renta, y acciones de fiscalización o auditoría ante la Administración tributaria. Ejecutar esta herramienta a través de correcto direccionamiento de costos y formalización de todos los gastos necesarios incurridos de la empresa, y estas sean reales mas no ficticios, devengadas correctamente, medios de pago, y que cumplan con principios contables y tributarios de causalidad, proporcionalidad, razonabilidad y normalidad y que se puede demostrar fehacientemente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- AELE. (2015). *PRINCIPALES ASPECTOS TRIBUTARIOS EN LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, SOBRE AGUINALDOS, AGASAJOS A TRABAJADORES Y ENTEGA DE BIENES A CLIENTES*. LIMA: ASESORAMIENTO Y ANALISIS LABORALES SAC.
- Alva , M. (2013). PLANEAMIENTO TRIBUTARIO: ¿Es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? *Actualidad Empresarial*.
- Alva , M., & Garcia, J. (2016). *TEORÍA Y PRÁCTICA DEL IMPUESTO A LA RENTA EJERCICIO 2015-2016*. LIMA: INSTITUTO PACÍFICO SAC.
- Alva, M. (03 de ABRIL de 2017). *BLOG DE MARIO ALVA MATTEUCCI*. Recuperado el 06 de JUNIO de 2017, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2017/04/03/cual-es-el-tratamiento-tributario-de-la-entrega-de-bienes-con-fines-promocionales/>
- Alva, M., Effio, F., Valdiviezo, J., Mamani, J., Garcia, I., & Zelada, D. (2017). *CIERRE CONTABLE Y TRIBUTARIO 2016: GASTOS DEDUCIBLES Y REPAROS TRIBUTARIOS*. LIMA: INSTITUTO PACIFICO SAC.
- Alvarez, G., Ballesteros, M., & Fimbres, A. (2011). PLANEACION FISCAL VERSUS EVASION FISCAL. *BUZON DE PACIOLI*.
- Apaza, M. (2010). *CONSULTOR ECONIMICO FINANCIERO*. LIMA: INSTITUTO PACIFICO SAC.
- Basauri, R., & Effio, F. (2011). *IMPUESTO A LA RENTA 2010 - 2011 EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES*. LIMA: ENTRELINEAS SRL.
- Bernal, C. (2010). *METODOLOGIA DE INVESTIGACION*. COLOMBIA: PEARSON.
- Bernal, J. (2015). OPCION DE MODIFICAR EL PORCENTAJE O COEFICIENTE DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA. *ACTUALIDAD EMPRESARIAL*, I-7, I-8.
- Blas, C., & Ulfe, P. (2016). APLICACION DEL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA ECONÓMICA - FINANCIERA EN LA EMPRESA EVENTOS EMPRESARIALES ROCEVIB EIRL DE TRUJILLO. AÑO 2016. *TESIS DE GRADO*. TRUJILLO, PERÚ: UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO.
- Bunge, M. (1979). *LA INVESTIGACION CIENTÍFICA. SU ESTRATEGIA Y SU FILOSOFIA*. BARCELONA - ESPAÑA: EDICIONES ARIEL.

- Caballero, B. (2014). *REGIMEN ESPECIAL DE DEPRECIACION PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES*. Obtenido de caballerobustamante.com.pe:  
[http://www.caballerobustamante.com.pe/plantilla/2014/ecbaldia2\\_031214.pdf](http://www.caballerobustamante.com.pe/plantilla/2014/ecbaldia2_031214.pdf)
- Carpio, R. (2012). LA PLANIFICACION TRIBUTARIA INTERNACIONAL. *RETOS*.
- Durán, L., & Mejía, M. (2017). *IMPUESTO A LA RENTA*. LIMA, PERÚ: AELE - ASESORAMIENTO Y ANÁLISIS LABORALES SAC.
- Espinoza, V. (27 de noviembre de 2015). SISTEMA DE PERCEPCIONES. *MATERIAL USADO EN EL SEMINARIO REALIZADO COMPORACION DEL DESARROLLO EMPRESARIAL PERUVIANS*. HUANCAYO, PERÚ: GRUPO VERONA.
- Espinoza, V. (27 de noviembre de 2015). SISTEMA DE RETENCIONES. *MATERIAL USADO DEL SEMINARIO DE CAPACITACION - CORPORACION DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROFESIONAL PERUVIANS*. HUANCAYO, PERU.
- Flores, J. (2016). ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA AFRONTAR POSITIVAMENTE UNA VERIFICACION Y/O FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA. *ACTUALIDAD EMPRESARIAL*, 1-18 - 1-20.
- Galárraga, L. (2014). PLANIFICACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA INDUSTRIA ECUATORIANA PARA EL EJERCICIO ENCONOMICO 2014 CASO PRACTICO INDUSTRIA HARINERA. *TESIS DE GRADO*. GUAYAQUIL, ECUADOR: ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL.
- Gerencie.com. (s.f.). *GERENCIE.COM*. Recuperado el 05 de JUNIO de 2017, de <https://www.gerencie.com/tratamiento-de-las-facturas- recibidas -depués-de-cierre-contable.html>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. MÉXICO: EDAMSA IMPRESIONES SA DE CV.
- Ivacevich, J. M., Lorenzi, P., Skinner, S. J., & Crosby, P. B. (1997). *GESTION, CALIDAD Y COMPETITIBIDAD*.
- Limache, N., & Sinche, S. (2016). EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO COMO HERRAMIENTA EN LA ADMINISTRACION DE CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO. *TESIS*. HUANCAYO, PERÚ: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU.
- Maslucan, K. (2015). IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATÉGICO TRIBUTARIO COMO INSTRUMENTO PARA PREVENIR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015 DE LA EMPRESA MOLINORTE SAC.  
TRUJILLO, PERÚ: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.

- Mundaca, G. (2011). INCIDENCIA FINANCIERA DE LA APLICACION DE UN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE TRUJILLO. *TESIS DE GRADO*. TRUJILLO, PERÚ: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.
- Parra, A. (2010). *PLANEACIÓN TRIBUTARIA Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS*. BOGOTÁ: LEGIS SA.
- Peña, J. (10 de febrero de 2015). *BLOG DE JENNY PEÑA CASTILLO*. Recuperado el 09 de JUNIO de 2017, de TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LOS DIVIDENDOS PARA EL EJERCICIO GRAVABLE 2015:  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2015/02/10/tratamiento-tributario-de-los-dividendos-para-el-ejercicio-gravable-2015/>
- Picón, J. (05 de febrero de 2016). LOS PARAISOS FISCALES COMO HERRAMIENTA DE PLANIFICACION TRIBUTARIA. *TESIS DOCTORAL*. SEVILLA, ESPAÑA: UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
- Picón, J. (2017). *DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL*. LIMA: DOGMA EDICIONES.
- RAMOS, A. C. (2003). PLANIFICACION TRIBUTARIA EN MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ACTIVOS EMPRESARIALES CASO: EMPRESA MANUFACTURERA BARQUISIMETO ESTADO LARA. *TESIS DE GRADO*. BARQUISIMETO, VENEZUELA: CONVENIO UNIVERSIDAD CENTRO OCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO - UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA.
- Revelo, A., Jacanamijoy, R., & Quinceno, A. (2010). LA ESTRATEGIA Y LA PLANIFICACION TRIBUTARIA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PLANEACION ORGANIZACIONAL DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS. *ARTICULO*. COLOMBIA.
- Rios , E. (18 de febrero de 2017). AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO PUNTO DE PARTIDA PARA UN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO. *PLANEAMIENTO TRIBUTARIO* . HUNACAYO, PERU: METERIAL USADO EN EL SEMINARIO COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNIN.
- Robles, C., Ruiz de Castilla, F., Villanueva, W., & Bravo, J. (2014). *CODIGO TRIBUTARIO DOCTRINA Y COMENTARIOS*. LIMA: INSTITUTO PACÍFICO SAC.

- Rubio, P. (2008). *INTRODUCCION A LA GESTION EMPRESARIAL*. MADRID, ESPAÑA: INSTITUTO EUROPEO DE GESTION EMPRESARIAL.
- Ruiz de Castilla, F., & Robles, C. (2010). EL RETIRO DE BIENES EN EL IGV. (PARTE II). *ACTUALIDAD EMPRESARIAL*, I-5.
- Saavedra, R. (s.f.). *ELUSIÓN, ECONOMÍA DE OPCIÓN, EVASIÓN, NEGOCIOS SIMULADOS Y PLANEAMIENTO TRIBUTARIO*. Recuperado el 06 de Marzo de 2017, de <https://es.scribd.com/document/229601466/Elusion-Economia-de-Opcion-Evasion-Negocios-Simulados-y-Planeamiento-Tributario-Ruben-Saaved>
- Salkind, N. J. (1998). *MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN*. MEXICO: PHH.
- Sánchez, H., & Reyes, C. (2006). *METODOLOGIA Y DISEÑOS DE LA INVESTIGACION CIENTÍFICA*. LIMA: VISION UNIVERSITARIA.
- Sierra, R. (1999). *TÉCNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL*. MADRID ESPAÑA: PARANINFO SA.
- Torres, M. (11 de setiembre de 2015). *NOTECIEROCONTABLE.COM*. Obtenido de <https://www.noticierocontable.com/planeamiento-tributario-como-realizar-un-tax-planning/>
- Valderrama, S. (2016). *PASOS PARA ELABORAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA*. LIMA: SAN MARCOS E.I.R.L.
- Vara, A. (2015). *7 PASOS PARA ELABORAR UNA TESIS*. LIMA: MACRO EIRL.
- Villalba, L. (JUNIO de 2012). PLANEACION TRIBUTARIA COMO ESTRATEGIA EMPRESARIAL. *ESPECIALIZACION EN DERECHO TRIBUTARIO*. BOGOTÁ, COLOMBIA: UNIVERSIDAD DE LA SABANA.
- Villanueva, W. (2014). *TRATADO DEL IGV. REGÍMENES GENERAL Y ESPECIALES. DOTRINA Y JURISPRUDENCIA*. LIMA: PACÍFICO EDITORES SAC.

**ANEXOS**



Universidad Peruana Los Andes  
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables  
Carrera Profesional: Administración y Sistemas



## ANEXO A

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

#### *Planeamiento tributario y la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles, en el distrito de Huancavelica, 2016-2017*

<b>Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Marco Teórico Conceptual.</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables e Indicadores</b>	<b>Metodología</b>
<p><b>Problema General</b> ¿De qué manera, el planeamiento tributario se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017?</p> <p><b>Problemas Específicos</b> PE1: ¿De qué manera, el conocimiento y análisis de las normas tributarias se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017?</p> <p>PE2: ¿De qué manera, el planeamiento de ingresos se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017?</p> <p>PE3: ¿De qué manera, el planeamiento de costos y gastos se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar de qué manera, el planeamiento tributario se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> OE1: Determinar de qué manera, el conocimiento y análisis de las normas tributarias se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.</p> <p>OE2: Establecer de qué manera, el planeamiento de ingresos se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.</p> <p>OE3: Indicar de qué manera, el planeamiento de costos y gastos se relaciona con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica, 2016-2017.</p>	<p><b>Marco Teórico Conceptual.</b> Ramos, (2003) para optar el título de especialista en Gerencia Tributaria, sustentó la tesis de investigación “Planificación Tributaria en Materia de Impuesto sobre la Renta y Activos Empresariales caso: Empresa Manufacturera Barquisimeto, Estado de Lara”, Galárraga, (2014) previa a la obtención del título de: Magister en Tributación, sustentó la tesis de investigación “Planificación Tributaria del Impuesto a la Renta en la Industria Ecuatoriana para el Ejercicio Económico 2014 Caso Práctico Industria Harinera”, Mundaca, (2011) para optar el título de Contador Público, sustentó la tesis de investigación: “ Incidencia de la Aplicación de un Planeamiento Tributario en las Empresas Comerciales de la Ciudad de Trujillo”, Maslucan, (2015) para optar el título de Contador Público, sustentó la tesis de investigación: “Implementación del Plan Estratégico Tributario como Instrumento para Prevenir Contingencias Tributarias Durante el Ejercicio Fiscal 2015 de la Empresa Molinorte S.A.C.”, Blas &amp; Ulfe, (2016) para optar el título de Contador Público, sustentó la tesis de investigación</p>	<p><b>Hipótesis General</b> El planeamiento tributario se relaciona favorable y significativamente con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b> H.E.1: El conocimiento y análisis de las normas tributarias se relacionan positivamente con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.</p> <p>H.E.2: El planeamiento de ingresos se relaciona favorablemente y significativamente con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.</p> <p>H.E.3: El planeamiento de costos y gastos se relacionan favorablemente y significativamente con la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles en el distrito de Huancavelica 2016-2017.</p>	<p>Para demostrar y comprobar la hipótesis anteriormente formulada, la operacionalizamos, determinando las variables e indicadores que a continuación se mencionan:</p> <p><b>Variable 1 = V1: Planeamiento Tributario</b> V1.1: Conocimiento y análisis de normas tributarias. V1.2: Planeamiento de ingresos. V1.3: Planeamiento de costo y gastos.</p> <p><b>Variable 2 = V2: Gestión empresarial</b> Optimización de carga tributaria. Optimización de contingencia tributaria. Dividendos.</p>	<p><b>Tipo de Investigación</b> Sánchez &amp; Reyes, (2006, p. 37) dice que: el tipo de la investigación será de tipo aplicada, llamada también constructivista o utilitaria, la cual se interesa por su interés en la aplicación de los conocimientos teóricos a determinada situación concreta y las consecuencias prácticas que de ella deriven.</p> <p><b>Nivel de la Investigación</b> Según Hernández, Fernández, &amp; Baptista, (2014, p. 93), el nivel de investigación será correlacional porque: Este tipo de estudio tiene como finalidad conocer la relación o grado asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro o más variables. Las investigaciones son un poco más estructuradas que otros niveles de investigación. Nuestra investigación se sitúa en el nivel correlacional, porque se expondrá al planeamiento tributario y su relación con la gestión empresarial, frente a las obligaciones fiscales, contingencias tributarias y la optimización de dividendos. También nuestra investigación</p>

		<p>“Aplicación del Planeamiento Tributario y su Incidencia Económica – Financiera en la Empresa Eventos Empresariales Rocevib E.I.R.L. de Trujillo Año 2016”-</p> <p>Planeamiento Tributario Planear Conocimiento y análisis de normas tributarias Planeamiento de ingresos Reconocimiento de ingresos Anticipo de clientes Planeamiento de costos y gastos Evasión Tributaria Elusión Tributaria Economía de Opción Devengado Causalidad Fehaciencia Proporcionalidad Razonabilidad Estrategia Gestión Gestión empresarial Optimización de carga tributaria Optimización de contingencia tributaria Fiscalización tributaria Dividendos Tributo</p>			<p>tomará en cuenta el nivel descriptiva -correlacional.</p> <p><b>Método de la Investigación</b> <b>El método básico a utilizarse será el descriptivo</b>, que según Sánchez &amp; Reyes, (2006) dice: consiste en describir, analizar e interpretar sistemáticamente un conjunto de hechos relacionados con otras variables tal como se dan en el presente. El método descriptivo apunta a estudiar el fenómeno en su estado actual y en su forma natural; por tanto, las posibilidades de tener un control directo sobre las variables de estudio son mínimas por lo cual su variable inter es discutible.</p> <p><b>Diseño de la Investigación:</b> El diseño de investigación es diseño descriptivo correlacional que, según Vara, (2015, p.237): “evalúa la relación entre dos o más variables. Intenta explicar cómo se comporta una variable en función de otras. Existe bibliografía sobre el tema y los estudios empíricos descriptivos”.</p> <p><b>Población y Muestra</b> Se ha tomado como universo de 8 empresas del distrito de Huancavelica. La muestra será de tipo no probabilístico intencional o por criterio, la técnica a utilizado fue muestreo no probabilístico intencional o por criterio.</p> <p>Técnicas Encuesta Instrumentos Cuestionario</p>
--	--	--	--	--	---





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



## ANEXO B

### MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

*Planeamiento tributario y la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles, en el distrito de Huancavelica, 2016-2017*

VARIABLES	CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	CONCEPTUALIZACIÓN	INDICADORES	ITEMS	ESCALA VALORATIVA	INSTRUMENTO
<b>V1</b> <b>Planeamiento Tributario</b>	Conjunto de coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario.	V1.1 Conocimiento y análisis de normas tributarias	El conocimiento y análisis de las normas tributarias es de vital importancia para el empresario, que le permita cumplir correctamente las obligaciones tributarias evitando los pagos que no corresponden.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas tributarias.</li> <li>• Actualización permanente a los cambios normativos.</li> <li>• Asesor tributario.</li> <li>• Análisis riguroso de las normas tributarias</li> </ul>	1. ¿Conoce las normas tributarias vigentes que se aplica a su operación comercial? 2. ¿Está en constante actualización de los cambios normativos? 3. ¿Existe un profesional contable tributario capacitado dentro de la empresa de manera dependiente? 4. ¿La empresa esta asesorado de un profesional especializado en tributación? 5. ¿La entidad realiza análisis riguroso de las normas tributarias previo a una operación que afecte tributariamente?	<b>Escala de medición. Likert</b>  1. Nunca 2. La mayoría de las veces no 3. Algunas veces no 4. La mayoría de las veces si 5. Siempre	
		V1.2 Planeamiento de ingresos	Consiste en analizar si todos los ingresos están gravados con el impuesto a la renta y cuando estas se devengan, tanto de obligación principal como sus accesorias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de ingresos gravados.</li> <li>• Principio de devengado.</li> <li>• Reconocimiento de ingresos</li> <li>• Anticipo de clientes.</li> <li>• Valor a mercado y precios de transferencia.</li> <li>• Pagos a cuenta de impuesto a la renta.</li> </ul>	1. ¿La empresa realiza evaluación de todos sus ingresos del ejercicio, para determinar si efectivamente están afectos con impuesto a la renta? 2. ¿Considera usted que los ingresos se contabilizan cuando se haya ganado el derecho de cobro y estas se reflejan en los estados financieros del ejercicio? 3. ¿Cree usted para el devengado de ingresos sea indispensable que el deudor haya cumplido con el pago? 4. ¿Considera usted para tener la seguridad de obtener ingreso en la venta de bienes, se tiene que transferir al comprador la mercadería o producto? 5. ¿Considera usted en los anticipos de ventas a clientes, nace la obligación de pagar pago a cuenta de impuesto a la renta? 6. ¿Su empresa evalúa si sus		

					operaciones pactadas con empresas de los mismos socios están acorde al valor a mercado? 7. ¿Considera usted la determinación de pago a cuenta de impuesto a la renta, es sobre los ingresos que tengan la seguridad de cobrar?		<b>Cuestionario de encuesta.</b>
V1.3 Planeamiento de costos y gastos.	El costo se define como desembolso económico invertido para obtener bienes o servicios, se mide a su valor de adquisición, construcción o producción, la finalidad es generar ingresos económicos en el presente o futuro, a través de su venta o explotación. Todo los gastos necesarios incurridos de la empresa estén formalizados, gastos reales mas no ficticios que cumplan con principios de causalidad, proporcionalidad, razonabilidad y normalidad y que se puede demostrar fehacientemente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Costo computable</li> <li>• Formalización de todos los gastos.</li> <li>• Los gastos son causales y devengado en el periodo.</li> <li>• Utilización de medios de pago.</li> <li>• Fehaciencia de las operaciones</li> <li>• Principio de razonabilidad, proporcionalidad, generalidad y normalidad</li> <li>• Deducciones limitadas y condicionadas</li> <li>• Gastos de representación, y bonificación</li> <li>• Régimen especial para depreciación de edificios y otras construcciones</li> <li>• Uso de planilla de movilidad</li> <li>• Gastos devengados y no contabilizados al cierre del ejercicio</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿En el costo de adquisición de mercadería, los fletes forman parte del costo?</li> <li>2. ¿Considera usted es necesario de acreditar con un comprobante de pago válidamente emitido para el sustento del costo?</li> <li>3. ¿Su empresa formaliza todos los gastos incurridos en su operación comercial?</li> <li>4. ¿Considera usted que todos los gastos son acorde a la necesidad de su negocio y contabilizados dentro del ejercicio comercial de la empresa?</li> <li>5. ¿Su empresa bancariza todas sus compras de costo y gastos que superan s/ 3,500.00 y US\$ 1,000.00?</li> <li>6. ¿La empresa en sus operaciones de costo y gasto acredita fehacientemente la operación?</li> <li>7. ¿Su empresa aplica si los montos de sus gastos guardan debida proporción, razonabilidad y normalidad con el volumen de su venta?</li> <li>8. ¿Su empresa tiene conocimiento de los gastos sujetos a límite para su deducción?</li> <li>9. ¿La entidad conoce todos los gastos condicionados, cumplimiento de requisitos para su deducción?</li> <li>10. 2¿En caso de entrega de presentes con fines de representación y bonificación emite comprobantes de pago y acredita la entrega del mismo?</li> <li>11. 2¿Su empresa conoce y aplica el régimen especial de depreciación de edificios y otras construcciones?</li> <li>12. ¿Su empresa usa la planilla de movilidad para acreditar todos sus</li> </ol>				

					gastos que incurren en movilidad local? 13. ¿En cuanto a los gastos realizados y no contabilizados al cierre del ejercicio utiliza como deducción para efectos de declaración jurada anual de Impuesto a la Renta?	
V2 Gestión empresarial.		Optimización de carga tributaria	Significa cumplir las obligaciones tributarias de manera correcta y justa acorde con la capacidad contributiva de cada contribuyente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de optimización carga tributaria</li> <li>• Interpretación y aplicación correcta de las normas tributarias.</li> <li>• Identificación de escenarios y oportunidades.</li> <li>• Devolución y compensación de créditos.</li> <li>• Cumplimiento y pago oportuno de las deudas tributarias.</li> <li>• Administración correcta de pagos a cta. de IR.</li> <li>• Suspensión o modificación de coeficiente.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Su empresa cuenta con algún planeamiento tributario para la optimización de las obligaciones tributarias?</li> <li>2. ¿El personal contable tributario realiza análisis riguroso de las normas tributarias y contables antes de determinación de impuestos?</li> <li>3. ¿Su empresa realiza la identificación de los escenarios, oportunidades, y el impacto tributario en cada una de ellas?</li> <li>4. ¿Su empresa ha realiza solicitud de compensaciones de créditos o saldos a favor?</li> <li>5. ¿Su empresa ha realiza solicitud de devoluciones de créditos o saldos a favor?</li> <li>6. ¿Su empresa cumple oportunamente con la presentación y pago de sus obligaciones tributarias?</li> <li>7. ¿La empresa administra correctamente los pagos a cuenta de impuesto a la renta?</li> <li>8. ¿Su empresa realiza suspensión o modificación de coeficiente para efectos de pago a cuenta de Impuesto a la Renta?</li> </ol>	
		Optimización de contingencia tributaria	La contingencia tributaria (negativa) está constituida por un conjunto de condiciones que se den en un momento dado en una empresa que puedan originar, como consecuencia de un suceso futuro, detección del hecho por parte de la SUNAT y estas pueden ser reparadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de contingencias tributarias</li> <li>• Libros y registros contables de acuerdo a ley</li> <li>• Requisitos mínimos de los comprobantes de pago</li> <li>• Probanza de fehaciencia recae al contribuyente</li> <li>• El número de placa de vehículo en los comprobantes</li> <li>• Preparado para una</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Su empresa cuenta con un plan tributario para la administración de contingencias tributarias?</li> <li>2. ¿La empresa conoce los libros y registros contables obligados a llevar de acuerdo a las normas tributarias?</li> <li>3. ¿Su empresa cuenta con libros y registros contables oportunamente registrados y todas las formalidades que exige la norma tributaria?</li> <li>4. ¿De los comprobantes de pago recibidos, verifica los requisitos</li> </ol>	

				fiscalización ante la SUNAT. <ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoria tributaria preventiva independiente.</li> </ul>	mínimos permitidos según reglamento de comprobante de pago? 5. ¿Es consciente de la acreditación de la fehaciencia o probanza de las operaciones de costo o gasto recae al contribuyente, cuando la Administración Tributaria lo solicite? 6. ¿Los comprobantes emitidos por concepto de servicios de mantenimiento, reparación, seguros y consumo de combustibles, están consignadas el número de placa del vehículo relacionado? 7. ¿La entidad está preparada para una fiscalización tributaria exitosa ante la SUNAT? 8. ¿Su empresa ha realizado auditoria tributaria interna independiente?	
	Dividendos.	Es la distribución de utilidades generadas por un ente económico, a favor de los socios o accionistas durante la existencia de la misma.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planeamiento de utilidades.</li> <li>Utilidades favorables.</li> <li>Satisfacción con la utilidad obtenida.</li> <li>Distribución de utilidades.</li> <li>Pago de impuesto a los dividendos.</li> </ul>	1. ¿Su empresa realiza planeamiento en cuanto a las utilidades a obtener? 2. ¿Cree usted si las utilidades obtenidas por la empresa son positivas tal como se haya planeado? 3. ¿Considera usted si los socios o accionistas están satisfechos con las utilidades obtenidas? 4. ¿Los acuerdos de distribución de utilidades son aprobadas en junta general de accionistas o socios? 5. ¿Su empresa ha realizado distribución de utilidades con los socios o accionistas? 6. ¿Su empresa ha realizado pago de impuesto a las utilidades distribuidas (dividendos)? 7. ¿En cuanto a la retención por impuesto a las utilidades aplica las tasas diferenciadas para cada periodo?		

**VARIABLE INTERVINIENTE  
(Z)**

## **ANEXO C**

### **ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Para el desarrollo de la presente investigación se consideró los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética para iniciar y concluir los procedimientos según el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes.

La información, los registros, datos que se tomaron para incluir en el trabajo de investigación son fidedignas. Por cuanto, a fin de no cometer faltas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc., se está considerando fundamentalmente desde la presentación de Proyecto, hasta la sustentación de la Tesis.

Por consiguiente, nos sometemos a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente proyecto.

## ANEXO C

### INSTRUMENTOS USADOS



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



### **CUESTIONARIO SOBRE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE COMBUSTIBLES**

ENCUESTA PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS GERENTES, ADMINISTRADORES, AUXILIARES Y ASISTENTES CONTABLES DE LA ENTIDAD.

Agradeceremos responder con objetividad sus valoraciones a los enunciados que te presentamos en esta encuesta.

**Objetivo:** Conocer la percepción de los gerentes, representantes legales, administradores, y asistentes contables de la empresa, respecto del planeamiento tributario y la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles.

**Instrucciones:** Lea cuidadosamente cada pregunta y marcar con un aspa (X) sobre la alternativa de valoración que corresponde a tu opinión con respecto a los enunciados que se muestran en interrogación.

De la misma forma le suplicamos que todas las preguntas formuladas sean respondidas, sin excepción alguna.

	ÍTEMS	Nunca	La mayoría de las veces no	Algunas veces no	La mayoría de las veces si	Siempre
		1	2	3	4	5
	<b>VI. PLANEAMIENTO TRIBUTARIO</b>					
	<b>Dimensión 1: Conocimiento y análisis de normas tributarias</b>					
1	¿Conoce las normas tributarias vigentes que se aplica a su operación comercial?					
2	¿Está en constante actualización de los cambios normativos?					
3	¿Existe un profesional contable tributario capacitado en la empresa?					
4	¿La empresa esta asesorado por un profesional especializado en tributación?					
5	¿La entidad realiza análisis riguroso de las normas tributarias previo a una operación que afecte tributariamente?					
	<b>Dimensión 2: Planeamiento de ingresos</b>					
6	¿La empresa realiza evaluación de todos sus ingresos del					

	ejercicio, para determinar si efectivamente están afectos con impuesto a la renta?					
7	¿Considera usted que los ingresos se contabilizan cuando se haya ganado el derecho de cobro y estas se reflejan en los estados financieros del ejercicio?					
8	¿Cree usted para contabilizar como un ingreso sea indispensable que el deudor haya cumplido con el pago?					
9	¿Considera usted para tener la seguridad de obtener ingreso en la venta de bienes, se tiene que transferir al comprador la mercadería o producto?					
10	¿Considera usted en los anticipos de ventas a clientes, nace la obligación de pagar pago a cuenta de impuesto a la renta?					
11	¿Su empresa evalúa si sus operaciones pactadas con empresas de los mismos socios están acorde al valor a mercado?					
12	¿Considera usted la determinación de pago a cuenta de impuesto a la renta, es sobre los ingresos que tengan la seguridad de cobrar?					
	<b>Dimensión 3: Planeamiento de costos y gastos.</b>					
13	¿En el costo de adquisición de mercadería, los fletes forman parte del costo?					
14	¿Considera usted es necesario de acreditar con un comprobante de pago válidamente emitido para el sustento del costo?					
15	¿Su empresa formaliza todos los gastos incurridos en su operación comercial?					
16	¿Considera usted que todo los gastos son acorde a la necesidad de su negocio y contabilizados dentro del ejercicio comercial de la empresa?					
17	¿Su empresa bancariza toda sus compras de costo y gastos que superan s/ 3,500.00 y US\$ 1,000.00?					
18	¿La empresa en sus operaciones de costo y gasto acredita fehacientemente la operación?					
19	¿Su empresa aplica si el monto de sus gastos guarda debida proporción, razonabilidad y normalidad con el volumen de su venta?					
20	¿Su empresa tiene conocimiento de los gastos sujetos a límite para su deducción?					
21	¿La entidad conoce todos los gastos condicionados, cumplimiento de requisitos para su deducción?					
22	¿En caso de entrega de presentes con fines de representación y bonificación emite comprobantes de pago y acredita la entrega del mismo?					
23	¿Su empresa conoce y aplica el régimen especial de depreciación de edificios y otras construcciones?					
24	¿Su empresa usa la planilla de movilidad para acreditar todos sus gastos que incurren en movilidad local?					
25	¿En cuanto a los gastos realizados y no contabilizados al cierre del ejercicio utiliza como deducción para efectos de declaración jurada anual de Impuesto a la Renta?					

Gracias...



## CUESTIONARIO SOBRE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE COMBUSTIBLES

ENCUESTA PARA LOS REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS GERENTES, ADMINISTRADORES, AUXILIARES Y ASISTENTES CONTABLES DE LA ENTIDAD.

Agradeceremos responder con objetividad sus valoraciones a los enunciados que te presentamos en esta encuesta.

**Objetivo:** Conocer la percepción de los gerentes, representantes legales, administradores, y asistentes contables de la empresa, respecto del planeamiento tributario y la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles.

**Instrucciones:** Lea cuidadosamente cada pregunta y marcar con un aspa (X) sobre la alternativa de valoración que corresponde a tu opinión con respecto a los enunciados que se muestran en interrogación.

De la misma forma le suplicamos que todas las preguntas formuladas sean respondidas, sin excepción alguna.

	ÍTEMS	Nunca	La mayoría de las veces no	Algunas veces no	La mayoría de las veces si	Siempre
		1	2	3	4	5
	<b>V2. GESTIÓN EMPRESARIAL</b>					
	<b>Optimización de carga tributaria</b>					
1	¿Su empresa cuenta con algún planeamiento tributario para la optimización de las obligaciones tributarias?					
2	¿El personal contable tributario realiza análisis riguroso de las normas tributarias y contables antes de determinación de impuestos?					
3	¿Su empresa realiza la identificación de los escenarios, oportunidades, y el impacto tributario en cada una de ellas?					
4	¿Su empresa realiza solicitud de compensaciones de créditos o saldos a favor?					
5	¿Su empresa realiza solicitud de devoluciones de créditos o saldos a favor?					
6	¿Su empresa cumple oportunamente con la presentación y pago de sus obligaciones tributarias?					



7	¿La empresa administra correctamente los pagos a cuenta de impuesto a la renta?					
8	¿Su empresa realiza suspensión o modificación de coeficiente para efectos de pago a cuenta de Impuesto a la Renta?					
	<b>Optimización de contingencia tributaria</b>					
9	¿Su empresa cuenta con un plan tributario para la administración de contingencias tributarias?					
10	¿La empresa conoce los libros y registros contables obligados a llevar de acuerdo a las normas tributarias?					
11	¿Su empresa cuenta con libros y registros contables oportunamente registrados y todas las formalidades que exige la norma tributaria?					
12	¿De los comprobantes de pago recibidos, verifica los requisitos mínimos permitidos según reglamento de comprobante de pago?					
13	¿Es consciente de la acreditación de la fehaciencia o probanza de las operaciones de costo o gasto recae al contribuyente, cuando la Administración Tributaria lo solicite?					
14	¿Los comprobantes emitidos por concepto de servicios de mantenimiento, reparación, seguros y consumo de combustibles, están consignadas el número de placa del vehículo relacionado?					
15	¿La entidad está preparada para una fiscalización tributaria exitosa ante la SUNAT?					
16	¿Su empresa ha realizado auditoria tributaria interna independiente?					
	<b>Dividendos.</b>					
17	¿Su empresa realiza planeamiento en cuanto a las utilidades a obtener?					
18	¿Cree usted que las utilidades obtenidas por la empresa son positivas tal como se haya planeado?					
19	¿Considera usted que los socios o accionistas están satisfechos con las utilidades obtenidas?					
20	¿Los acuerdos de distribución de utilidades son aprobadas en junta general de accionistas o socios?					
21	¿Su empresa ha realizado distribución de utilidades con los socios o accionistas?					
22	¿Su empresa ha realizado pago de impuesto a las utilidades distribuidas (dividendos)?					
23	¿En cuanto a la retención por impuesto a las utilidades aplica las tasas diferenciadas para cada periodo?					

**Gracias...**

**ANEXO D**  
**INSTRUMENTOS DE VALIDACIÓN (EXPERTO)**

**TITULO:** *Planeamiento tributario y la gestión empresarial en las empresas comercializadoras de combustibles, en el distrito de Huancavelica, 2016-2017*

**Formato para validar instrumento de información**

ítem	CRITERIO										
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Inducción a la respuesta		Lenguaje adecuado con el nivel del informante		Mide lo que pretende medir		Observación (Si debe eliminarse o modificarse favor indicar)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	X		X		X		X		X		
2	X		X		X		X		X		
3		X	X		X			X	X		Modificar
4	X		X		X			X	X		
5	X		X		X			X	X		
6	X		X		X		X		X		
7		X	X		X			X	X		
8		X	X		X			X		X	
9		X	X		X			X	X		
10	X		X		X			X	X		
11		X	X		X			X	X		
12		X	X		X			X	X		
13	X		X		X			X	X		
14		X	X		X			X	X		
15		X	X		X			X	X		
16	X		X		X		X		X		
17		X	X		X			X	X		
18	X		X		X		X		X		
19		X		X	X			X	X		
20		X		X		X		X		X	

21	X			X	X		X			X	
22	X		X		X		X		X		
23		X	X		X			X	X		
24		X	X		X			X	X		
25	X		X		X		X		X		
26	X		X		X		X		X		
27	X		X		X			X	X		
28	X		X		X			X	X		
29	X		X		X		X		X		
30	X		X		X			X	X		
31	X		X		X		X		X		
32		X	X		X			X	X		
33	X		X		X			X	X		
34	X		X		X		X		X		
35	X		X		X		X			X	
36	X		X		X		X			X	
37	X		X		X		X		X		
38	X		X		X			X	X		
39		X		X		X		X	X		
40	X		X		X		X		X		
41	X			X	X		X		X		
42		X	X		X			X	X		
43	X		X		X			X	X		
44	X		X		X		X		X		
45	X		X		X		X		X		
46	X		X		X			X	X		
47		X	X		X			X	X		
48	X		X		X			X	X		

49	X		X		X			X	X			
50	X		X		X			X	X			
51	X		X		X		X		X			
52		X	X		X			X	X			
ASPECTOS GENERALES									Si	No		
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario									X		Sin embargo algunos ítems corresponde realizar ajustes	
Los ítems permiten el logro de las dimensiones									X			
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencia de acuerdo a los indicadores									X			
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta sugiera los ítems a añadir									X			
VALIDEZ DEL EXPERTO												
APLICABLE						X	NO APLICABLE					
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES												
VALIDADO: Richard V. Diaz Urbano						GRADO: Magister			FECHA: Junio 2017			
FIRMA: 						TELÉFONO: 990325007			Email vdiazurbano@hotmail.com			

**ANEXO E**  
**BASE DE DATOS**

Variable 1: Planeamiento Tributario

SUJETOS	ÍTEMS																									TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
1	4	2	2	4	4	4	2	2	2	2	4	2	4	5	4	4	2	2	4	4	2	1	1	1	1	69
2	1	1	5	5	4	5	5	1	5	2	4	4	4	5	5	5	4	5	2	4	4	1	4	1	2	88
3	2	1	2	4	2	4	4	1	2	1	4	2	4	4	4	4	2	2	4	4	2	1	1	1	1	63
4	2	4	4	4	2	4	4	2	2	2	4	4	4	5	2	2	2	4	2	2	1	2	2	1	2	69
5	4	2	4	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	49
6	1	1	1	5	1	2	4	2	4	1	4	4	4	4	2	1	4	2	1	1	2	1	1	2	2	57
7	4	1	1	1	4	4	2	2	4	2	1	1	4	5	2	5	5	2	4	2	2	5	2	2	1	68
8	4	4	5	5	5	5	1	1	1	1	5	1	5	5	4	5	5	4	5	5	4	2	1	1	1	85
9	2	2	1	4	2	2	4	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	43
10	4	2	2	4	2	4	2	1	2	1	4	2	4	4	4	4	2	2	4	4	2	1	1	1	1	64
11	4	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	4	1	4	1	2	51
12	5	4	5	4	4	5	4	1	5	2	4	2	5	4	2	5	5	4	4	2	4	2	4	2	1	89
13	5	5	5	5	5	5	5	1	2	2	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	111
14	5	5	5	5	5	5	5	1	2	2	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	111
15	4	2	2	4	2	4	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	2	1	1	1	1	68
16	4	4	1	2	4	5	4	2	5	1	4	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	100
17	2	2	4	4	4	4	4	2	4	2	4	2	5	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	94
18	4	4	5	1	4	5	4	1	1	1	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	2	1	1	1	84
19	4	2	2	4	4	4	2	1	2	2	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	2	1	1	1	1	69
20	5	4	4	1	5	5	5	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	1	1	1	1	88
21	4	2	2	4	4	4	2	2	4	2	2	2	4	4	4	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	68
22	2	4	1	1	2	2	2	2	4	2	4	4	4	4	4	2	1	2	4	4	2	2	1	4	4	68
23	2	2	1	4	2	4	2	2	4	2	4	4	4	4	2	2	2	2	4	4	2	1	1	1	4	66
24	5	1	4	5	2	5	1	2	2	2	5	5	4	5	2	5	4	4	4	5	4	4	2	2	2	86
25	2	2	5	2	5	5	2	1	5	2	2	2	5	5	5	5	5	5	5	2	2	5	2	5	2	88
26	4	4	2	2	5	4	2	2	2	2	4	4	5	2	5	5	5	4	4	2	4	1	2	1	4	81
27	2	2	1	2	1	2	1	2	4	2	1	4	2	4	1	4	2	2	4	5	2	5	4	2	4	65
28	4	4	5	5	5	4	1	1	4	2	5	1	5	5	5	4	5	5	4	5	4	5	1	5	1	95
29	2	4	4	4	2	4	2	3	2	2	4	2	3	5	4	2	4	2	2	5	4	2	4	5	2	79
30	4	4	2	2	2	4	4	2	4	3	4	2	4	4	3	3	3	5	3	3	2	2	2	1	4	76
31	5	4	5	5	5	5	5	2	5	2	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	2	5	5	112
32	4	2	2	4	4	4	2	1	2	2	4	2	4	5	4	4	4	2	4	4	2	1	2	2	1	72

Dimensión 1:

Conocimiento y análisis de normas tributarias

SUJETOS	ÍTEMS					TOTAL
	1	2	3	4	5	
	PUNTAJE					
1	4	2	2	4	4	16
2	1	1	5	5	4	16
3	2	1	2	4	2	11
4	2	4	4	4	2	16
5	4	2	4	2	2	14
6	1	1	1	5	1	9
7	4	1	1	1	4	11
8	4	4	5	5	5	23
9	2	2	1	4	2	11
10	4	2	2	4	2	14
11	4	2	2	2	1	11
12	5	4	5	4	4	22
13	5	5	5	5	5	25
14	5	5	5	5	5	25
15	4	2	2	4	2	14
16	4	4	1	2	4	15
17	2	2	4	4	4	16
18	4	4	5	1	4	18
19	4	2	2	4	4	16
20	5	4	4	1	5	19
21	4	2	2	4	4	16
22	2	4	1	1	2	10
23	2	2	1	4	2	11
24	5	1	4	5	2	17
25	2	2	5	2	5	16
26	4	4	2	2	5	17
27	2	2	1	2	1	8
28	4	4	5	5	5	23
29	2	4	4	4	2	16
30	4	4	2	2	2	14
31	5	4	5	5	5	24
32	4	2	2	4	4	16

Dimensión 2:

Planeamiento de Ingresos

SUJETOS	ÍTEMS							TOTAL
	6	7	8	9	10	11	12	
	PUNTAJE							
1	4	2	2	2	2	4	2	18
2	5	5	1	5	2	4	4	26
3	4	4	1	2	1	4	2	18
4	4	4	2	2	2	4	4	22
5	2	2	1	2	2	2	2	13
6	2	4	2	4	1	4	4	21
7	4	2	2	4	2	1	1	16
8	5	1	1	1	1	5	1	15
9	2	4	2	2	1	1	2	14
10	4	2	1	2	1	4	2	16
11	2	2	2	2	2	2	2	14
12	5	4	1	5	2	4	2	23
13	5	5	1	2	2	1	5	21
14	5	5	1	2	2	1	5	21
15	4	2	2	2	2	4	4	20
16	5	4	2	5	1	4	5	26
17	4	4	2	4	2	4	2	22
18	5	4	1	1	1	4	5	21
19	4	2	1	2	2	4	4	19
20	5	5	1	1	1	5	5	23
21	4	2	2	4	2	2	2	18
22	2	2	2	4	2	4	4	20
23	4	2	2	4	2	4	4	22
24	5	1	2	2	2	5	5	22
25	5	2	1	5	2	2	2	19
26	4	2	2	2	2	4	4	20
27	2	1	2	4	2	1	4	16
28	4	1	1	4	2	5	1	18
29	4	2	3	2	2	4	2	19
30	4	4	2	4	3	4	2	23
31	5	5	2	5	2	4	5	28
32	4	2	1	2	2	4	2	17

## Dimensión 3:

## Planeamiento de costos y gastos

SUJETOS	ÍTEMS													TOTAL
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
	PUNTAJE													
1	4	5	4	4	2	2	4	4	2	1	1	1	1	35
2	4	5	5	5	4	5	2	4	4	1	4	1	2	46
3	4	4	4	4	2	2	4	4	2	1	1	1	1	34
4	4	5	2	2	2	4	2	2	1	2	2	1	2	31
5	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	22
6	4	4	2	1	4	2	1	1	2	1	1	2	2	27
7	4	5	2	5	5	2	4	2	2	5	2	2	1	41
8	5	5	4	5	5	4	5	5	4	2	1	1	1	47
9	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	18
10	4	4	4	4	2	2	4	4	2	1	1	1	1	34
11	1	2	2	2	1	2	2	2	4	1	4	1	2	26
12	5	4	2	5	5	4	4	2	4	2	4	2	1	44
13	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	65
14	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	65
15	4	4	4	4	2	2	4	4	2	1	1	1	1	34
16	4	5	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	5	59
17	5	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4	56
18	5	5	5	5	4	4	4	4	4	2	1	1	1	45
19	4	4	4	4	2	2	4	4	2	1	1	1	1	34
20	5	5	5	5	5	2	5	5	5	1	1	1	1	46
21	4	4	4	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	34
22	4	4	4	2	1	2	4	4	2	2	1	4	4	38
23	4	4	2	2	2	2	4	4	2	1	1	1	4	33
24	4	5	2	5	4	4	4	5	4	4	2	2	2	47
25	5	5	5	5	5	5	5	2	2	5	2	5	2	53
26	5	2	5	5	5	4	4	2	4	1	2	1	4	44
27	2	4	1	4	2	2	4	5	2	5	4	2	4	41
28	5	5	5	4	5	5	4	5	4	5	1	5	1	54
29	3	5	4	2	4	2	2	5	4	2	4	5	2	44
30	4	4	3	3	3	5	3	3	2	2	2	1	4	39
31	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	2	5	5	60
32	4	5	4	4	4	2	4	4	2	1	2	2	1	39



## Variable 2: Gestión Empresarial

SUJETOS	ÍTEMS																							TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
	PUNTAJE																							
1	1	4	2	4	1	4	2	1	1	4	2	4	2	2	1	1	1	4	4	2	1	1	2	51
2	1	4	1	5	2	5	5	1	1	5	1	5	4	4	2	1	2	4	4	4	1	1	1	64
3	1	4	2	4	1	4	2	1	2	4	2	4	2	2	2	1	1	4	4	4	1	1	1	54
4	2	4	2	5	1	5	2	1	1	2	2	4	4	2	2	1	1	2	2	2	1	1	2	51
5	1	5	4	2	1	5	5	1	1	5	2	2	2	4	2	1	1	4	2	1	1	2	1	55
6	1	4	1	2	1	4	4	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	4	1	1	1	41
7	1	5	2	4	1	4	5	1	1	4	4	5	1	4	4	1	1	2	2	4	1	1	2	60
8	1	5	5	5	1	4	5	2	1	5	5	5	1	4	2	1	1	4	4	4	1	1	1	68
9	1	1	1	1	1	4	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	4	1	1	1	32
10	1	4	2	4	1	4	2	1	1	4	2	2	1	2	2	1	1	4	4	2	1	1	1	48
11	1	4	2	2	1	4	4	1	1	4	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	44
12	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	4	4	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	39
13	1	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	4	2	5	2	1	1	1	1	85
14	1	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	4	2	5	1	2	1	1	2	86
15	1	4	2	4	2	4	2	1	1	4	2	4	1	2	2	1	1	4	4	2	1	1	1	51
16	2	2	4	1	1	5	4	4	1	5	5	5	4	4	4	2	1	5	5	2	1	1	1	69
17	1	4	4	4	2	4	4	4	1	4	4	5	4	5	4	2	1	4	4	2	1	1	2	71
18	1	1	2	1	1	5	1	1	1	5	5	5	2	5	2	1	1	4	4	4	1	1	1	55
19	1	4	2	2	1	4	2	1	1	4	2	4	2	2	1	1	1	4	4	2	1	1	1	48
20	1	1	4	1	1	5	1	1	1	5	5	5	2	5	2	1	1	4	4	2	1	1	1	55
21	1	4	4	2	1	5	4	4	1	4	4	4	2	5	4	2	1	4	2	2	1	1	1	63
22	1	1	1	1	1	4	2	2	1	5	5	4	2	4	2	1	1	4	4	4	1	1	1	53
23	1	4	2	2	2	5	2	1	1	5	5	2	1	4	5	1	1	4	4	2	1	1	1	57
24	1	5	4	4	2	5	5	2	1	5	5	4	2	5	5	2	1	5	5	4	2	2	1	77
25	1	5	4	5	2	5	5	2	1	5	5	5	5	5	5	2	1	4	4	4	2	2	1	80
26	1	5	2	4	2	5	5	4	1	5	5	2	2	4	5	4	1	4	2	2	2	1	1	69
27	1	2	4	2	1	4	4	2	1	4	4	4	5	4	2	2	1	4	4	4	4	4	4	71
28	1	4	4	2	1	5	5	2	1	4	5	5	5	5	5	1	1	2	4	1	1	1	1	66
29	1	5	2	3	2	5	5	2	1	5	4	5	4	2	4	2	1	2	2	4	4	4	4	73
30	1	2	2	3	2	4	4	4	1	5	5	2	3	4	1	1	1	2	2	1	1	1	1	53
31	1	5	4	5	2	5	5	5	1	1	5	5	5	4	4	4	1	4	4	4	1	2	1	78
32	1	4	2	2	1	4	2	1	1	4	2	4	1	2	1	1	1	4	4	2	1	1	1	47

**ANEXO F**  
**EVIDENCIAS**

















